

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

**EDICTO**

En los autos del Juicio de Amparo 1067/2005, promovido por Víctor Manuel Benhunea Maples, contra actos de la Tercera Sala Civil así como del Juez Trigésimo Octavo de lo Civil ambos del Tribunal Superior de Justicia, admitida la demanda el cinco de diciembre de dos mil cinco, y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, mediante proveído de dieciséis de febrero de dos mil seis, se ordenó emplazar a juicio a la tercera perjudicada Asociación de Colonos de Colinas del Bosque, A.C., haciéndole saber que se puede apersonar a juicio por conducto de quien legalmente le represente, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, conforme a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 30 de la Ley invocada; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda que nos ocupa.

México, D.F., a 13 de marzo de 2006.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Juan Carlos Contreras Ayala**

Rúbrica

**(R.- 227555)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito**  
**Tijuana, B.C.**

**EDICTO**

Emplazamiento a juicio al tercero perjudicado Abel Mata Hernández.

Juicio de Amparo número 485/2005 promovido por Josefina Zetina Esquivel, contra actos del Juez Primero de lo Civil en esta ciudad y otra autoridad, consistentes en la orden de detención y de sacar de la circulación al vehículo Marca MG, modelo MG ZR, color gris metálico X Grey Power, placas de circulación número AHC-6821 y que resulta ser de mi propiedad, el cual fue indebidamente embargado, en el expediente número 107/04 radicado en el Juzgado Primero en Materia Civil en esta ciudad de Tijuana, Baja California y el cumplimiento que pretenden dar a dicha orden emanada de la anterior las autoridades ejecutoras" (sic).

---Por auto de esta fecha se acordó emplazar a Usted por edictos, los cuales se publicarán tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, "Excélsior" de la Ciudad de México, Distrito Federal y "El Mexicano" de esta ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente día al de la última publicación, por sí o por medio de apoderado si a sus intereses conviene, apercibido que de no hacerlo, ulteriores notificaciones le surtirán por lista en los estrados de este Tribunal. Señalándose las diez horas con treinta minutos del día veintinueve de mayo del dos mil seis, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio.-

Tijuana, B.C., a 27 de febrero de 2006.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado

**Lic. Luis Enrique Rodríguez Beltrán**

Rúbrica.

**(R.- 227614)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**

**Juzgado Sexagésimo Séptimo de Paz Civil****EDICTO**

En el juicio ejecutivo mercantil, promovido por Muñoz Villalíz Silvia Odette, en contra de Juan de Dios Magallanes Ramos, en el expediente número 481/2004, el C. Juez Sexagésimo Séptimo de Paz Civil, del Distrito Federal, dictó un auto que a la letra dice: Auto: en México, Distrito Federal a diez de marzo de dos mil seis.

A sus autos el escrito presentado por la actora, visto su contenido en que se desprende que no se cuenta con el tiempo suficiente para la publicación de edictos ordenados en autos de acuerdo a lo establecido por el artículo 469 del Código Federal de Procedimientos Civiles por lo que en virtud de ello, se señalan las diez horas del día nueve de mayo del año en curso, para celebrar la audiencia de remate en pública subasta y en primera almoneda, del bien embargado en diligencia de fecha trece de enero del año pasado, ubicado en: departamento cuatro del edificio en condominio de la calle Manuel Nicolás Corpancho, marcado con el número trescientos sesenta y nueve (antes Sur 85), colonia Boturini, Delegación Venustiano Carranza, código postal 15820, en esta ciudad, debiendo convocar postores mediante edictos que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación, así como en el tablero de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de: \$514,00.00 (quinientos catorce mil pesos 00/100 M.N.), precio de avalúo. Para tomar parte en la subasta, los licitadores, deberán exhibir previamente a la audiencia de remate, el diez por ciento (10%) del valor del bien antes descrito, mediante billete de depósito o cheque certificado a favor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

México, D.F., a 22 de marzo de 2006.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexagésimo Séptimo de Paz Civil del Distrito Federal

**Lic. Irene Villarreal de Santiago**

Rúbrica.

**(R.- 227942)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.**

**EDICTO**

En los autos del Juicio de Amparo número 95/2006-V, promovido por Elvira Palacios Quiroz, contra actos del Juez Sexagésimo Segundo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otras, derivados del Juicio de Ejecutivo Mercantil 350/2004, y como no se conoce el domicilio cierto y actual de la tercera perjudicada Constructora Habitacional San Juan de Aragón, Sociedad Anónima, se ha ordenado emplazarla a juicio por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, queda a disposición de la tercera perjudicada mencionada, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda y sus anexos; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días que se computará a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Juzgado. Se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos mencionados.

Atentamente

México, D.F., a 14 de marzo de 2006.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Ricardo P. Guinea Nieto**

Rúbrica.

**(R.- 228037)**

**Yucatán**  
**Poder Judicial del Estado de Yucatán**  
**Tribunal Superior de Justicia**

**Sala Civil**  
**Actuaría**  
**EDICTO**

“Limpieza Técnica Peninsular”, “Rexroth de México” y “Barro Mex”, todas Sociedad Anónima de Capital Variable. Domicilios ignorados.

**Asunto:** demanda de amparo directo promovida por Edgar Eduardo Martín Sánchez, como cesionario de los derechos de acreedor que le correspondían a BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer ahora, antes Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bancomer.

Acto reclamado: la sentencia de fecha veintidós de abril del año dos mil cinco, dictada en el Toca número 77/2005, relativo a los recursos de apelación interpuestos por Víctor Manuel Erosa Lizárraga, Patricia Pesqueira Pino, Miguel Solís Erosa, Alfredo Pesqueira Pino, Edgar Eduardo Martín Sánchez, Eric Xavier Castillo López, Manuel Alberto Rosado Ceballos y Víctor Emilio Bolio Andrade, el primero nombrado en lo personal y como Presidente del Consejo de Administración y Delegado Especial de la asamblea de accionistas de “Siderúrgica de Yucatán”, Sociedad Anónima; los cuatro siguientes de los nombrados por su propio y personal derecho; el sexto nombrado como apoderado de “Central de Baleros de Mérida”, Sociedad Anónima; el séptimo nombrado como apoderado de las sociedades denominadas “Aerosiyusa”, “Aceros y Perfiles Peninsulares”, “Inmobiliaria Vel” y “Materiales Calfin”, todas Sociedad Anónima y el último de los nombrados como apoderado de Ernesto Rosado Arrigunaga así como de las sociedades “Refacciones y Controles Industriales”, Sociedad Anónima, “Sideref”, Sociedad Anónima de Capital Variable, “Tecnologías Minerales de México”, Sociedad Anónima de Capital Variable y “Rodamientos Automotrices e Industriales del Sureste”, Sociedad Anónima; en contra de la sentencia de reconocimiento, rectificación y graduación de créditos de fecha dieciocho de mayo del año dos mil cuatro, dictada por la Juez Cuarto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el juicio de suspensión de pagos promovido por la Sociedad “Siderúrgica de Yucatán”, Sociedad Anónima, en contra de diversos acreedores.

Conceptos de violación: se reclaman como violados los artículos catorce y dieciséis constitucionales.

Autoridad responsable: la Sala Segunda del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

Y por cuanto se asegura que ustedes son de domicilios ignorados, procedo a hacerles la notificación, por medio de tres publicaciones de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y de algún periódico de información diaria de mayor circulación en la República Mexicana y les hago saber que deberán presentarse ante el H. Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Cuarto Circuito, en el expediente número 259/2005, dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, a defender sus derechos si así les convinieren.

Mérida, Yuc., a 20 de febrero de 2006.

La Actuaría

**Lic. en Derecho Gertrudis Guadalupe Perera Ojeda**

Rúbrica.

**(R.- 227552)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Jalisco**  
**Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco**  
**Quinta Sala**  
**EDICTO**

Emplácese Ernesto Rafael Ramírez Luna. Preséntese a defender sus derechos en el término de treinta días contados a partir de la última publicación, promovido por J. Jesús Orozco Elviro Toca 1102/2005 Exp. 241/2003 H. Quinta Sala Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Jalisco.

Publicarse tres veces de siete en siete días en un periódico de circulación nacional y en el Diario Oficial de la Federación.

Guadalajara, Jal., a 24 de marzo de 2006.

La Secretario de Acuerdos

**Lic. Irma Lorena Rodríguez Gutiérrez**

Rúbrica.

**(R.- 228203)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

## EDICTO

Por escrito presentado ante la Oficialía de Partes Común de los Juzgados de Distrito, el primero de febrero de dos mil cinco, turnado el mismo día a este Juzgado, BMG Entertainment Mexico, Sociedad Anónima de Capital Variable, promovió demanda ejecutiva mercantil en contra de Fonovideogramas, Sociedad Anónima de Capital Variable, reclamando las siguientes prestaciones:

**a)** El pago de la cantidad de USD \$44,867.82 (cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y siete dólares 82/100 moneda de los Estados Unidos de América), por concepto de suerte principal derivada del pagaré básico de la acción que se agrega como anexo 3.

**b)** El pago de los intereses moratorios a razón del 6%-seis por ciento mensual sobre la suerte principal expresada en el básico de la acción, causados y que se sigan causando hasta la total solución del presente juicio, los que se liquidarán en ejecución de sentencia.

**c)** El pago de gastos y costas que se ocasionen por la tramitación del presente juicio.”

Asimismo, en el auto de dos de febrero de dos mil cinco, se dictó el auto que en lo conducente dice: “Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1o., 3o. 7o., 21 y 170 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y 1391 al 1414 del Código de Comercio vigente, se admite la demanda en la vía y forma propuesta.”

Ahora bien, mediante auto de dieciocho de noviembre de dos mil cinco, se dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a dieciocho de noviembre de dos mil cinco.

Agréguese el escrito de cuenta, signado por Agustín Ríos Aguilar, en su carácter de apoderado de la parte actora; atento a su contenido, se provee:

Téngase por hechas las manifestaciones que vierte al respecto; considerando que se ignora el domicilio de la demandada Fonovideogramas, Sociedad Anónima de Capital Variable, y hasta la fecha no ha sido posible emplazarla a juicio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1068, fracción IV del Código de Comercio, vigente con las reformas de veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación mercantil, emplácese a la demandada por medio de edictos a costa de la parte actora, los que se publicarán por tres veces en intervalos de siete días, en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación haciéndole saber que la enjuiciada deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; debiéndose publicar las prestaciones reclamadas en el escrito inicial de demanda y el auto admisorio de dos de febrero de dos mil cinco en su parte esencial.

En tales condiciones, póngase a disposición de la parte actora, los oficios y edictos necesarios para la preparación del emplazamiento de la demandada, previa toma de razón que por su recibo deje en autos persona autorizada para tal fin.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el licenciado Alejandro Dzib Sotelo, Juez Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, asistido del Secretario que actúa. Doy fe.

México, D.F., a 9 de diciembre de 2005.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Raymundo Esteban Alor García**

Rúbrica.

**(R.- 228198)**

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Querétaro

## EDICTO

Araceli Reséndiz Alvarez, María Morales Apolonio, Adela Rosario Ramírez Calixto, Ma. Graciela Cruz Reséndiz, José Antonio Cruz Olvera, Ma. Elena Hernández Ugalde, Santa Mónica Fragozo Olalde, Carolina Reséndiz Villagrán, María Angélica Soria Herrera, Ma. Elena Oria León, Virgilio Ronquillo Ramírez, Petra Cruz Olalde, Guadalupe Alvarez Soria, Carolina Vega Herrera, Elia Lucas Cruz, Ma. Dolores Olalde Morales, Angela Piedad Cantera Chávez, María Luisa Jiménez Villagrán, Ma. Elena Nieto Herrera, Juan Manuel Ronquillo Olvera, Paula Núñez Lugo, Enriqueta Lira Verde, Doldores Aguilar Nulez, Paula Núñez Lugo, Gloria Gómez Silverio, Verónica Gómez Villanueva, Alfonso Gómez Silverio, Luis Antonio García Gómez, Teodomira Rodeo Jiménez, Mariela Clavería Avila, María Antonieta Pérez Barrón, Norma Nieves Lugo, Ma. Julia Reséndiz Suárez, Juana Cruz Cantera, Mario Mendoza Lucas, Teresa Ramírez Guerrero, Raúl Calixto Cruz,

Liliana Cruz Guerrero, María del Carmen Ramírez Guerrero, Jaqueline Olvera Bocas, Maricela Ramírez Guerrero, Ma. Silvia Reyes Zárraga, Eliza Pérez Zamorano.

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo ventilado bajo el expediente número 362/2004-II promovido por Corporación Miramar, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado Porfirio Hernández Salguero, contra actos de la Junta Local número 4 de Conciliación y Arbitraje en la ciudad de San Juan del Río, Querétaro y otras autoridades, juicio en el cual les resulta el carácter de tercero perjudicado emplazándosele por este conducto para que en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de garantías de mérito, apercibiéndole que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se les harán por lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, quedando a su disposición en el secretaría del propio Juzgado las copias simples de traslado; en el entendido de que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Asimismo, se le comunica que se señalaron para la celebración de la audiencia constitucional las nueve horas con treinta minutos del día diez de enero de dos mil seis.

Atentamente

Querétaro, Qro., a 12 de diciembre de 2005.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Querétaro

**Lic. Elia Rocío López Escobar**

Rúbrica.

(R.- 228385)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

C.C. María Antonieta Galván Cabrera de Alcubierre.

C.C. Luis Alcubierre Izquierdo.

C.C. Haydi Paulina Pelayo León.

En los autos del Juicio de Amparo número 2190/2005, promovido por Arturo Iturraran Viveros, en su carácter de apoderado del quejoso Moisés Kamkhaji Iyune, contra actos de la Junta Especial número Cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, y otras autoridades, radicado en el Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se les ha señalado como terceros perjudicados y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de veinticuatro de marzo de dos mil seis, emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior, que resultan ser de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentran a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que cuentan con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hagan valer sus derechos; así también, se les informa que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se les harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en el juicio de amparo del índice de este órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 29 de marzo de 2006.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

**Lic. Noé Andrés Gómez Sabaez**

Rúbrica.

(R.- 228592)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal****EDICTO**

Seguridad Privada Integral Profesional, Sociedad Anónima de Capital Variable, Eduardo Tamayo Ceja y Martín Noe García.

En los autos del Juicio de Amparo número 145/2006-I, promovido por Fernando Antonio Fuentes Ochoa, contra actos de la Junta Especial número Dieciséis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, y actuario adscrito; al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio actual, a pesar de que este Juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley en cita, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de dichos edictos, para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de apoderado que los represente, las subsecuentes notificaciones se les harán por lista aun las de carácter personal.

Atentamente

Ciudad de México, D.F., a 29 de marzo de 2006.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

**Lic. Roberto Ramos Pérez**

Rúbrica.

**(R.- 228631)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**

**Juzgado de lo Civil y Defensa Social de Xicotepec de Juárez**

**Puebla**

**EDICTO**

En cumplimiento al auto de fecha quince de marzo del año dos mil seis, expediente 490/2003, juicio ejecutivo mercantil, promueve Gabriel Hernández Escamilla contra Juan Sáenz Cruz, Juzgado Civil Xicotepec de Juárez, Puebla, convóquese a postores y pujadores a primera y pública almoneda, venta remate inmueble ubicado altura kilómetro 262 Carretera México-Tuxpan, Villa Lázaro Cárdenas, Puebla; inscrito bajo partida 458, libro VI, tomo VI; propiedad del demandado avalúo ochocientos veinticinco mil pesos, cero centavos moneda nacional. Siendo postura legal las dos terceras partes, posturas y pujas por escrito diez días siguientes última publicación del Edicto, vence término doce horas décimo día.

**Nota.** Publicar tres veces término treinta días en el periódico "Oficial de la Federación".

Xicotepec de Juárez, Pue., a 28 de marzo de 2006.

El C. Diligenciarío

**Lic. Matías Santos Ortega**

Rúbrica.

**(R.- 228600)**

---

**AVISO AL PUBLICO**

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Primero de Distrito****Pachuca, Hgo.****Sección Amparo****EDICTO**

En el expediente 27/2004-I-B relativo al procedimiento de concurso mercantil de "Cheonjo Actopan", Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su representante legal Pedro Arturo Vargas Rodríguez, el Juez Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo, con fecha dieciséis de diciembre de dos mil cinco, dictó de plano sentencia de declaración de quiebra de la empresa Cheonjo Actopan, Sociedad Anónima de Capital Variable, con domicilio en carretera México-Laredo, kilómetro 120, entrada a Cañada Chica, Actopan Hidalgo, código postal 42500; suspendiéndose la capacidad de ejercicio de Cheonjo Actopan, Sociedad Anónima de Capital Variable, sobre los bienes y derechos que integran la MASA, que corresponde a la porción del Patrimonio de dicha Sociedad Mercantil declarada en curso integrada por sus bienes y derechos, con excepción de los que expresamente queden excluidos y sobre los cuales acreedores reconocidos y los demás que tengan derechos puedan hacer efectivos sus créditos; se solicitó al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, dentro del plazo de cinco días, contado a partir de la legal notificación de la presente resolución, designe como síndico al conciliador Miguel Arroyo Ramírez, o en su caso designe a otra persona como síndico, en el entendido de que entre tanto ello ocurre, Pedro Arturo Vargas Rodríguez, tendrá las obligaciones que la Ley atribuye a los depositarios; apercibiéndole para que de incumplir con sus obligaciones pondrá ejercitarse acción penal en su contra y se hará acreedor a las penas en que incurrir los depositarios infieles, con independencia de actualizarse algunos de los delitos a que se refiere la Ley de Concursos Mercantiles; se ordenó a los administradores, gerentes y dependientes de Cheonjo Actopan, Sociedad Anónima de Capital Variable, específicamente a Pedro Arturo Vargas Rodríguez, entregar al síndico designado por el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la MASA, con excepción de los inalienables, inembargables e imprescriptibles, bienes consistentes en los libros, documentos, medios electrónicos de almacenamiento y proceso de información y todos los bienes que se encuentren en posesión del comerciante, así como aquellos bienes muebles localizados en el domicilio de la empresa concursada, detallados en el inventario que se acompañó a la solicitud de declaración de Concurso Mercantil; mientras el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles lleva a cabo la ratificación y/o designación del síndico, con el objeto de evitar el desvío de los bienes a que se refiere el resolutivo que antecede, se nombró como depositario de los mismos a Pedro Arturo Vargas Rodríguez, apercibido que en el caso de incumplir con sus obligaciones, podrá ejercitarse acción penal en su contra se hará acreedor a las penas en que incurrir los depositarios infieles, con independencia de actualizarse algunos de los delitos a que se refiere la Ley de Concursos Mercantiles, cargo en el que permanecerá hasta en tanto este Juzgado ordene la entrega de la empresa al síndico, que en su oportunidad sea designado; se ordenó a las personas que tengan en su posesión bienes del comerciante, salvo los que estén afectos a la ejecución de una sentencia ejecutoria para el cumplimiento de obligaciones anteriores al concurso mercantil, que los entreguen al síndico; se prohibió a los deudores de Cheonjo Actopan, Sociedad Anónima de Capital Variable, realizar pagos o entregas bienes sin autorización del síndico designado, con apercibimiento de doble pago en caso de desobediencia; se ordenó al síndico que inscriba la sentencia de quiebra en los registros públicos que correspondan y publique un extracto de la misma, por dos veces consecutivas, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Sol de Hidalgo esta ciudad, en términos del artículo 45 del mismo ordenamiento; que las partes que no hayan sido notificadas en forma personal o por oficio, se entenderán notificadas de la presente resolución, en el día en que se haga la última publicación de las señaladas. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Pachuca, Hgo., a 30 de enero de 2006.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo

**Lic. Rocío Bonilla Pérez**

Rúbrica.

**(R.- 228485)****Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación**

**Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito  
Monterrey, N.L.**

**EDICTO**

Maximiano Rendón Treviño y Angelina Villarreal de Rendón (sucesiones).

(Terceros perjudicados).

Domicilios ignorados.

En el Juicio de Amparo Directo número 470/2005, promovido por Hilario Tzintzun Heredia, contra la sentencia definitiva de trece de septiembre de dos mil cinco, pronunciada por el Juez Tercero Menor del Primer Distrito Judicial del Estado, en el expediente número 2135/2001, relativo al juicio especial de arrendamiento promovido por Manuela Rendón Villarreal de González, en contra de Hilario Tzintzun Heredia, con esta fecha se dictó un auto, que a la letra dice:

“Monterrey, Nuevo León, nueve de marzo de dos mil seis.

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 2o. y 3o. de la Ley de Amparo en relación con el 221 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, agréguese para que obre como corresponda y surta los efectos legales consiguientes el oficio número 2404/2006, signado por el Secretario General de Acuerdos de la Presidencia y del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante el cual da contestación al oficio 197/2006, de fecha cinco de enero de dos mil seis y remite copia certificada de diversas constancias donde se advierte que en los Juzgados de lo Familiar no se ha tramitado juicio sucesorio de Maximiano Rendón Treviño y de Angelina Villarreal de Rendón.

Ahora bien, como ya rindieron informes las dependencias a las que se giró oficio respecto a la investigación con resultados infructuosos, se actualiza la prevención formulada en el proveído de fecha cinco de enero del presente año, por tal motivo, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, emplácese a juicio a los terceros perjudicados sucesión a bienes de Maximiano Rendón Treviño y de Angelina Villarreal de Rendón, mediante edictos a costa del quejoso, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Norte que se edita en esta ciudad.

En las publicaciones de dichos edictos hágase saber a las sucesiones de los terceros perjudicados que deberán presentarse a través de personas autorizadas en este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a fin de que hagan valer sus derechos y se impongan de la tramitación del presente juicio de garantías y que la copia de la demanda de amparo queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos en este Organismo Colegiado.

Así mismo fíjese en los estrados del Tribunal copia íntegra durante todo el tiempo del emplazamiento.

Se requiere a la parte quejosa para que en el término de cinco días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, comparezca en este Tribunal Colegiado para hacerle entrega de los edictos y proceda a su publicación, y dentro de los siguientes cinco días, justifique haberlos tramitado.

Notifíquese personalmente a la parte quejosa.

Así lo acordó y firma el Magistrado Alfredo Sánchez Castelán, Presidente del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito, ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. (firmas).”

Publíquese en los estrados de este Tribunal, copia certificada del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que si pasado dicho término los terceros perjudicados no comparecen por sí, apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el trámite del presente juicio de amparo, y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por lista en los estrados de este Tribunal, esto en términos del artículo 30 fracción II de la Ley de la Materia.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 30 de marzo de 2006.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado  
en Materia Civil del Cuarto Circuito

**Lic. Alberto Quinto Camacho**

Rúbrica.

**AVISOS GENERALES**

**(R.- 228734)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de la Función Pública**  
**Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes**  
**Area de Responsabilidades**  
**Dirección de Inconformidades y Sanciones**  
**Expediente SAN/244/2004**  
**Oficio 09/000/002546/2006**

**Asunto:** notificación por edicto.

"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García".

Notificación a: "Materiales y Equipos para Seguridad Vial", S.A. de C.V.

En los autos del expediente administrativo al rubro citado, con fecha diez de marzo de dos mil seis, se dictó el oficio número 09/000/002287/2006, del cual se extrae el siguiente resumen:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XXI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 46, 59 y 60 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 35 fracción I, 70 fracción VI, 72, 79 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 67 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de Secretaría de la Función Pública; cuarto y quinto del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de servidores públicos previstos en su Reglamento Interior; y 2 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; se le notifica el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, en su caso, imponerle las sanciones administrativas que se regulan por el título sexto, capítulo único de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que esa empresa probablemente infringió las disposiciones contenidas en la mencionada Ley, toda vez que mediante oficio número SCT-711.406-150/1060 del dos de julio de dos mil uno, el Centro SCT Guanajuato, le otorgó un plazo de tres días hábiles para que devolviera el contrato número SCT.639-RM-018/01 debidamente firmado, así como el trámite de la fianza respectiva, sin que esto se haya cumplido.

Por tal motivo, tiene quince días hábiles contados a partir del día siguiente de su última publicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para exponer lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes, en el Centro Nacional SCT, avenida Xola esquina avenida Universidad, cuerpo "A", tercer piso, ala Poniente, colonia Narvarte, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, en esta ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole de que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y apercibimiento para notificarle por rotulón.

Así lo proveyó y firma el Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

México, D.F., a 20 de marzo de 2006.

**Lic. Evedardo Cruz Esquinca**

Rúbrica.

**(R.- 228449)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de la Función Pública**  
**Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes**  
**Area de Responsabilidades**  
**Dirección de Inconformidades y Sanciones**  
**Expediente SAN/449/2004**  
**Oficio 09/000/002548/2006**

**Asunto:** notificación por edicto.

"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"

Notificación a: "Construcciones Montajes y Terracerías", S.A. de C.V.

En los autos del expediente administrativo al rubro citado, con fecha trece de febrero de dos mil seis, se dictó el oficio número 09/000/001416/2006, del cual se extrae el siguiente resumen:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XXI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 59, 60 fracción IV y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 35 fracción III, 70 fracción VI, 72, 79 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 67 fracción I, numeral 5 del

Reglamento Interior de Secretaría de la Función Pública; cuarto y quinto del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de servidores públicos previstos en su Reglamento Interior; y 2 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; se le notifica el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, en su caso, imponerle las sanciones administrativas que se regulan por el título sexto, capítulo único de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que esa empresa, probablemente infringió las disposiciones contenidas en la mencionada Ley, ya que probablemente proporcionó información falsa ante el Centro SCT Aguascalientes, al presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en la que declaró estar al corriente en el pago de impuestos federales, manifestación que no concuerda con lo determinado por el Servicio de Administración Tributaria, mediante los oficios números 322-SAT-01-II-11385 y 322-SAT-01-II-11386 ambos del trece de agosto de dos mil cuatro, derivado de la adjudicación de los contratos números 4-A-AA-A-521-X-0-4 y 4-A-AA-A-522-X-0-4 del once de junio de dos mil cuatro.

Por tal motivo, tiene quince días hábiles contados a partir del día siguiente de su última publicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para exponer lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes, en el Centro Nacional SCT, avenida Xola esquina avenida Universidad, cuerpo "A", tercer piso, ala Poniente, colonia Narvarte, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, en esta ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole de que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y apercibimiento para notificarle por rotulón.

Así lo proveyó y firma el Titular del Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

México, D.F., a 20 de marzo de 2006.

**Lic. Evedardo Cruz Esquinca**

Rúbrica.

(R.- 228444)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**  
**Servicio de Administración Tributaria**  
**Administración General de Recaudación**  
**Administración Local de Recaudación de Puebla Sur,**  
**con sede en Puebla de Zaragoza en el Estado de Puebla**  
**Subadministración de Control de Créditos**  
**Departamento de Control de Créditos**  
**Módulo de Inventario y Notificación**  
**322-SAT-21-I-E-II-**  
**NOTIFICACION POR EDICTO**

Toda vez que el contribuyente Miguel de Angel Flores, con R.F.C. AEFM660920920, cuyo domicilio en avenida San Martín número 37, Tlacomulco, Municipio de San Lorenzo Chiautzingo, código postal 74150, Puebla, Pue., se encuentra como no localizado, en esta Administración Local de Recaudación de Puebla Sur, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos la Resolución número 09/12/DR/G.Q.D.R/T.A.R.Q.-2922/2005 con Exp.: 0053/2004, de fecha 17/10/2005, cuyo resumen a continuación se detalla:

Nombre:	Miguel de Angel Flores		
No. y fecha de resolución:	09/12/DR/G.Q.D.R/T.A.R.Q.-2922/2005, de 17/10/2005, con Exp.: 0053/2004		
Autoridad emisora:	Organismo Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos		
Número de crédito, importe y concepto:	H-662797	\$1,200.00	Sanción económica

Atentamente

Puebla, Pue., a 24 de enero de 2006.

El Administrador Local de Recaudación Puebla Sur

José Luis Rodríguez Morales

Por ausencia del Administrador Local de Recaudación de Puebla Sur, del Subadministrador de Devoluciones y Compensaciones, del Subadministrador de Declaraciones y Contabilidad y Subadministrador de Registro y Control; con fundamento en el artículo 2o. y 8o. cuarto párrafo, en relación con el artículo 27 último párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de junio de 2005, en vigor al día siguiente al de su publicación,

firma en suplencia del Administrador Local de Recaudación de Puebla Sur

El Subadministrador de Control de Créditos

**Rafael Sánchez Zarate**

Rúbrica.

**(R.- 228750)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**

**Servicio de Administración Tributaria**

**Administración General de Recaudación**

**Administración Local de Recaudación de Puebla Sur,**

**con sede en Puebla de Zaragoza en el Estado de Puebla**

**Subadministración de Control de Créditos**

**Departamento de Control de Créditos**

**Módulo de Inventario y Notificación**

**322-SAT-21-I-E-II- 2547**

**NOTIFICACION POR EDICTO**

Toda vez que el contribuyente Moncada Alfaro Columba Laura, con R.F.C. MOAC600609, cuyo domicilio en privada Bélgica número 2609, colonia Las Hadas, código postal 72700, Puebla, Pue., se encuentra como no localizado, en esta Administración Local de Recaudación de Puebla Sur, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos la Resolución número OIC/AQR/272/2005, con Exp.: CIPA 16/2005, de fecha 7/11/05, cuyo resumen a continuación se detalla:

Nombre:	Moncada Alfaro Columba Laura		
No. y fecha de resolución:	OIC/AQR/272/2005, de 7/11/05, con Exp.: CIPA 16/2005		
Autoridad emisora:	Organo Interno de Control en el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.		
Número de crédito, importe y concepto:	H-663351	\$64,656.00	Sanción económica

Atentamente

Puebla, Pue., a 14 de febrero de 2006.

El Administrador Local de Recaudación Puebla Sur

José Luis Rodríguez Morales

Por ausencia del Administrador Local de Recaudación de Puebla Sur, del Subadministrador de Devoluciones y Compensaciones, del Subadministrador de Declaraciones y Contabilidad y Subadministrador de Registro y Control; con fundamento en el artículo 2o. y 8o. cuarto párrafo, en relación con el artículo 27 último párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de junio de 2005, en vigor al día siguiente al de su publicación,

firma en suplencia del Administrador Local de Recaudación de Puebla Sur

El Subadministrador de Control de Créditos

**Rafael Sánchez Zarate**

Rúbrica.

**(R.- 228767)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**

**Servicio de Administración Tributaria**  
**Administración General de Recaudación**  
**Administración Local de Recaudación de Puebla Sur,**  
**con sede en Puebla de Zaragoza en el Estado de Puebla**  
**Subadministración de Control de Créditos**  
**Departamento de Control de Créditos**  
**Módulo de Inventario y Notificación**  
**322-SAT-21-I-E-II- 2547**  
**NOTIFICACION POR EDICTO**

Toda vez que el contribuyente Viamontes Espinoza Sara, con R.F.C. VIES561211Q92, cuyo domicilio en Privada C de la 13 Norte 11426, colonia Real de Guadalupe, código postal 72016, Puebla, Pue., se encuentra como no localizado, en esta Administración Local de Recaudación de Puebla Sur, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos la Resolución número 09/000/000216/2006, con Exp.: DR-0018/2003, de fecha 9 de enero de 2006, cuyo resumen a continuación se detalla:

Nombre:	Viamontes Espinoza Sara		
No. y fecha de resolución:	09/000/000216/2006, de 9 de enero de 2006, con Exp.: DR-0018/2003		
Autoridad emisora:	Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes		
Número de crédito, importe y concepto:	H-663848	\$710,249.00	Sanción económica

Atentamente

Puebla, Pue., a 14 de febrero de 2006.

El Administrador Local de Recaudación Puebla Sur

José Luis Rodríguez Morales

Por ausencia del Administrador Local de Recaudación de Puebla Sur, del Subadministrador de Devoluciones y Compensaciones, del Subadministrador de Declaraciones y Contabilidad y Subadministrador de Registro y Control; con fundamento en el artículo 2o. y 8o. cuarto párrafo, en relación con el artículo 27 último párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de junio de 2005, en vigor al día siguiente al de su publicación, firma en suplencia del Administrador Local de Recaudación de Puebla Sur

El Subadministrador de Control de Créditos

**Rafael Sánchez Zarate**

Rúbrica.

**(R.- 228771)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**  
**Servicio de Administración Tributaria**  
**Administración General de Recaudación**  
**Administración Local de Recaudación de Puebla Sur,**  
**con sede en Puebla de Zaragoza en el Estado de Puebla**  
**Subadministración de Control de Créditos**  
**Departamento de Control de Créditos**  
**Módulo de Inventario y Notificación**  
**322-SAT-21-I-E-II- 2547**  
**NOTIFICACION POR EDICTO**

Toda vez que el contribuyente Cota Payan Alejandro Raúl, con R.F.C. COTA750520E23, cuyo domicilio en Clavel 414, colonia Los Angeles, código postal 74237, Atlixco, Pue., se encuentra como no localizado, en esta Administración Local de Recaudación de Puebla Sur, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134

fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos la Resolución número con Exp.: ER-157/2005 de fecha 12 de diciembre de 2005, cuyo resumen a continuación se detalla:

Nombre:	Cota Payan Alejandro Raúl		
No. y fecha de resolución:	de 12 de diciembre de 2005, con Exp.: ER-157/2005		
Autoridad emisora:	Organo Interno de Control en la Policía Federal Preventiva		
Numero de crédito, importe y concepto:	H-663619	\$7,500.00	Sanción económica

Atentamente

Puebla, Pue., a 14 de febrero de 2006.

El Administrador Local de Recaudación Puebla Sur

José Luis Rodríguez Morales

Por ausencia del Administrador Local de Recaudación de Puebla Sur, del Subadministrador de Devoluciones y Compensaciones, del Subadministrador de Declaraciones y Contabilidad y Subadministrador de Registro y Control; con fundamento en el artículo 2o. y 8o. cuarto párrafo, en relación con el artículo 27 último párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de junio de 2005, en vigor al día siguiente al de su publicación, firma en suplencia del Administrador Local de Recaudación de Puebla Sur

El Subadministrador de Control de Créditos

**Rafael Sánchez Zarate**

Rúbrica.

**(R.- 228774)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**

**Servicio de Administración Tributaria**

**Administración General de Recaudación**

**Administración Local de Recaudación de Puebla Sur,**

**con sede en Puebla de Zaragoza en el Estado de Puebla**

**Subadministración de Control de Créditos**

**Departamento de Control de Créditos**

**Módulo de Inventario y Notificación**

**322-SAT-21-I-E-II-**

**NOTIFICACION POR EDICTO**

Toda vez que el contribuyente Sara Viamontes Espinoza, con R.F.C. CAAS571129HT7, cuyo domicilio en Privada C de la 13 Norte número 11426, colonia Real Guadalupe, Puebla, Pue., se encuentra como no localizado, en esta Administración Local de Recaudación de Puebla Sur, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos la Resolución número 09/000/009017/2005, con Exp.: DR.-0017/2003, de fecha 17/11/2005, cuyo resumen a continuación se detalla:

Nombre:	Sara Viamontes Espinoza		
No. y fecha de resolución:	09/000/009017/2005, de 17/11/2005, con Exp.: DR.-0017/2003		
Autoridad emisora:	Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes		
Número de crédito,	H-662991	\$294,254.68	Sanción económica impuesta en materia de

importe y concepto:			responsabilidades de los servidores públicos
---------------------	--	--	----------------------------------------------

Atentamente

Puebla, Pue., a 24 de enero de 2006.

El Administrador Local de Recaudación Puebla Sur

José Luis Rodríguez Morales

Por ausencia del Administrador Local de Recaudación de Puebla Sur, del Subadministrador de Devoluciones y Compensaciones, del Subadministrador de Declaraciones y Contabilidad y Subadministrador de Registro y Control; con fundamento en el artículo 2o. y 8o. cuarto párrafo, en relación con el artículo 27 último párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de junio de 2005, en vigor al día siguiente al de su publicación, firma en suplencia del Administrador Local de Recaudación de Puebla Sur

El Subadministrador de Control de Créditos

**Rafael Sánchez Zarate**

Rúbrica.

**(R.- 228777)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**

**Servicio de Administración Tributaria**

**Administración General de Recaudación**

**Administración Local de Recaudación de Puebla Sur,**

**con sede en Puebla de Zaragoza en el Estado de Puebla**

**Subadministración de Control de Créditos**

**Departamento de Control de Créditos**

**Módulo de Inventario y Notificación**

**322-SAT-21-I-E-II-**

**NOTIFICACION POR EDICTO**

Toda vez que el contribuyente Juan Sebastian Dominguez Díaz, con R.F.C. DODJ660120JY4, cuyo domicilio en Concordia número 3, Barrio de Santiago de San Lorenzo Chiautzingo, código postal 74150, Puebla, Pue., se encuentra como no localizado, en esta Administración Local de Recaudación de Puebla Sur, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos la resolución número 09/120/DR/G.Q.D.R/T.A.R.Q.-2928/2005, con Exp.: 0053/2004, de fecha 17/10/2005, cuyo resumen a continuación se detalla:

Nombre:	Juan Sebastian Dominguez Díaz		
No. y fecha de resolución:	09/120/DR/G.Q.D.R/T.A.R.Q.-2928/2005, de 17/10/2005, con Exp.: 0053/2004		
Autoridad emisora:	Organo Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos		
Número de crédito, importe y concepto:	H-662795	\$4,000.00	Sanción económica

Atentamente

Puebla, Pue., a 24 de enero de 2006.

El Administrador Local de Recaudación Puebla Sur

José Luis Rodríguez Morales

Por ausencia del Administrador Local de Recaudación de Puebla Sur, del Subadministrador de Devoluciones y Compensaciones, del Subadministrador de Declaraciones y Contabilidad y Subadministrador de Registro y Control; con fundamento en el artículo 2o. y 8o. cuarto párrafo, en relación con el artículo 27 último párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de junio de 2005, en vigor al día siguiente al de su publicación,

firma en suplencia del Administrador Local de Recaudación de Puebla Sur

El Subadministrador de Control de Créditos

**Rafael Sánchez Zarate**

Rúbrica.

**(R.- 228778)**

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**  
**Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual**  
**Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial**  
**Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad**  
**Marca 620159 Zevo**  
**ExPed. P.C. 852/2005 (C-468) 16320**  
**Folio 3988**  
**NOTIFICACION POR EDICTO**

Zevo Golf Co. Inc.

Por escrito de fecha 16 de diciembre de 2005, de folio 16320, Manuel García Barragán Martínez, en representación de Moisés Zaga Charua, presentó la solicitud de declaración administrativa de caducidad de la marca 620159 Zevo, propiedad de la empresa Zevo Golf Co. Inc., haciendo consistir su acción en el artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, la empresa Zevo Golf Co. Inc., el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, en la fecha señalada al rubro con fundamento además en los artículos 1o., 3o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracción IV, 7 y 7 Bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 1994; 1, 3 fracción V inciso c) ii), 4, 5, 11 y 14 del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio de 2004); 1, 3, 4, 5, 11 fracciones V, IX y XVI, 18 fracciones I, III, VII y VIII, y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y, 1o., 3o. y 7o. del Acuerdo que delega facultades en los directores generales adjuntos, coordinador, directores divisionales, titulares de las oficinas regionales, subdirectores divisionales, coordinadores departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, los anteriores ordenamientos legales publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 27 y 15 de diciembre de 1999, respectivamente (reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2004 y sus notas aclaratorias del 4 de agosto del mismo año, respectivamente).

Atentamente

23 de marzo de 2006.

La Coordinadora Departamental de Cancelación y Caducidad

**Luisa Irely Aquique Pineda**

Rúbrica.

**(R.- 228590)**

---

**BUFETE DE CONSTRUCCIONES DELTA, S.A. DE C.V.**  
**CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores accionistas de "Bufete de Construcciones Delta", S.A. de C.V. a la celebración de una Asamblea Extraordinaria de accionistas que se llevará a cabo en el domicilio social de la empresa ubicado en Bruno Traven 87, colonia General Anaya, México, D.F., el día 2 de mayo de 2006 a las 10:15 horas, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Aumento del capital social en la parte variable.
2. Asuntos generales.

México, D.F., a 6 de abril de 2006.

Comisario C.P.C.

**Ariel Edmundo Vázquez Palomares**

Rúbrica.

**(R.- 228749)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**  
**Servicio de Administración Tributaria**  
**Administración General de Recaudación**  
**Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.**  
**con sede en el D.F.**  
**Subadministración de Control de Créditos**  
**Unidad de Diligenciación de Cobranza**  
**Oficio 322-SAT-09-IV-CC-UD-93307**

**ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTO**

Toda vez que el deudor, Petroleo Brasileiro, S.A., con R.F.C. EXTR920901TS4, no tiene su domicilio en el territorio nacional, y vistas las razones asentadas por el (los) notificador(es) Beatriz Lorena Pérez Benítez y Angélica Georgina Yáñez Cantellano mediante acta(s) circunstanciada(s) de fecha(s) 20 y 23 de enero de 2006 y toda vez que resulta físicamente imposible constituirse en el domicilio buscado pues se localiza fuera del territorio nacional, concretamente en avenida República de Chile número 65, código postal 20 031912, Río de Janeiro, Brasil, se procede a notificarlo por edictos. Por lo que al no tener su domicilio en el territorio nacional y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., con sede en el D.F., controla las liquidaciones determinadas en la resolución número 326-SAT-A44-XVI-B1-28328 de fecha 21 de diciembre de 2005, emitida por la Administración General de Aduanas, Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, en la que se determina, que presentó a despacho aduanero la mercancía consistente en 400 piezas de bolígrafos de plástico, de la fracción arancelaria 9608.10.99, sin acreditar con la documentación aduanera correspondiente, la legal importación al territorio nacional, por lo cual se le genera el (los) siguiente(s) concepto(s): impuesto general de importación omitido, derecho de trámite aduanero omitido, Impuesto al Valor Agregado omitido y recargos, por un importe total de \$995.00 (novecientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable, misma que se precisa en la citada resolución.

Y con motivo de que con las acciones llevadas a cabo por esta Unidad Administrativa no se ha logrado localizar al deudor de referencia, Petroleo Brasileiro, S.A., porque no tiene su domicilio en el territorio nacional, por lo que se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos de la resolución número 326-SAT-A44-XVI-B1-28328, controlada por esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal, con sede en el Distrito Federal, con el (los) crédito(s) H-2501497, H-2501498, H-2501499 y H-2501500.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Oriente del D.F. con sede en el D.F., con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, 7, fracciones I, VII, XI y XVIII, 8, fracción III, y artículos primero, tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; y modificada mediante decretos publicados en el mismo Organismo Oficial de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente de su publicación; artículo 27 fracción II, párrafos primero y último, con relación al artículo 25, fracciones I, XXII y XXIII, 37, párrafo primero, apartado A, en cuanto al nombre y sede de esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal con sede en el Distrito Federal, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, contenido en el artículo primero del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, en vigor a partir del día siguiente de su publicación, artículo primero, párrafo segundo, fracción LXV, correspondiente a esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal, con sede en el Distrito Federal, cuya circunscripción comprende la que el propio Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria previene, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de noviembre de 2005,

en vigor el día siguiente al de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación, y durante quince días consecutivos en la página oficial del Servicio de Administración Tributaria, la resolución número 326-SAT-A44-XVI-B1-28328 de fecha 21 de diciembre de 2005, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: número 326-SAT-A44-XVI-B1-28328 de fecha 21 de diciembre de 2005.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., con sede en el D.F.

Autoridad emisora: Administración General de Aduanas, Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

Monto total del (los) crédito(s) fiscal(es): \$995.00 (novecientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.).

Asimismo, se indica que la liquidación, 326-SAT-A44-XVI-B1-28328 del 21 de diciembre de 2005 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., con sede en el D.F., sita en Avena número 630 PH, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, México, D.F.

Teléfono 91 58 02 69, fax 91 58 02 84, código postal 08400, en México, D.F.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 9 de febrero de 2006.

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.

**Act. Javier Ricardo Ramírez Villanueva**

Rúbrica.

(R.- 228741)

---

**Organo Interno de Control en la Policía Federal Preventiva**

**Area de Responsabilidades**

**Procedimiento de Sanción a Proveedores**

**Expediente PS-0008/2004**

**Oficio OIC/PFP/AR/1935/2005**

**EDICTO**

Helitaxi, S.A. de C.V.

Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 "D" del Código Fiscal de la Federación; 11, 59, 60, 61 y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 69 y 70 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, 2, 3, 12, 13, 14, 16, 17, 19, 32, 33, 35, 36, 38, 39, 42, 49, 50, 56, 57, 59, 70, 72, 73, 74, 76, 78 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 79, 81, 82, 85, 86, 87, 93, 94, 197, 219, 220, 222, 326, 327, 328, 329, 332, 345 y 349 del Código Federal de Procedimientos Civiles, y 67 fracción I punto 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se le notifica a la citada empresa, el inicio de procedimiento previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para imponerle, en su caso, las sanciones administrativas contempladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad con los siguientes:

**HECHOS**

1.- Con fecha 14 de noviembre de 2002 se celebró el contrato número SSP/PFP/CNS/122/2002 entre la Secretaría de Seguridad Pública, a través de su Organo Administrativo Desconcentrado, Policía Federal Preventiva, representada por los CC. Comisario General Ubaldo Ayala Tinoco, ingeniero Luis Federico

Bertrand Rubio, licenciado Luis Guillermo Fritz Herrera, licenciado Alejandro Polo Ruiz y por la otra Helitaxi, S.A. de C.V., representada por el señor Miguel Angel Kaim Chalita, con motivo de la impartición de cursos de capacitación para el personal aeronáutico de la Unidad de Transportes Aéreos de la Policía Federal Preventiva.

2.- La empresa Helitaxi, S.A. de C.V. presentó a la entonces Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Policía Federal Preventiva, la carta bajo protesta de decir verdad de fecha 13 de noviembre de 2002, mediante la cual manifestó que: "Por este conducto manifiesto bajo protesta de decir verdad, que esta empresa ha presentado en tiempo y forma las declaraciones del ejercicio por impuestos federales, distintas a las del ISAN e ISTUV, correspondientes a los tres últimos ejercicios fiscales, así como también se han presentado las declaraciones de pagos provisionales correspondientes a 2000, 2001 y 2002 por los mismos impuestos. Asimismo, no tenemos adeudos fiscales firmes a nuestro cargo por impuestos federales, distintos al ISAN e ISTUV. Lo anterior de conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación, referente a la sustitución de la regla 2.1.14, que se venía aplicando por lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación por la regla 2.1.12, incisos A y B, que entraron en vigor el 1 de junio de 2002 y estará vigente hasta el 28 de febrero de 2003".

3.- Mediante oficio número 322-SAT-R8-L62-4-4704 de 13 de enero de 2004, la Administración Local de Recaudación del Norte del Distrito Federal del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dio respuesta al oficio PFP/CAS/DGRMSG/5679/02 de 16 de diciembre de 2002, signado por la entonces Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Policía Federal Preventiva, en el cual manifiesta que en relación a la situación fiscal de la empresa Helitaxi, S.A. de C.V., no se tiene registrado el cumplimiento en sus obligaciones fiscales correspondientes a:

- La presentación de las declaraciones de pagos provisionales correspondientes a abril, mayo, junio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2002.

En consecuencia, la empresa Helitaxi, S.A. de C.V., posiblemente se ubica en la hipótesis contenida en la fracción IV del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al haber proporcionado información falsa, al manifestar bajo protesta de decir verdad, mediante escrito de fecha 13 de noviembre de 2002, que estaba en esa fecha al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, cuando de las constancias se infiere que no era así.

Por tal motivo, cuenta con el término de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la presente notificación, para exponer dentro de dicho plazo lo que a su derecho convenga y, en su caso, aportar las pruebas que estime pertinentes, ante este Organismo Interno de Control, sito en calle América número 300, nivel C, colonia Los Reyes, Delegación Coyoacán, código postal 04330, México, Distrito Federal, en donde además podrá consultar el expediente integrado con motivo del presente asunto.

Se hace de su conocimiento que en su primera promoción, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, apercibido que para el caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones que deban realizarse en la presente causa, aun las de carácter personal, se llevarán a cabo en el rotulón de las oficinas que ocupa este Organismo Interno de Control, lo anterior, conforme a lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación a los artículos 305, 306 y 308 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Se deberá publicar por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y como sugerencia en relación al periódico de mayor circulación: el periódico Reforma o Universal en la sección nacional.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 13 de septiembre de 2005.

El Titular del Área de Responsabilidades

**Lic. Jaime Morales**

Rúbrica.

(R.- 228630)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**  
**Servicio de Administración Tributaria**  
**Administración Metropolitana**  
**Administración Local de Recaudación Norte del Distrito Federal**  
**Subadministración de Control de Créditos**  
**Departamento de Control de Créditos**  
**322-SAT-R8-L62-5-1- 6587**  
**390.1/286**

NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el Mayor Pagador Retirado Juan Jesús Ortega y Pérez, quien fungió como Jefe de la Unidad Ejecutora de Pagos del Sesenta y un Batallón de Infantería (Campo Militar 1-A, del Distrito Federal), no fue localizado en su domicilio ubicado en: Privada de San Luis número 11, colonia Nueva Santa María, código postal 02800, Delegación Azcapotzalco, México, D.F., esta Administración Local de Recaudación Norte del D.F., con fundamento en los artículos 14, 16 y 31 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 134 fracciones I, IV, 135, 136, 137 y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, artículos 1o., 2o., 3o., 4o., 7o. fracciones I, IV, VII, XVIII, 8o. fracción III, y artículos primero, tercero y cuarto transitorios de la Ley Federal del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del día 1 de julio de 1997; y modificada mediante decretos publicados en el mismo Organismo Oficial de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente al de su publicación, así como el acuerdo publicado el día 18 de julio de 2005, en el cual se establece la Circunscripción Territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación, y modificado mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 2 de noviembre de 2005, entrando en vigor a partir del día de su publicación y cuya circunscripción territorial de esta Administración Local de Recaudación Norte del D.F., se encuentra establecida en el artículo 1o. fracción LXIV; así como el artículo primero, segundo y cuarto transitorio del Acuerdo antes invocado y artículo 39 párrafo primero, apartado A, del Reglamento Interior antes invocado, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación y durante quince días consecutivos en la página electrónica: <http://www.sat.gob.mx>, los Pliegos Definitivos de Responsabilidades, determinados por la Secretaría de la Defensa Nacional, Inspección y Contraloría General del Ejército y Fuerza Aérea, por un importe total de: \$1,591,759.12 (un millón quinientos noventa y un mil setecientos cincuenta y nueve pesos 12/100 M.N.), toda vez que se pudo comprobar que causó daño al Erario Público Federal al afectarse las partidas presupuestales, haberes y demás emolumentos. Resoluciones cuyo resumen a continuación se indican:

<b>Pliego de Responsabilidades No.</b>	<b>Fecha</b>	<b>Importe</b>	<b>Número de crédito asignado en la A.L.R. de Norte del D.F.</b>	<b>Origen de la responsabilidad</b>	<b>Observación</b>
024/2005	8-Sep.-05	\$46,456.20	H-1774071	Confirmación del Pliego Preventivo de Responsabilidades número sesenta y ocho de fecha 10 de julio de 2000	Extracción de más contra comprobación
025/2005	8-Sep.-05	\$730,185.34	H-1774074	Confirmación del Pliego Preventivo de Responsabilidades número cero setenta y seis de fecha 10 de julio de 2000	Extracción de más sin documentación comprobatoria
022/2005	29-Ago.-05	\$47,627.48	H-1779774	Confirmación del Pliego Preventivo de Responsabilidades número cuarenta y dos de fecha 4 de mayo de 2000	Falta de comprobación

0029/2005	13-Sep.-05	\$6,451.21	H-1782049	Confirmación del Pliego Preventivo de Responsabilidades número treinta y cuatro de fecha 4 de mayo de 2000	Alteración del resumen de nómina
045/2005	22-Sep.-05	\$307,620.60	H-1792543	Confirmación del Pliego Preventivo de Responsabilidades número cincuenta y uno de fecha 4 de mayo de 2000	Alteración del resumen de nómina
058/2005	3-Dic.-05	\$87,528.62	H-1794164	Confirmación del Pliego Preventivo de Responsabilidades número sesenta y nueve de fecha 10 de julio de 2000	Extracción de más contra comprobación
059/2005	3-Dic.-05	\$365,889.67	H-1794188	Confirmación del Pliego Preventivo de Responsabilidades número setenta y nueve de fecha 10 de julio de 2000	Extracción de más sin documentación comprobatoria
<b>Total</b>		<b>\$1,591,759.12</b>			

Atentamente  
 Ciudad de México, a 28 de febrero de 2006.  
 El Administrador Local de Recaudación Norte del Distrito Federal  
**C.P. Rogelio López Fernández**  
 Rúbrica.

**(R.- 228745)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**  
**Servicio de Administración Tributaria**  
**Administración General de Recaudación**  
**Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.**  
**con sede en el D.F.**  
**Subadministración de Control de Créditos**  
**Unidad de Diligenciación de Cobranza**  
**Oficio 322-SAT-09-IV-CC-UD-93262**  
**ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTO**

Toda vez que el deudor, Victoria Abadia Edgar con R.F.C. VIAE, no tiene su domicilio en el territorio nacional, y vistas las razones asentadas por el (los) notificador(es) Beatriz Lorena Pérez Benítez y Angélica Georgina Yáñez Cantellano mediante acta(s) circunstanciada(s) de fecha(s) 20 y 23 de enero de 2006 y toda vez que resulta físicamente imposible constituirse en el domicilio buscado pues se localiza fuera del territorio nacional, debido a que su destino final era la ciudad de Cali, se procede a notificarlo por edictos. Por lo que al no tener su domicilio en el territorio nacional y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., con sede en el D.F., controla las liquidaciones determinadas en la resolución número 326-SAT-A44-XVI-C-10-26872 de fecha 28 de noviembre de 2005, emitida por la Administración General de Aduanas, Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, en la que se determina que cometió la infracción prevista en el artículo 184 fracción VIII de la Ley Aduanera vigente para el año 2005 "Omitan declarar en la aduana de entrada al país o en la de salida, que llevan consigo cantidades en efectivo, en cheques nacionales o extranjeros, órdenes de pago o cualquier otro documento por cobrar o una combinación de ellos, superiores al equivalente en la moneda o monedas de que se trate a diez mil dólares de los Estados

Unidos de América", por lo cual se le genera el (los) siguiente(s) concepto(s): multas derivadas de infracciones establecidas en la Ley Aduanera y su reglamento, por un importe total de \$2,202,278.00 (dos millones doscientos dos mil doscientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.), de conformidad con lo establecido en el artículo 185 fracción VII de la Ley Aduanera vigente para el año 2005.

Y con motivo de que con las acciones llevadas a cabo por esta Unidad Administrativa no se ha logrado localizar al deudor de referencia, Victoria Abadia Edgar, porque no tiene su domicilio en el territorio nacional, por lo que se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos de la resolución número 326-SAT-A44-XVI-C-10-26872, controlada por esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal, con sede en el Distrito Federal, con el (los) crédito(s) H-2501483.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Oriente del D.F. con sede en el D.F., con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, 7, fracciones I, VII, XI y XVIII, 8, fracción III, y artículos primero, tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; y modificada mediante decretos publicados en el mismo Organismo Oficial de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente de su publicación; artículo 27 fracción II, párrafos primero y último, con relación al artículo 25, fracciones I, XXII y XXIII, 37, párrafo primero, apartado A, en cuanto al nombre y sede de esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal con sede en el Distrito Federal, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, contenido en el artículo primero del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, en vigor a partir del día siguiente de su publicación, artículo primero, párrafo segundo, fracción LXV, correspondiente a esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal, con sede en el Distrito Federal, cuya circunscripción comprende la que el propio Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria previene, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de noviembre de 2005, en vigor el día siguiente al de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación, y durante quince días consecutivos en la página oficial del Servicio de Administración Tributaria, la resolución número 326-SAT-A44-XVI-C-10-26872 de fecha 28 de noviembre de 2005, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución número: 326-SAT-A44-XVI-C-10-26872 de fecha 28 de noviembre de 2005.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., con sede en el D.F.

Autoridad emisora: Administración General de Aduanas, Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

Monto total del (los) crédito(s) fiscal(es): \$2,202,278.00 (dos millones doscientos dos mil doscientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.).

Asimismo, se indica que la liquidación 326-SAT-A44-XVI-C-10-26872 del 28 de noviembre de 2005 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., con sede en el D.F., sita en Avena número 630 PH, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, México D.F.

Teléfono 91 58 02 69, fax 91 58 02 84, código postal 08400, en México, D.F.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 3 de febrero de 2006.

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.

**Act. Javier Ricardo Ramírez Villanueva**

Rúbrica.

**(R.- 228747)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**  
**Servicio de Administración Tributaria**  
**Administración General de Recaudación**  
**Administración Local de Recaudación de Cuernavaca**

NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el contribuyente o deudor Delgadillo Paz Jorge Alejandro, con Registro Federal de Contribuyentes DEPJ630830, no fue localizado en el domicilio señalado en: calle Sonora número 1017, edificio 24, departamento 320, colonia Flores Magón, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, en virtud de que dicho domicilio es habitado por persona distinta al deudor, ignorándose su domicilio para efectos de notificación, esta Administración Local de Recaudación de Cuernavaca, con fundamento en los artículos 16 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 134 fracciones I, IV, 135, 136, 137 y 140, del Código Fiscal de la Federación vigente, artículos 1, 2, 3, 4 y 7 fracciones I, VII y XVIII, 8 fracción III y primero, tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997, modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente al de su publicación; artículos 25, fracciones XXII y XXXI, y penúltimo párrafo, en relación con el 27 fracción II y último párrafo, artículo primero transitorio, así como el artículo 37, párrafo primero apartado A, en cuanto al nombre y sede de esta Administración Local de Recaudación de Cuernavaca, con sede en Cuernavaca, en el Estado de Morelos, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, contenido en el artículo primero del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, en vigor a partir del siguiente día al de su publicación; artículo primero, párrafo segundo, fracción XXXI del Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de noviembre de 2005, en vigor al día siguiente de su publicación, por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, con la denominación Administración Local de Recaudación de Cuernavaca, con sede en Cuernavaca, cuya circunscripción territorial comprenderá el Estado de Morelos, relacionado con el artículo 37, párrafo primero, apartado A, del Reglamento Interior antes invocado, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación y durante quince días consecutivos en la página electrónica: <http://www.sat.gob.mx>, la Resolución cuyo resumen a continuación se indica.

RESUMEN DEL ACTO A NOTIFICAR

Resolución u oficio a notificar:	Expediente PA-069/03
Fecha de la resolución u oficio:	11 de noviembre de 2005
Autoridad emisora:	Organo Interno de Control en el Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del ISSSTE, Area de Responsabilidades, Secretaría de la Función Pública
Crédito que se origina:	H-319981
Autoridad que controla:	Administración Local de Recaudación de Cuernavaca

Resumen de puntos resolutivos contenido en el documento que se notifica:

**Primero.-** El Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en el Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo señalado en el considerando I anterior.

**Cuarto.-** Por las razones, motivos y fundamentos, que han quedado precisados en esta pieza de resolución, ha quedado acreditada la responsabilidad administrativa que se atribuyó a los CC. Ricardo Frigolet Enríquez, Delgadillo Paz Jorge Alejandro y Nancy Edith Esquivel Abarca, en términos de los considerandos II, III, VIII, IX y X, de la presente resolución, por lo que a cada uno se le imponen las sanciones administrativas consistentes en una destitución, una económica por la cantidad de \$652,000.00 (seiscientos cincuenta y dos mil pesos 00/100), en forma solidaria, y una inhabilitación para desempeñar empleos, cargos o comisiones en

el servicio público por diez años, de conformidad con lo expuesto en los citados considerandos, mismos que se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertaran.

**Sexto.-** Con fundamento en el artículo 68 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, infórmese a la Secretaría de la Función Pública la sanción impuesta a los servidores públicos de referencia, a través de la cédula para la inscripción de servidores públicos sancionados, así como a la Administración Local de Recaudación que corresponda, para los efectos del artículo 75 último párrafo de la Ley Federal de Responsabilidades citada.

**Séptimo.-** Notifíquese la presente resolución a los CC. Juan Luis Ontiveros Sáenz, Roberto Medrano Herrera, Yuridia Almazán Flores, Ismael Soto Sánchez, Ricardo Frigolet Enríquez, Jorge Alejandro Delgadillo Paz, Nancy Edith Esquivel Abarca, Lucía Vergara Dorantes, Teodoro Legorreta Escobar, Francisco Javier Pérez Caedoso y Rocío Catalán González, para los efectos legales conducentes; al Titular del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al Director del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del ISSSTE; al Titular del Área de Quejas y Titular de Área de Auditoría Interna, ambos de este Órgano Interno de Control, así como al Subdirector de Personal del ISSSTE para el efecto de que se glose al expediente personal correspondiente.

Así lo resolvió y firma el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado licenciado José Luis Díaz Palomares.

Queda a disposición del contribuyente o deudor C. Delgadillo Paz Jorge Alejandro, en esta Administración Local de Recaudación de Cuernavaca, el original de la Resolución completa que se notifica por este medio.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 7 de febrero de 2006.

El Administrador Local de Recaudación

**Miguel Angel Rodríguez Mejía**

Rúbrica.

(R.- 228753)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Servicio de Administración Tributaria  
Administración General de Recaudación  
Administración Local de Recaudación de Cuernavaca

NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el contribuyente o deudor Frigolet Enríquez Ricardo, con Registro Federal de Contribuyentes FIER580425, no fue localizado en el domicilio señalado en: calle Oaxaca número 18, departamento 5, colonia Las Palmas Sur, Cuernavaca, Morelos, código postal 62050, en virtud de que dicho domicilio es habitado por persona distinta al deudor, ignorándose su domicilio para efectos de notificación, esta Administración Local de Recaudación de Cuernavaca, con fundamento en los artículos 16 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 134 fracciones I, IV, 135, 136, 137 y 140, del Código Fiscal de la Federación vigente, artículos 1, 2, 3, 4 y 7 fracciones I, VII y XVIII, 8 fracción III y primero, tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997, modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente al de su publicación; artículos 25 fracciones XXII y XXXI, y penúltimo párrafo, en relación con el 27 fracción II y último párrafo, artículo primero transitorio, así como el artículo 37 párrafo primero apartado A, en cuanto al nombre y sede de esta Administración Local de Recaudación de Cuernavaca, con sede en Cuernavaca, en el Estado de Morelos, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, contenido en el artículo primero del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, en vigor a partir del siguiente día al de su publicación; artículo primero, párrafo segundo, fracción XXXI del Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de noviembre de 2005, en vigor al día siguiente de su publicación, por el que se establece la circunscripción territorial de las

unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, con la denominación Administración Local de Recaudación de Cuernavaca, con sede en Cuernavaca, cuya circunscripción territorial comprenderá el Estado de Morelos, relacionado con el artículo 37, párrafo primero, apartado A, del Reglamento Interior antes invocado, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación y durante quince días consecutivos en la página electrónica: <http://www.sat.gob.mx>, la Resolución cuyo resumen a continuación se indica.

#### RESUMEN DEL ACTO A NOTIFICAR

Resolución u oficio a notificar: Expediente PA-069/03  
Fecha de la resolución u oficio: 11 de noviembre de 2005  
Autoridad emisora: Organismo Interno de Control en el Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del ISSSTE, Área de Responsabilidades, Secretaría de la Función Pública  
Crédito que se origina: H-319984  
Autoridad que controla: Administración Local de Recaudación de Cuernavaca

Resumen de puntos resolutivos contenido en el documento que se notifica:

**Primero.-** El Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en el Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo señalado en el considerando I anterior.

**Cuarto.-** Por las razones, motivos y fundamentos, que han quedado precisados en esta pieza de resolución, ha quedado acreditada la responsabilidad administrativa que se atribuyó a los CC. Ricardo Frigolet Enríquez, Delgadillo Paz Jorge Alejandro y Nancy Edith Esquivel Abarca, en términos de los considerandos II, III, VIII, IX y X, de la presente resolución, por lo que a cada uno se le imponen las sanciones administrativas consistentes en una destitución, una económica por la cantidad de \$652,000.00 (seiscientos cincuenta y dos mil pesos 00/100), en forma solidaria, y una inhabilitación para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público por diez años, de conformidad con lo expuesto en los citados considerandos, mismos que se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertaran.

**Sexto.-** Con fundamento en el artículo 68 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, infórmese a la Secretaría de la Función Pública la sanción impuesta a los servidores públicos de referencia, a través de la cédula para la inscripción de servidores públicos sancionados, así como a la Administración Local de Recaudación que corresponda, para los efectos del artículo 75 último párrafo de la Ley Federal de Responsabilidades citada.

**Séptimo.-** Notifíquese la presente resolución a los CC. Juan Luis Ontiveros Sáenz, Roberto Medrano Herrera, Yuridia Almazán Flores, Ismael Soto Sánchez, Ricardo Frigolet Enríquez, Jorge Alejandro Delgadillo Paz, Nancy Edith Esquivel Abarca, Lucía Vergara Dorantes, Teodoro Legorreta Escobar, Francisco Javier Pérez Caedoso y Rocío Catalán González, para los efectos legales conducentes; al Titular del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al Director del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del ISSSTE; al Titular del Área de Quejas y Titular de Área de Auditoría Interna, ambos de este Organismo Interno de Control, así como al Subdirector de Personal del ISSSTE para el efecto de que se glose al expediente personal correspondiente.

Así lo resolvió y firma el Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en el Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado licenciado José Luis Díaz Palomares.

Queda a disposición del contribuyente o deudor C. Frigolet Enríquez Ricardo, en esta Administración Local de Recaudación de Cuernavaca, el original de la Resolución completa que se notifica por este medio.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 7 de febrero de 2006.

El Administrador Local de Recaudación

**Miguel Angel Rodríguez Mejía**

Rúbrica.

(R.- 228755)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**  
**Servicio de Administración Tributaria**  
**Administración General de Recaudación**  
**Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.**  
**con sede en el D.F.**  
**Subadministración de Control de Créditos**  
**Unidad de Diligenciación de Cobranza**  
**Oficio 322-SAT-09-IV-CC-UD-93338**

**ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTO**

Toda vez que el deudor, Muñoz Ramos Juan Manuel con R.F.C. MURJ, se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio, y vistas las razones asentadas por el (los) notificador(es) Beatriz Lorena Pérez Benítez y Angélica Georgina Yáñez Cantellano, mediante acta(s) circunstanciada(s) de fecha(s) 9 y 11 de enero de 2006 y toda vez que resulta físicamente imposible constituirse en el domicilio buscado pues se tiene a este deudor como desaparecido y se ignora su domicilio, debido a "Que en la banda 10 quedó abandonada una maleta de color azul, marca Samsonite, de dimensiones alto 62.5 cm, ancho 44 cm y 26 cm de grosor, la cual ostenta una etiqueta con los siguientes datos: "Juanma Muñoz" "C.M. 0230595712" de fecha "12SEP04/0457A" procedente de Lima Perú con escala en Panamá,..." Se procede a notificarlo por edictos. Por lo que al encontrarse desaparecido e ignorarse su domicilio y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., con sede en el D.F., controla las liquidaciones determinadas en la resolución número 326-SAT-A44-XVI-B1-26794 de fecha 30 de noviembre de 2005, emitida por la Administración General de Aduanas, Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, en la que se determina, que "De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 fracción I de la Ley Aduanera en vigor, no acreditó con documentación aduanera alguna la legal estancia y tenencia en territorio nacional de la mercancía consistente en 21.400 kilogramos de cocaína de la fracción arancelaria 2939.91.01, omitiendo en consecuencia el pago de las contribuciones correspondientes", por lo cual se le genera el (los) siguiente(s) concepto(s): Impuesto al Valor Agregado, recargos, multa por omisión de Impuesto al Valor Agregado, multa por incumplimiento de regulaciones y restricciones no arancelarias, multa por no someter la mercancía a los trámites previstos en la Ley Aduanera para su introducción a territorio nacional y multa por omisión de documentación aduanera, por un importe total de \$4,171,808.00 (cuatro millones ciento setenta y un mil ochocientos ocho pesos 00/100 M.N.), de conformidad con lo establecido en el artículo 52 fracción I de la Ley Aduanera vigente para el año 2005.

Y con motivo de que con las acciones llevadas a cabo por esta Unidad Administrativa no se ha logrado localizar al deudor de referencia, Muñoz Ramos Juan Manuel, porque se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio, por lo que se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos de la resolución número 326-SAT-A44-XVI-B1-26794, controlada por esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal, con sede en el Distrito Federal, con el (los) crédito(s) H-2496973, H-2496974, H-2496977, H-2496979, H-2496980 y 2496982.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Oriente del D.F. con sede en el D.F., con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, 7, fracciones I, VII, XI y XVIII, 8, fracción III, y artículos primero, tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; y modificada mediante decretos publicados en el mismo Organismo Oficial de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente de su publicación; artículo 27 fracción II, párrafos primero y último, con relación al artículo 25, fracciones I, XXII y XXIII, 37, párrafo primero, apartado A, en cuanto al nombre y sede de esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal con sede en el Distrito Federal, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, contenido en el artículo primero del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, en vigor a partir del día siguiente de su publicación, artículo primero, párrafo segundo, fracción LXV, correspondiente a esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal, con sede en el Distrito Federal, cuya circunscripción comprende la que el propio Acuerdo por

el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria previene, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de noviembre de 2005, en vigor el día siguiente al de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación, y durante quince días consecutivos en la página oficial del Servicio de Administración Tributaria, la resolución número 326-SAT-A44-XVI-B1-26794 de fecha 30 de noviembre de 2005, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución número: 326-SAT-A44-XVI-B1-26794 de fecha 30 de noviembre de 2005.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., con sede en el D.F.

Autoridad emisora: Administración General de Aduanas, Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

Monto total del (los) crédito(s) fiscal(es): \$4,171,808.00 (cuatro millones ciento setenta y un mil ochocientos ocho pesos 00/100 M.N.).

Asimismo, se indica que la liquidación, 326-SAT-A44-XVI-B1-26794 del 30 de noviembre de 2005 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., con sede en el D.F., sita en Avena número 630 PH, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, México D.F.

Teléfono 91 58 02 69, fax 91 58 02 84, código postal 08400, en México, D.F.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 15 de febrero de 2006.

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.

**Act. Javier Ricardo Ramírez Villanueva**

Rúbrica.

**(R.- 228759)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**  
**Servicio de Administración Tributaria**  
**Administración General de Recaudación**  
**Administración Local de Recaudación de Cuernavaca**

**NOTIFICACION POR EDICTO**

Toda vez que el contribuyente Mateos Rangel Nicolás, con Registro Federal de Contribuyentes MARN630616, no fue localizado en el domicilio señalado en Recursos Hidráulicos número 6, Fovissste Las Águilas, Cuernavaca, Morelos, código postal 62470, en virtud de que dicho domicilio es habitado por persona distinta al deudor, ignorándose su domicilio para efectos de notificación, esta Administración Local de Recaudación de Cuernavaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, artículos 1, 2, 3, 4 y 7 fracciones I, VII y XVIII 8 fracción III y primero, tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997, modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente al de su publicación; artículos 27 fracción II y último párrafo en relación con el 25, fracciones, XXII, XXIII y XXXI, así como 37, párrafo primero apartado A, relacionado con los artículos, primero transitorio, todos del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, contenido en el artículo primero del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, en vigor a partir del siguiente día al de su publicación; artículo primero, párrafo segundo del Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, con la denominación Administración Local de Recaudación de Cuernavaca, con sede en Cuernavaca, Morelos, cuya circunscripción territorial comprenderá el Estado de Morelos, publicado en el referido Organó Oficial el día 18 de julio de 2005, en vigor el mismo día de su publicación, relacionado con el artículo 37, párrafo primero, apartado A, del Reglamento Interior antes

invocado, y artículos 134, fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación y durante quince días consecutivos en la página electrónica: <http://www.sat.gob.mx>, la Resolución cuyo resumen a continuación se indica.

#### RESUMEN DEL ACTO A NOTIFICAR

Resolución u oficio a notificar: Expediente 053/2004  
Fecha de la resolución u oficio: 30 de septiembre de 2005  
Autoridad emisora: Organismo Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, Área de Responsabilidades, Secretaría de la Función Pública  
Crédito que se origina: H-319593  
Autoridad que controla: Administración Local de Recaudación de Cuernavaca

Resumen de puntos resolutiveos contenido en el documento que se notifica:

**Primero.-** Nicolás Masteos Rangel, es administrativamente responsable del incumplimiento de lo establecido en las fracciones I, II, XIII y XXIV, del artículo 8, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

**Segundo.-** Gírese oficio al C. Director General de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, a fin de que en términos del considerando IX, de esta resolución, se levante a partir de la fecha de la notificación presente resolución al involucrado, el Acuerdo de fecha dieciocho de octubre de dos mil cuatro, por el que se suspendió temporalmente del cargo de cajero receptor que venía desempeñando en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos el C. Nicolás Mateos Rangel.

**Tercero.-** De conformidad con lo previsto en los artículos 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 13, fracciones II, III y IV, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se le imponen al C. Nicolás Mateos Rangel, las sanciones consistentes en:

Suspensión del empleo, cargo o comisión por el periodo de once meses con veinte días, en términos de los considerandos VIII y IX de la presente resolución.

Destitución del puesto que tiene conferido en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, en los términos del considerando VIII, de la presente.

Sanción económica por la cantidad de \$6,780.00 (seis mil setecientos ochenta pesos 11/100 M.N.), que corresponda a un tanto del daño causado en los términos de la presente resolución y la que se aplicará de acuerdo a lo señalado en el considerando VIII que antecede.

**Cuarto.-** Gírese oficio al C. Director General de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, a fin de que en términos de los artículos 16, fracción II y 30 párrafo segundo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y de los considerandos VIII y IX, de esta resolución ejecute las sanciones administrativas consistentes en: suspensión de empleo, cargo o comisión por un término de once meses con veinte días, destitución del puesto que se le impusieron al C. Nicolás Masteos Rangel.

**Sexto.-** Notifíquese a Nicolás Masteos Rangel, el presente fallo.

**Octavo.-** Gírese oficio al C. Director General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, de la Secretaría de la Función Pública, a fin de que se registren las sanciones impuestas al C. Nicolás Masteos Rangel, en el Registro de Servidores Públicos Sancionados.

Así lo resolvió y firma el licenciado José Francisco Rivera Rodríguez, Titular del Área de Responsabilidades, del Organismo Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.- Notifíquese y cúmplase.

Queda a disposición del contribuyente Nicolás Masteos Rangel, en esta Administración Local de Recaudación de Cuernavaca, el original de la Resolución completa que se notifica por este medio.

Atentamente  
Cuernavaca, Mor., a 7 de febrero de 2005.  
El Administrador Local de Recaudación  
**Miguel Angel Rodríguez Mejía**  
Rúbrica.

(R.- 228764)

**HERRAMIENTAS TULTITLAN, S.A. DE C.V.****CONVOCATORIA**

En términos de los artículos 181, 182 fracción XI, 183, 186, 187 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y vigésimo primero y vigésimo segundo de los estatutos sociales de Herramientas Tultitlán, S.A. de C.V., convoco a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria Anual y Extraordinaria de Accionistas que habrá de celebrarse a partir de las 10:00 horas del 28 de abril de 2006, en la sala de juntas principal de las oficinas que se ubican en boulevard Manuel Avila Camacho 24, sexto piso, colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11000, Distrito Federal, México, para tratar y resolver sobre los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**I.** Informe del Consejo de Administración sobre las operaciones de la sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2005 a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Presentación del informe del comisario de la sociedad a que se refiere la fracción IV del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, respecto del informe del Consejo de Administración por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2005. Resolución respecto de la aprobación, en su caso, de dichos informes.

**II.** Designación de las personas que habrán de fungir como miembros propietarios y suplentes del Consejo de Administración, comisario y comisario suplente de la sociedad a partir de la fecha de la Asamblea.

**III.** Emolumentos a los miembros del Consejo de Administración y a los comisarios de la sociedad por el desempeño de sus funciones.

**IV.** Cambio de denominación social de la sociedad a "Herramientas Tulumex, S.A. de C.V.", con efectos a partir del 1 de julio de 2006.

**V.** Designación de delegados para formalizar las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

México, D.F., a 6 de abril de 2006.  
Presidente del Consejo de Administración  
**Ricardo Lujambio Rafols**  
Rúbrica.

**(R.- 228875)****TRAJES MEXICANOS, S.A. DE C.V.****CONVOCATORIA**

Con fundamento en los artículos 166, 181, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de la cláusula décima primera de los estatutos sociales, el suscrito en mi carácter de comisario de la sociedad convoca a los señores accionistas de Trajes Mexicanos, S.A. de C.V., a la Asamblea Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el próximo 22 de mayo de 2006 a las 10:30 horas, en las oficinas de la sociedad ubicadas en avenida Isidro Fabela número 102, Parque Industrial Santiago Tianguistenco, en Santiago Tianguistenco, Estado de México, con el fin de tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**a)** Informe del administrador único al que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, correspondiente al ejercicio social que concluyó el día 31 de diciembre de 2005, que incluye los estados financieros auditados de 2005, previo informe del comisario.

**b)** Resoluciones sobre la aplicación de utilidades.

**c)** Nombramiento o ratificación de la administración de la sociedad y su comisario.

**d)** Remuneración a los administradores y comisarios.

**e)** Nombramiento o ratificación de funcionarios de la sociedad.

**f)** Designación de delegado o delegados para formalizar y ejecutar, en su caso, las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

**g)** Elaboración, lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Los accionistas, para ser admitidos a la Asamblea deberán presentar los títulos representativos de sus acciones y podrán asistir por sí o a través de representante designado mediante simple carta poder.

Santiago Tianguistenco, Edo. de Méx., a 4 de abril de 2006.  
Comisario  
**C.P. Alberto Arce Baeza**  
Rúbrica.

**(R.- 228889)**

**FIDEICOMITENTE, BBVA BANCOMER, S.A.**  
**INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE**  
**GRUPO FINANCIERO BANCOMER, DIVISION FIDUCIARIA**  
**PRIMERA CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE CERTIFICADOS DE PARTICIPACION ORDINARIOS AMORTIZABLES, CONSTITUIDOS POR BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCOMER, DIVISION FIDUCIARIA**  
**MAYAB 02AU (Clase A)**  
**MAYAB 02BU (Clase B)**

A los tenedores de la emisión de los Certificados de Participación Ordinaria Amortizables, con clave de pizarra, MAYAB 02AU (clase A) y MAYAB 02BU (clase B), en referencia a los artículos 217 fracción X, 218, 220 y 221 de la Ley General de Títulos de Operaciones de Crédito y 195 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los tenedores de los Certificados de Participación Ordinaria Amortizables a la Asamblea General de Tenedores que se celebrará el próximo 25 de abril de 2006 a las 11:00 horas, en el domicilio social del representante común, ubicado en prolongación Paseo de la Reforma número 1,015, torre B, piso 10, Punta Santa Fe, colonia Santa Fe, código postal 01376, México, D.F.

**ORDEN DEL DIA**

- I.- Informe del representante común respecto del estado que guarda la emisión.
- II.- Informe del fiduciario sobre la situación financiera y operativa en la que se encuentra.
- III.- Informe del fiduciario sobre la situación fiscal vigente de Consorcio del Mayab, S.A. de C.V.
- IV.- Asuntos varios.
- V.- Designación de delegados.

De conformidad con el artículo 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, las constancias de depósito de los títulos que expida la S.D. Ineval, S.A. de C.V., deberán ser entregadas en el domicilio ubicado en prolongación Paseo de la Reforma número 1,015, torre B, piso 10, Punta Santa Fe, colonia Santa Fe, código postal 01376, Distrito Federal, dentro del horario comprendido entre las 9:00 y las 18:00 horas, cuando menos con un día de anticipación a la celebración de la Asamblea. El registro de los tenedores se cerrará el 24 de abril de 2006 a las 16:00 horas. Contra la constancia de depósito, se entregará a los tenedores pase de asistencia a la misma.

México, D.F., a 6 de abril de 2006.  
Representante Común de los Tenedores  
Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa,  
Value Grupo Financiero  
Gerente de Finanzas Corporativas  
**Ing. Alfonso Mejía Bual**  
Rúbrica.

**(R.- 227864)**

**PARAELIOS, S.A. DE C.V.**  
**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005**

<b>Activo</b>	
Circulante	—
Suma el circulante	<u>0</u>
Inversiones en acciones	4,619,070
Suma inversiones	<u>4,619,070</u>
Activo fijo	0
Depreciación acumulada	0
Suman el fijo	<u>0</u>
Otros activos	0
Suman otros activos	<u>0</u>
Suma el activo	<u>4,619,070</u>
<b>Pasivo</b>	
A corto plazo	—
Suma corto plazo	<u>0</u>
A largo plazo	—
Suma largo plazo	<u>0</u>
Suma el pasivo	<u>0</u>
Capital contable	
Capital social	50,000
RETANOM	4,569,070
Suma el capital	<u>4,619,070</u>
Suma pasivo y capital	<u>4,619,070</u>

31 de enero de 2006.  
Elaboró: C.P. Ricardo Rodríguez Alvarado  
Representante Legal  
**Enrique Javier del Río Audibert**  
Rúbrica.

**(R.- 228852)**

**ZURICH VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.**  
**CONVOCATORIA**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 180, 181, 183 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día 27 de abril de 2006 a las 13:00 horas, en el domicilio social de la institución, sito en boulevard Manuel Avila Camacho número 126, colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11000, México, D.F., en las cuales se tratará el siguiente orden del día:

**ASAMBLEA ORDINARIA**

**I.** Presentación, discusión y en su caso aprobación del informe del Consejo de Administración, incluyendo los estados financieros relativos al ejercicio social que concluyó el 31 de diciembre de 2005, en los términos del enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, previo informe del comisario de la sociedad.

**II.** Aplicación de resultados.

**III.** Ratificación de miembros del Consejo de Administración y del comisario de la sociedad.

**IV.** Determinación de los emolumentos de los miembros del Consejo de Administración y del comisario de la sociedad.

**V.** Asuntos varios.

Se recuerda a los accionistas que para tener derecho a concurrir a la Asamblea bastará estar inscritos en el libro de registro de accionistas.

México, D.F., a 4 de abril de 2006.  
Secretario del Consejo de Administración  
**Rolf Gafner Thonney**  
Rúbrica.

**(R.- 228883)**

---

**ZURICH, COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.**  
**CONVOCATORIA**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 180, 181, 183 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día 27 de abril de 2006 a las 12:00 horas, en el domicilio social de la institución, sito en boulevard Manuel Avila Camacho número 126, colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11000, México, D.F., en las cuales se tratará el siguiente orden del día:

**ASAMBLEA ORDINARIA**

**I.** Presentación, discusión y en su caso aprobación del informe del Consejo de Administración, incluyendo los estados financieros relativos al ejercicio social que concluyó el 31 de diciembre de 2005, en los términos del enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, previo informe del comisario de la sociedad.

**II.** Aplicación de resultados.

**III.** Ratificación de miembros del Consejo de Administración y del comisario de la sociedad.

**IV.** Determinación de los emolumentos de los miembros del Consejo de Administración y del comisario de la sociedad.

**V.** Asuntos varios.

Se recuerda a los accionistas que para tener derecho a concurrir a la Asamblea bastará estar inscritos en el libro de registro de accionistas.

México, D.F., a 4 de abril de 2006.  
Secretario del Consejo de Administración  
**Rolf Gafner Thonney**  
Rúbrica.

**(R.- 228893)**

---

**BUFETE DE CONSTRUCCIONES DELTA, S.A. DE C.V.**  
**CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores accionistas de "Bufete de Construcciones Delta", S.A. de C.V. a la celebración de una Asamblea Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo en el domicilio social de la empresa, ubicado en Bruno Traven 87, colonia General Anaya, México, D.F., el día 2 de mayo de 2006 a las 9:15 horas, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**1.** Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del informe anual correspondiente al ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005.

**2.** Informe del comisario, discusión y, en su caso, aprobación de los estados financieros de la empresa al 31 de diciembre de 2005.

**3.** Discusión sobre la aplicación de resultados.

**4.** Asuntos generales.

México, D.F., a 6 de abril de 2006.  
Comisario C.P.C.  
**Ariel Edmundo Vázquez Palomares**  
Rúbrica.

**(R.- 228751)**

**COMPLEJO AGROPECUARIO INDUSTRIAL DE TIZAYUCA, S.A. DE C.V.**  
**CONVOCATORIA**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos décimo octavo, vigésimo y demás relativos de los estatutos de la sociedad denominada Complejo Agropecuario Industrial de Tizayuca, S.A. de C.V., por este conducto se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo el día 27 de abril de 2006 a las 11:00 horas, en el domicilio de la sociedad, sito en Poniente 6, entre Sur 7 y Sur 6 (salón de usos múltiples), Ciudad Industrial de Tizayuca, Hgo., en primera convocatoria bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lista de asistencia y declaración del quórum reglamentario en caso de haberlo.
- 2.- Nombramiento de escrutadores.
- 3.- Nombramiento del delegado especial para efectos de protocolizar el acta respectiva ante notario público.
- 4.- Presentación del informe de operaciones y estados financieros con cifras al 31 de diciembre de 2005.
- 5.- Asuntos generales.

En caso de no reunirse el quórum reglamentario, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria el 4 de mayo de 2006 en el mismo lugar y hora.

Tizayuca, Hgo., a 3 de abril de 2006.  
Consejo de Administración  
Presidente de CAIT, S.A. de C.V.  
**Lic. Francisco Javier Jiménez Gutiérrez**  
Rúbrica.

**(R.- 228596)**

**INSYS MEXICO, S.A. DE C.V.**

(EN LIQUIDACION)

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MARZO DE 2006**

Activo circulante	
Bancos	\$1'362,398.77
Total de activo	\$1'362,398.77
Total de pasivo	\$ 0.00
Total de capital	\$1'362,398.77

El presente balance final de liquidación se publica para los efectos y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el importe del capital histórico está representado por 50,000 acciones de la porción fija, con valor nominal de \$1.00 cada una, equivalentes a \$50,000.00, determinando que el valor actualizado de cada acción es por la cantidad de \$27.25; por lo que de esta última cifra resulta que el haber social se devolverá a cada accionista en proporción al porcentaje de su participación en el capital social.

México, D.F., a 6 de abril de 2006.  
Liquidador  
**C.P. Oscar Rángel Franco**  
Rúbrica.

**(R.- 228664)**

**GRUPO LOS OTEROS, S.A. DE C.V.**

**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005**

<b>Activo</b>	
Circulante	
Efectivo y valores de inmediata realización	4,631,017
Deudores diversos	1,957,216
Impuestos por recuperar	976,014
Compañías subsidiarias	215,971
Suma el circulante	<u>7,780,218</u>
Inversiones en acciones	<u>209,820,401</u>
Suma inversiones	<u>209,820,401</u>
Activo fijo	89,454,463
Depreciación acumulada	<u>8,244,067</u>
Suman el fijo	<u>81,210,396</u>

Otros activos	10,999
Suman otros activos	<u>10,999</u>
Suma el activo	<u>298,822,014</u>
<b>Pasivo</b>	
A corto plazo	
Acreeedores diversos	2,846,806
Impuestos por pagar	15,907
Suma corto plazo	<u>2,862,713</u>
A largo plazo	
Documentos por pagar	18,000,000
Otros pasivos	
Créditos diferidos	<u>697,745</u>
Suma el pasivo	<u>21,560,458</u>
Capital contable	
Capital social	57,671,445
Prima por suscripción de acciones	13,777,022
Exceso en la actualización	51,323,286
Utilidades acumuladas	
Reserva legal	4,587,866
De ejercicios anteriores	148,364,162
Resultado del ejercicio	<u>1,537,775</u>
Suma el capital	<u>277,261,556</u>
Suma pasivo y capital	<u>298,822,014</u>

31 de enero de 2006.

Elaboró: C.P. Ricardo Rodríguez Alvarado

Representante Legal

**Enrique Javier del Río Audibert**

Rúbrica.

**(R.- 228859)****NARVITIL, S.A. DE C.V.**

## ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

<b>Activo</b>	
Circulante	<u>0</u>
Suma el circulante	<u>0</u>
Inversiones en acciones	5,359,070
Suma inversiones	<u>5,359,070</u>
Activo fijo	0
Depreciación acumulada	0
Suman el fijo	<u>0</u>
Otros activos	0
Suman otros activos	<u>0</u>
Suma el activo	<u>5,359,070</u>
<b>Pasivo</b>	
A corto plazo	
Suma corto plazo	<u>0</u>
A largo plazo	
Suma largo plazo	<u>0</u>
Suma el pasivo	<u>0</u>
Capital contable	
Capital social	50,000
RETANOM	5,309,070
Suma el capital	<u>5,359,070</u>
Suma pasivo y capital	<u>5,359,070</u>

31 de enero de 2006.

Elaboró: C.P. Ricardo Rodríguez Alvarado

Representante Legal

**Enrique Javier del Río Audibert**

Rúbrica.

**(R.- 228855)**

**Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación**  
**Delegación en el Estado de Zacatecas**  
**Subdelegación Administrativa**  
**Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales**  
**Subunidad de Inventarios**  
**CONVOCATORIA**

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 134 Constitucional; 79 de la Ley General de Bienes Nacionales y capítulo IV fracción XXVIII de las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, convoca a las personas físicas y morales nacionales y extranjeras a participar en la enajenación por medio de licitación pública número SAGARPA-DZ-LP-01/06, que se llevará a cabo en sus oficinas, ubicadas en avenida Secretaría de la Defensa Nacional número 88, Guadalupe, Zac., código postal 98600, a las 10:00 horas del día 28 de abril de 2006.

Licitación pública

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Inspección física de los bienes	Inscripción de los participantes	Acto de apertura de ofertas y acto de adjudicación (fallo)
SAGARPA-DZ-LP-01/2006	\$250.00	Del 19 al 26 de abril de 2006 de 9:00 a 15:00 horas	Del 19 al 26 de abril de 2006 de 9:00 a 14:00 horas	27 de abril de 2006 de 8:00 a 15:00 horas	28 de abril de 2006 10:00 horas

No. de control	Descripción de bienes muebles	Cantidad	Unidad de medida	Precio (\$) mínimo de venta o avalúo
Partida 1	Vehículos lista anexa	29	Unidad	\$223,523.00
Partida 2	Bienes muebles varios e implementos agrícolas	176	Pza.	\$2,880.00
Partida 3	Desecho vehicular (3,500 kg x \$1.3222/kg Aprox.)	3	Unidad	\$4,627.70
Partida 4	Desecho ferroso (láminas térmicas) (11,280 kg x 0.6136/kg Aprox.)	255	Pza.	\$6,921.40

Los interesados podrán adquirir las bases en avenida Secretaría de la Defensa Nacional número 88, Guadalupe, Zac., código postal 98600, del 19 al 26 de abril de 2006, de 9:00 a 15:00 horas. Previa entrega de cheque de caja por una institución bancaria y crédito establecida en la República Mexicana, a favor de la Tesorería de la Federación, por un importe de \$250.00 (doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), es de señalar que las bases deberán ser revisadas por los interesados previamente a su pago, el cual será requisito indispensable para participar en la enajenación.

Los bienes muebles de la partida número 1 serán licitados por unidad, partidas números 2, 3 y 4 serán licitados por lote, mismos que se localizan en el Centro Ovino, ubicado en carretera Zacatecas-Fresnillo kilómetro 25, Calera de V. R. y en el almacén general de la Delegación Estatal, podrán verificarse los días 19 al 26 de abril de 2006, de 9:00 a 14:00 horas. Previa adquisición de las bases, el registro de los participantes será el día 27 de abril de 8:00 a 15:00 horas.

El depósito de garantía para participar en la enajenación será de 10% del precio mínimo de venta o avalúo de la unidad o lote de mayor valor, teniendo derecho a participar por una o el total de las partidas.

La celebración del acto de apertura de ofertas y fallo se efectuará en el mismo domicilio donde se celebrará la enajenación el día 28 de abril de 2006 a las 10:00 horas. El plazo máximo en que deberán ser retirados los bienes por la persona a quien se le hubiere adjudicado, será de cinco días hábiles posteriores a la fecha del acto de fallo correspondiente. No podrán participar las personas que se encuentren en algunos de los supuestos del artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

La convocatoria y bases de la presente enajenación se encuentran disponibles para consulta en la Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales y página de la Sagarpa ([www.zac.sagarpa.gob.mx](http://www.zac.sagarpa.gob.mx)) de esta Delegación Estatal. Para mayores informes comunicarse al teléfono 01-492-92-5-61-51, con MVZ. Lorena Alvarado Ramírez, Jefa de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o C. Lidia Vázquez Parra, encargada de la Subunidad de Inventarios.

Guadalupe, Zac., a 11 de abril de 2006.

El Delegado Estatal

**C. Francisco Javier López García**  
Rúbrica.

**(R.- 228700)**

**AFORE DE LA GENTE, S.A. DE C.V.**

En cumplimiento a los acuerdos JG58/06/2006 y JG58/07/2006, tomados por la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro en su Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2006, la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro hizo del conocimiento de Afore de la Gente, S.A. de C.V. la autorización emitida por dicho Organismo de Gobierno a la estructura de comisiones presentada por dicha Administradora de Fondos para el Retiro, por considerar que la misma se apega a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y en las demás disposiciones normativas aplicables, así como a los criterios adoptados por dicho Organismo de Gobierno en materia de comisiones, mediante la Circular CONSAR 04-5, "Reglas Generales que establecen el Régimen de Comisiones al que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2003.

De conformidad con lo señalado en la regla décima tercera segundo párrafo, de la Circular CONSAR 04-5, se publica en el Diario Oficial de la Federación para los efectos legales que haya lugar, la estructura de comisiones que Afore de la Gente, S.A. de C.V. cobrará a los trabajadores a los que administre los fondos de su cuenta individual:

**ESTRUCTURA DE COMISIONES DE AFORE DE LA GENTE, S.A. DE C.V.**

Afore de la Gente, S.A. de C.V. cobrará una comisión por flujo, de conformidad con el siguiente cuadro:

Concepto	Factor
Comisión sobre flujo de cuotas y aportaciones a la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez (RCV).	0.90% del Salario Base de Cálculo (*).

(\*) El salario base de cálculo es el monto que se obtiene de dividir entre 6.5% la aportación obrero patronal y estatal del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez (sin cuota social).

**Esquema de descuentos**

Concepto	Forma de cálculo	Factor %
Por permanencia. 0.04 puntos porcentuales por año, a partir de que el trabajador cumpla 19 años de permanencia, hasta 24 aniversario. <sup>1</sup>	Años cumplidos 19	0.86
	20	0.82
	21	0.78
	22	0.74
	23	0.70
	24 en adelante	0.66

<sup>1</sup> La permanencia se deberá contar a partir de la primera apertura de la cuenta individual del trabajador en cualquier administradora.

Siefore de la Gente Básica 1, S.A. de C.V. y Siefore de la Gente Básica 2, S.A. de C.V.:

**Comisiones variables**

Conceptos	Factor
Comisión sobre saldo	0.31% anual sobre el saldo administrado

**Comisiones por cuota fija**

Conceptos	Comisión
Estados de cuenta adicionales	No aplica
Reposición de documentos	No aplica

A los trabajadores a que se refiere la regla segunda fracción LIV inciso a) de la Circular CONSAR 60-1 "Reglas generales Generales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las

empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR para el registro, administración de cuentas individuales, traspaso y disposición de recursos de trabajadores no afiliados”, se les cobrará una comisión de 0.31% anual sobre el saldo administrado.

A los trabajadores a que se refiere la regla nonagésima sexta fracción II inciso a) de la Circular CONSAR 60-1, se les cobrará la misma comisión de 0.31% anual sobre el saldo administrado; asimismo, se les cobrará la misma comisión sobre flujo que a los trabajadores inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando para ello la fórmula de conversión desarrollada por CONSAR.

A los trabajadores a que se refiere la regla nonagésima sexta fracción II inciso b) de la Circular CONSAR 60-1 se les cobrará una comisión de 0.50 por ciento anual, o la que determine la CONSAR de conformidad con el artículo 90 BIS-J de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

La estructura de comisiones será aplicable a todos los trabajadores registrados o asignados a los que Afore de la Gente, S.A. de C.V., administre los fondos de su cuenta individual desde la fecha de su entrada en vigor, según corresponda a la sociedad de inversión en donde se encuentren invertidos sus recursos, independientemente de la fecha en que se registre o se asigne el trabajador en lo sucesivo a Afore de la Gente, S.A. de C.V.

De conformidad con lo dispuesto por la regla décima tercera segundo párrafo de la Circular CONSAR 04-5, la estructura de comisiones que Afore de la Gente, S.A. de C.V. cobrará a los trabajadores a los que administre los fondos de su cuenta individual, entrará en vigor el día que esta administradora inicie operaciones.

México, D.F., a 7 de abril de 2006.

Afore de la Gente, S.A. de C.V.

Director General

**Javier Espinosa Villarreal**

Rúbrica.

**(R.- 228732)**

**AFORE XXI, S.A. DE C.V.**

**NOTA ACLARATORIA**

Nota aclaratoria a la estructura de comisiones de Afore XXI, S.A. de C.V., publicada el 24 de agosto de 2005.

En la página 65 del Diario Oficial de la Federación del 24 de agosto de 2005, **dice:**

“Mediante oficio de fecha 11 de agosto de 2005, el Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, en cumplimiento al Acuerdo número JGE7/08/2005, tomado por la Junta de Gobierno de esa Comisión, en su séptima sesión extraordinaria celebrada el día 29 de julio de 2005, hizo constar la autorización a la estructura de comisiones de Afore XXI, S.A. de C.V., misma que se apega a lo dispuesto por los artículos 37 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y 8o. de su Reglamento, así como a lo dispuesto por la Circular CONSAR 04-5 “Reglas generales que establecen el régimen de comisiones al que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2003.

De conformidad con lo dispuesto en la regla décima octava de la Circular CONSAR 04-5, y el oficio antes referido, a continuación se publica, en tiempo y forma, la estructura que contiene las comisiones que Afore XXI, S.A. de C.V., cobrará a los trabajadores a los que administre los fondos de su cuenta individual:

**ESTRUCTURA DE COMISIONES DE AFORE XXI, S.A. DE C.V.  
COMISIONES POR ADMINISTRACION DE CUENTA INDIVIDUAL**

Comisiones variables

Conceptos	
Comisión sobre flujo	1.30% del Salario Base de Cálculo
Comisión sobre saldo	0.20% anual

Comisiones por cuota fija

Conceptos	Comisión
Estados de cuenta adicionales	No aplica
Reposición de documentos	No aplica

## Descuentos

Por permanencia	0.02 puntos porcentuales anuales en la comisión sobre flujo a partir del 6o. año de permanencia* hasta llegar a 0.90%
-----------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

\* La permanencia se deberá contar a partir de la primera apertura de la cuenta individual del trabajador en cualquier administradora.

A los trabajadores a que se refiere la regla nonagésima sexta fracción II inciso b) de la Circular CONSAR 60-1, se les cobrará una comisión de 0.50 por ciento anual, o la que determine la CONSAR de conformidad con el artículo 90 BIS-J de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

La estructura de comisiones será aplicable a todos los trabajadores registrados o asignados a los que Afore XXI, S.A. de C.V., administre los fondos de su cuenta individual desde la fecha de su entrada en vigor, independientemente de la fecha en que se registre o se asigne el trabajador en lo sucesivo a Afore XXI, S.A. de C.V.

En virtud de que la estructura de comisiones de Afore XXI, S.A. de C.V., no implica un incremento en las comisiones que se cobran a los trabajadores asignados o registrados, ya sean éstos activos o inactivos, en el presente caso, no se actualizará el derecho de los trabajadores a traspasar su cuenta individual previsto en el párrafo séptimo del artículo 37 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

La estructura de comisiones que Afore XXI, S.A. de C.V., cobrará a los trabajadores a los que administre los fondos de su cuenta individual, entró en vigor a partir del 16 de agosto de 2005, fecha en que fue notificado el oficio referido en el primer párrafo de la presente publicación.

México, D.F., a 11 de agosto de 2005.

Afore XXI, S.A. de C.V.

Director General

**Javier Beristain Iturbide**

Rúbrica.”

**Debe decir:**

Mediante oficio de fecha 11 de agosto de 2005, el Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, en cumplimiento al Acuerdo número JGE7/08/2005, tomado por la Junta de Gobierno de esa Comisión, en su séptima sesión extraordinaria celebrada el día 29 de julio de 2005, hizo constar la autorización a la estructura de comisiones de Afore XXI, S.A. de C.V., misma que se apega a lo dispuesto por los artículos 37 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y 8o. de su Reglamento, así como a lo dispuesto por la Circular CONSAR 04-5 “Reglas generales que establecen el régimen de comisiones al que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2003.

De conformidad con lo dispuesto en la regla décima octava de la Circular CONSAR 04-5, y el oficio antes referido, a continuación se publica, en tiempo y forma, la estructura que contiene las comisiones que Afore XXI, S.A. de C.V., cobrará a los trabajadores a los que administre los fondos de su cuenta individual:

**ESTRUCTURA DE COMISIONES DE AFORE XXI, S.A. DE C.V.  
COMISIONES POR ADMINISTRACION DE CUENTA INDIVIDUAL**

Concepto	Forma de cálculo de la comisión
Comisión sobre flujo.	1.30%. La base de cálculo de las aportaciones a la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez resulta de dividir las cantidades aportadas, excepto la cuota social, entre los porcentajes nominales de cotización, de conformidad con el artículo 168 de la Ley del Seguro Social vigente.
Comisión sobre saldo.	0.20% anual sobre el valor de los activos administrados. Dicho porcentaje se aplicará sobre el valor acumulado del fondo del trabajador, a través de una provisión diaria en la valuación del valor de la acción de la SIEFORE que AFORE XXI, S.A. de C.V., opera en la que se encuentran invertidos los recursos acumulados en la cuenta individual del trabajador.
Descuentos por antigüedad.	A partir del sexto año de permanencia del trabajador en AFORE XXI, S.A. de C.V. (el descuento será aplicable a partir del día en que se cumplan los seis años) se aplicarán descuentos en la comisión sobre flujo de 0.02 puntos porcentuales por cada año que el trabajador permanezca en esta Administradora (en lo sucesivo el descuento será aplicable el día en que se cumpla el aniversario que corresponda), hasta alcanzar una comisión sobre flujo de 0.90% sobre el salario base de cálculo.

	<p>La fecha a partir de la cual se calculará cada aniversario, para efectos de la aplicación de los descuentos que correspondan, deberá entenderse conforme a lo siguiente:</p> <p><b>(i)</b> Trabajador registrado: la fecha de alta de la solicitud de registro en la Base de Datos Nacional SAR;</p> <p><b>(ii)</b> Trabajador que traspase su cuenta individual de otra Administradora a AFORE XXI, S.A. de C.V.: la fecha del día de la liquidación de recursos por parte de la Administradora Transferente; siendo que para el trabajador que haya traspasado su cuenta individual de otra Administradora a AFORE XXI, S.A. de C.V., con posterioridad al 11 de enero de 2005: la fecha de registro en la Base de Datos Nacional SAR;</p> <p><b>(iii)</b> Trabajador que haya sido asignado: la fecha de asignación a esta Administradora, y</p> <p><b>(iv)</b> Trabajador que haya sido asignado a esta Administradora que suscriba con ésta un Contrato de Administración de Fondos para el Retiro y sea certificado en la Base de Datos Nacional SAR como trabajador registrado en Administradora después del proceso de asignación: la fecha de asignación de la cuenta a AFORE XXI, S.A. de C.V.</p>
Expedición de estados de cuenta adicionales a los previstos en la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.	No se cobrará comisión
Reposición de documentos de la cuenta individual de los trabajadores.	No se cobrará comisión
Consultas adicionales a las previstas en la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.	No se cobrará comisión
Pago de retiros programados.	No se cobrará comisión
Por depósitos o retiros de la subcuenta de aportaciones voluntarias de los trabajadores registrados.	No se cobrará comisión

A los trabajadores a que se refiere la regla nonagésima sexta fracción II inciso b) de la Circular CONSAR 60-1, se les cobrará una comisión de 0.50 por ciento anual, o la que determine la CONSAR de conformidad con el artículo 90 BIS-J de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

La estructura de comisiones será aplicable a todos los trabajadores registrados o asignados a los que Afore XXI, S.A. de C.V., administre los fondos de su cuenta individual desde la fecha de su entrada en vigor, independientemente de la fecha en que se registre o se asigne el trabajador en lo sucesivo a Afore XXI, S.A. de C.V.

En virtud de que la estructura de comisiones de Afore XXI, S.A. de C.V., no implica un incremento en las comisiones que se cobran a los trabajadores asignados o registrados, ya sean éstos activos o inactivos, en el presente caso, no se actualizará el derecho de los trabajadores a traspasar su cuenta individual previsto en el párrafo séptimo del artículo 37 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

La estructura de comisiones que Afore XXI, S.A. de C.V. cobrará a los trabajadores a los que administre los fondos de su cuenta individual, entró en vigor a partir del 16 de agosto de 2005, fecha en que fue notificado el oficio referido en el primer párrafo de la presente publicación.

México, D.F., a 11 de agosto de 2005.

Afore XXI, S.A. de C.V.

Director General

**Javier Beristain Iturbide**

Rúbrica.

(R.- 228884)

**SERVICIOS INMOBILIARIOS Y AUTOMOVILISTICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.**  
**DICTAMEN DEL COMISARIO**

H. Asamblea de Accionistas:

En debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles (LGSM) y de conformidad a los estatutos de Servicios Inmobiliarios y Automovilísticos Integrales, S.A. de C.V. (SIAI), rindo a ustedes en mi carácter de comisario, informe sobre los estados financieros correspondientes al periodo comprendido del 1 de enero, al 31 de diciembre de 2005, los cuales fueron elaborados y son responsabilidad de la administración de la compañía.

Se asistió a las asambleas de accionistas y juntas de Consejo de Administración a las que fui convocado, obteniendo de los funcionarios responsables de la administración la información, documentación y registros que se consideraron necesarios para su revisión. Dicha revisión a los estados financieros, los cuales se presentan sobre valores históricos, se realizó observando que sus operaciones fueran registradas, al igual que la formulación de sus estados financieros, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México, no obstante la omisión respecto a la aplicación del Boletín D-4 Impuestos Diferidos.

Las reglas, prácticas contables y de información empleadas por la sociedad y consideradas por los administradores para la preparación de los estados financieros que se presentan a esta asamblea, son adecuadas, suficientes y se aplicaron en forma consistente con el ejercicio anterior, no obstante el haber realizado cambio general de su catálogo de cuentas, por lo tanto, también en mi opinión, los estados financieros antes mencionados, consistentes en balance general, resultados, cambios en la situación financiera y variaciones en el capital o patrimonio, reflejan en forma veraz, razonable y suficiente en todos los aspectos importantes, la situación financiera que guarda Servicios Inmobiliarios y Automovilísticos Integrales, S.A. de C.V., por el periodo anteriormente descrito.

México, D.F., a 30 de marzo de 2006.

Comisario

**C.P.J. Miguel Samperio Ortega**

Rúbrica.

**SERVICIOS INMOBILIARIOS Y AUTOMOVILISTICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.**  
**BALANCE GENERAL**  
**(cifras en pesos)**

<b>Diciembre 31</b>	<b>2005</b>
<b>Activo</b>	
Inversiones en valores	2,150,478
Inversiones en valores de empresas	2,150,000
Deudores por intereses de valores	478
Disponibilidad	-208,616
Caja	225,000
Bancos, cuenta de cheques	-433,616
Deudores	1,355,335
Deudores diversos	346,581
IVA pagado por aplicar	1,008,754
Mobiliario y equipo	11,140,643
Mobiliario y equipo	12,893,072
Depreciación acumulada de mobiliario	-1,752,429
Gastos amortizables	130,716
Otros conceptos por amortizar	276,731
Amort. Acum. de otros conceptos	-146,016
Otros activos	910,133
Depósitos en garantía	906,700
Pagos anticipados	0
Impuestos pagados por anticipado	3,433
Suma el activo	15,478,688

**Pasivo**

Acreedores	8,001,935
Acreedores diversos	8,001,935
Impuestos	1,636,540
Impuestos retenidos a cargo de terceros	775,581
IVA por pagar	860,959
Otros pasivos	2,504,567
Reserva Obliga. laborales al retiro	450,000
Provisión para la PTU	664,248
Provisión para el pago de impuestos	172,170
Provisiones para obligaciones diversas	1,218,149
Suma el pasivo	12,143,042

**Capital**

Capital pagado	1,393,000
Capital social	1,393,000
Capital contable	1,942,646
Reserva legal	131,371
Utilidad del ejercicio	1,811,275
Suma el capital	3,335,646
Suma pasivo y capital	15,478,688

México, D.F., a 30 de marzo de 2006.

Director General

**Ing. Antonio Benavides Huerto**

Rúbrica.

Contadora General

**C.P. Areli Reyes Hernández**

Rúbrica.

Administrador General

**C.P. Miguel Monroy de León**

Rúbrica.

Comisario

**C.P. Miguel Samperio Ortega**

Rúbrica.

**SERVICIOS INMOBILIARIOS Y AUTOMOVILISTICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.****ESTADO DE RESULTADOS****(cifras en pesos)**

<b>Diciembre 31</b>	<b>2005</b>
Ingresos por venta y servicios	64,302,050.48
Ingresos por servicios	64,302,050.48
Menos: costo de servicio	51,421,624.13
Gastos de ajuste	51,421,624.13
Menos: gastos de administración	7,537,622.63
Remuneraciones al personal	6,512,269.60
Prestaciones al personal	1,082,568.48
Honorarios	1,183,459.66
Otros gastos de operación	2,913,710.89
Rentas	13,113.64
Impuestos diversos	538,164.49
Depreciaciones	397,965.93
Amortizaciones	272,769.90
Conceptos no deducibles para efecto	55,754.36
Egresos	21,159.17
Ingresos varios	5,453,313.49
Menos: otros gastos	3,177,786.57

Impuestos a cargo de la institución	2,381,760.98
Participación de Utilidades al Personal	796,025.59
Más: productos financieros	232,244.84
Otros productos e intereses	232,244.84
Menos: gastos financieros	585,986.83
Comisiones	14,464.00
Intereses varios	571,522.83
Resultado del ejercicio	1,811,275.16

México, D.F., a 30 de marzo de 2006.

Director General  
**Ing. Antonio Benavides Huerto**

Rúbrica.

Contadora General  
**C.P. Areli Reyes Hernández**

Rúbrica.

Administrador General

**C.P. Miguel Monroy de León**

Rúbrica.

Comisario  
**C.P. Miguel Samperio Ortega**

Rúbrica.

**SERVICIOS INMOBILIARIOS Y AUTOMOVILISTICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.**

**ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA**

**(cifras en pesos)**

<b>Diciembre 31</b>	<b>2005</b>
Al 31 de diciembre de 2005	
Operación	
Utilidad neta	1,811,275
Partidas aplicadas a resultados que no requirieron el uso de recursos	
Depreciaciones y Amortizaciones	<u>1,617,956</u>
	3,429,231
Cuentas por cobrar a	
Clientes	-
Otras	(323,204)
Pagos anticipados	10,500
Otros activos	(1,156,284)
Acreedores diversos	7,733,989
Impuesto Sobre la Renta y Participación de los Trabajadores en las Utilidades	204,791
Otras cuentas por pagar y pasivos acumulables	<u>952,039</u>
Recursos generados por la operación	10,851,063
Inversión	
Inversiones en valores	(2,150,000)
Adquisición de mobiliario y equipo	(11,720,788)
Cancelación de gastos de organización	-
Recursos utilizados en actividades de inversión	(13,870,788)
Incremento de efectivo y equivalentes	<u>(3,019,725)</u>
Efectivo y equivalentes al inicio del año	<u>2,811,109</u>
Efectivo y equivalentes al final del año	<u>(208,616)</u>

México, D.F., a 30 de marzo de 2006.

Director General  
**Ing. Antonio Benavides Huerto**

Rúbrica.

Contadora General  
**C.P. Areli Reyes Hernández**

Rúbrica.

Administrador General

**C.P. Miguel Monroy de León**

Rúbrica.

Comisario  
**C.P. Miguel Samperio Ortega**

Rúbrica.

**SERVICIOS INMOBILIARIOS Y AUTOMOVILISTICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.**  
ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL O PATRIMONIO  
(cifras en pesos)

<b>Diciembre 31</b>	<b>2005</b>			
	<b>Saldo inicial</b>	<b>Movimientos en el ejercicio</b>		<b>Saldo final</b>
	<b>del ejercicio</b>	<b>Aumento</b>	<b>Disminuciones</b>	<b>del ejercicio</b>
Capital social	550,000	843,000		1,393,000
Capital o fondo social no suscrito	—	—		—
Capital social pagado	550,000	843,000		1,393,000
Reservas				
Legal	36,705	94,666		131,371
Otras	—	—		—
	36,705	94,666		131,371
Resultados de ejercicios anteriores				
Resultados del ejercicio	<u>937,666</u>	<u>1,811,275</u>	<u>937,666</u>	<u>1,811,275</u>
Capital contable	<u>1,524,371</u>	<u>2,748,941</u>	<u>937,666</u>	<u>3,335,646</u>

México, D.F., a 30 de marzo de 2006.

Director General  
**Ing. Antonio Benavides Huerto**  
Rúbrica.

Contadora General  
**C.P. Areli Reyes Hernández**  
Rúbrica.

Administrador General  
**C.P. Miguel Monroy de León**  
Rúbrica.

Comisario  
**C.P. Miguel Samperio Ortega**  
Rúbrica.

**(R.- 228860)**

**DUCANDO DE VERAGUA, S.A. DE C.V.**  
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

<b>Activo</b>	
Circulante	
Deudores diversos	<u>9,978,140</u>
Suma el circulante	<u>9,978,140</u>
Activo fijo	0
Depreciación acumulada	<u>0</u>
Suman el fijo	<u>0</u>
Otros activos	<u>0</u>
Suman otros activos	<u>0</u>
Suma el activo	<u>9,978,140</u>
<b>Pasivo</b>	
A corto plazo	—
Suma corto plazo	<u>0</u>
A largo plazo	—
Suma largo plazo	<u>0</u>
Suma el pasivo	<u>0</u>
Capital contable	
Capital social	<u>9,978,140</u>
Suma el capital	<u>9,978,140</u>
Suma pasivo y capital	<u>9,978,140</u>

31 de enero de 2006.  
Elaboró: C.P. Ricardo Rodríguez Alvarado  
Representante Legal  
**Enrique Javier del Río Audibert**  
Rúbrica.

**(R.- 228857)**

## CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

### Secretaría de Gobernación

El Comité de Selección de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en los artículos 25, 26, 28, 37, 69, 75, fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29, párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y numerales primero, noveno y décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente: Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

#### **1. Director General Adjunto de Contratos y Convenios, con las siguientes características:**

**Nombre de la plaza:** Director General Adjunto de Contratos y Convenios

**Número de vacantes:** Una

**Nivel administrativo:** LA1

**Percepción ordinaria:** \$85,888.92 (ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y ocho pesos 92/100 M.N.)

**Adscripción:** Unidad de Asuntos Jurídicos.

**Sede:** México, D.F.

**Funciones principales:** Definir y establecer políticas y estrategias en la emisión de dictámenes jurídicos de los contratos y convenios que ingresan a la Unidad de Asuntos Jurídicos, de conformidad con las leyes, normas y lineamientos aplicables para otorgar certeza jurídica y salvaguardar los intereses de la dependencia. Que los instrumentos jurídicos dictaminados estén alineados de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia. Determinar líneas generales de acción relativas a los procesos de análisis y revisión de contratos y convenios, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia, para otorgar certeza jurídica a dichos instrumentos. Establecer los mecanismos de verificación y registro de los acuerdos, bases, convenios, contratos y demás actos jurídicos celebrados por la Secretaría, para proceder a su registro y resguardo correspondiente. Que las asesorías que se otorguen en materia de contratos y convenios cumplan con los requerimientos solicitados. Determinar líneas específicas de acción dirigidas a brindar asesoría a las Unidades Administrativas en la elaboración y modificación de acuerdos, bases, convenios y contratos que generen derechos y obligaciones a la Secretaría, para asegurar que dichos instrumentos jurídicos estén apegados a la norma aplicable. Definir los lineamientos internos aplicables en la asesoría jurídica en procesos de licitaciones públicas y adjudicaciones, para asegurar que dichos procesos cumplan con los requisitos establecidos en la materia. Asesorar a las Unidades Administrativas de la Secretaría de Gobernación sobre posibles incumplimientos de contratos y convenios, para proporcionar elementos que permitan hacer efectivas las fianzas correspondientes. Participar como asesor en los actos de apertura de ofertas y emisión de fallo en las licitaciones públicas convocadas por la Secretaría, para garantizar el cumplimiento de la normatividad en la materia y remitir opiniones jurídicas respectivas.

#### **Perfil y requisitos:**

**Académicos:** Licenciatura en Derecho (titulado).

**Laborales:** Experiencia mínima de siete años, en Derecho y Legislación Nacionales.

#### **Capacidades gerenciales:**

**1. Visión estratégica:** Identificar tendencias estratégicas, así como sus implicaciones y posibilidades. Crear un enfoque a futuro que visualice en forma sistémica oportunidades, amenazas, escenarios y estrategias de largo plazo. Anticipar eventos, reconocer fuerzas impulsoras y restrictivas. Identifica la estrategia definida en la Institución. Describe

elementos relevantes en la identificación y entendimiento de la institución tales como su misión, visión, estrategias y metas. Considera el impacto de sus acciones en los requerimientos y necesidades futuras de los ciudadanos/clientes internos. Implanta estrategias. Evalúa alternativas aprovechando oportunidades y calculando riesgos. Establece planes operativos evaluando los beneficios para la Institución. Fomenta en sus colaboradores la aplicación de un enfoque preventivo que considera el impacto potencial de sus decisiones en otros aspectos de su área y de la institución. Genera planes de contingencia para afrontar situaciones imprevistas. Actúa con perspectiva de mediano plazo. Alinea los recursos de su área hacia el logro de los objetivos estratégicos. Desarrolla estrategias y planes de mediano plazo que contribuyen al fortalecimiento de la Institución. Asigna recursos y prioridades con perspectiva de largo plazo. Traduce la misión y visión de la Institución en estrategias y planes de largo plazo que enfocan y orientan la contribución de su área. Formula diversos escenarios para la toma de decisiones o solución de problemas que afectan a varias áreas de la Institución.

**2. Liderazgo:** Establecer dirección; impulsar el compromiso con una visión de futuro compartida. Unir y alinear esfuerzos hacia un objetivo institucional común. Persuadir a través de involucrar y motivar a otros. Remover obstáculos. Fungir como ejemplo. Reconocer e incentivar los comportamientos esperados. Conjunta esfuerzos hacia un objetivo compartido: establece estándares claros, retos y alcanzables de desempeño, creando un aliciente permanente para el equipo. Aprovecha oportunidades para hacer que el cambio suceda. Apoya y ayuda a otros, haciendo uso de su experiencia. Crea compromiso sensibilizando y generando conciencia en otros sobre la importancia de su trabajo. Orienta el cambio y el desarrollo de otros. Identifica áreas de oportunidad y fortalezas en sus colaboradores, proporcionando retroalimentación con empatía y de manera constructiva. Gestiona recursos e incentiva a otros a desarrollar sus capacidades para superarse. Se involucra personalmente en los cambios modelando los comportamientos esperados. Implanta efectivamente cambios planeados en su área de responsabilidad. Capta, desarrolla y comparte el conocimiento con sus colaboradores sobre las situaciones y problemas que enfrentan. Ayuda a otros a identificar obstáculos para implantar cambios y tomar acción para eliminarlos. Faculta a sus colaboradores por medio de asignaciones retadoras que promuevan su desarrollo. Maneja la resistencia a procesos de cambio durante etapas de transición. Mantiene un equilibrio entre el logro de los objetivos del área y las necesidades profesionales y personales de sus colaboradores.

**Capacidades técnicas:** Normatividad en materia de Contratos y Convenios: Conocimiento en Derecho y Legislación Nacionales que permita definir y establecer políticas y estrategias en la emisión de dictámenes jurídicos de los Contratos y Convenios que ingresan a la Unidad de Asuntos Jurídicos, de conformidad con las leyes, normas y lineamientos aplicables, para otorgar certeza jurídica y salvaguardar los intereses de la dependencia.

**Otros conocimientos:** Word, Excel, PowerPoint e Internet (grado de dominio del software: intermedio).

**2. Jefe de Departamento de Administración de Equipos Centrales de Almacenamiento de Datos, con las siguientes características:**

**Nombre de la plaza:** Jefe de Departamento de Administración de Equipos Centrales de Almacenamiento de Datos

**Número de vacantes:** Una

**Nivel administrativo:** OC1

**Percepción ordinaria:** \$22,153.30 (veintidós mil ciento cincuenta y tres pesos 30/100 M.N.)

**Adscripción:** Subdirección de Operaciones de Tecnologías de la Información, Dirección de Telecomunicaciones, Dirección General de Tecnologías de la Información.

**Sede:** México, D.F.

**Funciones principales:** Que los equipos de centrales de almacenamiento, respaldo y monitoreo que forman parte de la infraestructura tecnológica central operen de forma continua, para permitir que los sistemas de información electrónica sean utilizados por las diferentes áreas de la Secretaría. Operar los equipos centrales de almacenamiento que residen en la infraestructura de cómputo, para mejorar la funcionalidad y mantener en operación constante los sistemas que en ellos residen. Coordinar y ejecutar el

mantenimiento preventivo y correctivo en los equipos centrales de almacenamiento, para disponer de un óptimo funcionamiento de sus componentes y evitar fallas que pueda afectar el servicio ofrecido. Ejecutar las actualizaciones de software necesarias en los equipos centrales de almacenamiento, con el propósito de optimizar la operación de los mismos y en su caso corregir problemas existentes. Ejecutar los procedimientos técnicos en los equipos centrales de almacenamiento, para permitir la instalación de los sistemas de información electrónica y apoyar a las áreas de la Secretaría que lo requieran. Operar el sistema de monitoreo que mantiene una constante vigilancia sobre los sistemas de información electrónica que residen en la infraestructura central para asegurar su continua operación. Ejecutar el proceso de respaldos de los sistemas de información electrónica que reside en la infraestructura central de almacenamiento para contar con un medio de almacenamiento alternativo de la información propiedad de la Secretaría. Elaborar la interpretación de los procedimientos técnicos en el idioma inglés, los cuales son recomendados por el proveedor, para solucionar los requerimientos en los sistemas.

**Perfil y requisitos:**

**Académicos:** Licenciatura o Ingeniería en Computación e Informática o Sistemas (titulado).

**Laborales:** Experiencia mínima de tres años en Ciencia de los Ordenadores o Tecnología de los Ordenadores.

**Capacidades gerenciales:**

**1. Orientación a resultados:** Enfocar los esfuerzos, estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía. Tomar acción rápida y decisiva. Demostrar perseverancia, determinación y tenacidad. Organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados. Mejorar la relación entre los resultados obtenidos y los recursos invertidos en términos de calidad, costo y oportunidad. Asegura el cumplimiento de metas. Realiza consistentemente sus tareas en tiempo y calidad. Utiliza y aprovecha de manera efectiva los recursos asignados para su trabajo. Orienta sus acciones a dar respuesta a las necesidades de sus clientes internos o de los ciudadanos. Reorienta acciones para alcanzar las metas: actúa con un enfoque de servicio clarificando la dirección y las prioridades a su equipo para alcanzar los objetivos establecidos. Resuelve problemas a fin de que el equipo cumpla con precisión los estándares establecidos. Emplea métodos alternativos de trabajo, a fin de superar los obstáculos y alcanzar los objetivos.

**2. Trabajo en equipo:** Desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, proporcionando un marco de responsabilidad compartida. Fomenta la colaboración e influye en el equipo. Solicita apoyo específico a compañeros de su área. Participa activamente en el logro de las metas grupales. Escucha en forma respetuosa los puntos de vista de sus colegas. Ayuda a otros miembros de equipo que solicitan apoyo. Comparte información; mantiene a los miembros del equipo actualizados sobre información relevante para su trabajo; aporta y solicita sugerencias a los miembros de los equipos en los que participa sobre la forma de solucionar problemas, lograr los objetivos establecidos y mejorar los resultados. Informa a sus compañeros de equipo acerca de situaciones que potencialmente pudieran afectarlos.

**Capacidades técnicas: Instalación, mantenimiento y soporte de sistemas de**

**información:** Conocimientos en computación e informática relativos a la instalación, mantenimiento y soporte de los sistemas de información que permita que las aplicaciones y sistemas que residen en la infraestructura tecnológica central operen de forma continua para garantizar que los sistemas puedan ser utilizados por las diferentes áreas de la Secretaría.

**Otros conocimientos:** Veritas Volume Manager, Data Protector, Sistema Operativo Solaris y Command View (grado de dominio del software: avanzado).

**Bases**

**Requisitos de participación:**

**1a.** Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

**Documentación requerida:**

**2a.** Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada para su cotejo: acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda; documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (en el caso de pasantes: historial académico, kardex o carta de pasante, expedida por la institución educativa donde cursó los estudios; en el caso de titulados: cédula o título profesional); identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional o certificado de matrícula consular de alta seguridad o digital); cartilla liberada (en el caso de varones hasta 40 años) y escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. Cabe hacer mención que en caso de no presentar esta documentación en original o copia certificada para su cotejo, el día en que se le cite para cumplir con esta etapa del proceso de selección, la Secretaría de Gobernación está facultada para descalificar a los postulantes que caigan en este supuesto. Asimismo, la Secretaría de Gobernación se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso, y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

**Registro de candidatos y temarios:**

**3a.** La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), la que les asignará un nuevo folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Durante el lapso en el que se lleve a cabo el registro de aspirantes, los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx).

**Etapas del concurso:**

**4a.** El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

<b>Etapas</b>	<b>Fecha o plazo</b>
Publicación de convocatoria	12-04-2006
Registro de Aspirantes	12-04-2006 al 27-04-2006
Publicación total de aspirantes	28-04-2006 al 2-05-2006
Revisión curricular	28-04-2006 al 2-05-2006
Publicación aspirantes acreditados en revisión curricular	3-05-2006
Presentación de documentos	4-05-2006 al 10-05-2006
Evaluación técnica	4-05-2006 al 10-05-2006
Evaluación de capacidades gerenciales	11-05-2006 al 17-05-2006
Entrevista por el Comité de Selección	18-05-2006 al 24-05-2006
Resolución candidato	25-05-2006 al 26-05-2006

**NOTA:** El cumplimiento de estas fechas estará en función del volumen de candidatos que se reciban para las vacantes convocadas.

**Publicación de resultados:**

**5a.** Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

**Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones:**

**6a.** Para el cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades de Visión del Servidor Público, Gerenciales o Directivas, y técnicas; así como a la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Gobernación, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por “[www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx)”) a través de los medios de comunicación mencionados.

**Resolución de dudas:**

**7a.** A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención telefónico en el número 1102-6000, extensión 1615, el cual estará funcionando de 9:00 a 14:00 horas.

**Principios del concurso:**

**8a.** El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, teniendo, en todo caso, preferencia los aspirantes de la misma dependencia.

1. Disposiciones generales. Los concursantes podrán presentar inconformidad ante la Unidad de Servicio Profesional y de Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional y su Reglamento.
2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o, si una vez realizadas las entrevistas, ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.
3. Con base en los criterios “Vigencia de los Resultados de la Evaluación de las Capacidades en el Subsistema de Ingreso”, emitidos el 28 de febrero de 2005 por la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, y en particular al párrafo que establece que “para garantizar la igualdad de oportunidades; la competencia por mérito; reducir al mínimo la posibilidad de que el aspirante desarrolle un proceso de aprendizaje sobre los reactivos de las herramientas de evaluación, que conlleve a la invalidación de sus resultados, y sin coartar la posibilidad de participar en otros concursos, se establece el criterio siguiente: El aspirante, renunciando al resultado obtenido, se sujetará a la evaluación de sus capacidades de Visión del Servicio Público y/o Gerenciales o Directivas:
  - a. Por segunda ocasión a los tres meses, y
  - b. Por tercera y subsecuentes a los seis meses.

En función de lo anterior, y sin perjuicio de ningún aspirante, el Comité de Selección de esta Secretaría determina que la vigencia de los resultados de estas evaluaciones (Visión del Servicio Público y/o Gerenciales o Directivas), se considerará máximo el último día en el que se encuentre activa la vacante en el portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx); es decir, el último día en el que se pueden registrar los aspirantes, y que se establece en el punto 4 “Etapas del concurso” de las bases de esta convocatoria. Esto implica que aquellos aspirantes que una vez que se aplique el filtro curricular

(primer día en el que se publican los folios totales de los aspirantes y se realiza la revisión curricular), no hayan cubierto los periodos establecidos en los "criterios de vigencia de los resultados de la evaluación de las capacidades" en comento (3 meses, 6 meses, o un año) según sea el caso, quedarán excluidos de los presentes concursos.

4. En los casos en los cuales sean más de tres y hasta un máximo de diez los candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida para ser entrevistados por el Comité de Selección; éste, después de analizar los resultados, podrá determinar el número de aspirantes que entrevistará en la primera sesión, en estricto apego al orden de prelación registrado. Si de este grupo el Comité acuerda que uno de estos candidatos satisface el perfil de la vacante, lo declara ganador; lo que implica que no estará obligado a entrevistar al resto de los candidatos finalistas. De no ser así, el Comité de Selección continuará entrevistando en siguientes sesiones al resto de los finalistas, hasta determinar al ganador, en caso de haberlo. En el supuesto de que ninguno satisfaga el perfil establecido, aplicará lo dispuesto en el numeral 2 de estas disposiciones generales.
5. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.
6. En el portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.
7. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
8. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 12 de abril de 2006.

El Comité de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Gobernación

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Director General de Recursos Humanos

**Bernardo Muñoz Reynaud**

Rúbrica.

**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**

El Comité de Selección de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con fundamento en los artículos: 21, 23, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

**Nombre de la Plaza:** Director General Adjunto de Finanzas y Tesorería; No. de Vacantes: Una; Nivel Administrativo: LC3; Percepción Ordinaria: \$150,220.27 (ciento cincuenta mil doscientos veinte pesos 27/100 M.N.) mensual bruto; Adscripción: Dirección General de Recursos Financieros; Sede: México, D.F.; Funciones Principales: **1.** Dirigir las actividades relacionadas con la recepción, revisión trámite de las solicitudes de liquidación y comprobación del gasto descentralizado y centralizado de las Unidades responsables de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. **2.** Verificar que en los casos de incumplimiento en cuanto a las condiciones contractuales establecidas que deriven de la adquisición de bienes muebles e inmuebles, arrendamientos, prestación de servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se apliquen las penas convencionales, previamente a la realización de los pagos correspondientes y verificar su entero a la Tesorería de la Federación. **3.** Autorizar, mediante la firma electrónica, en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, las cuentas por liquidar certificadas, y en su caso, los oficios de rectificación y avisos de reintegro, que generen la liquidación a proveedores, contratistas y/o manejo del comisionado habilitado. **4.** Disponer con base a la autorización de la Oficialía Mayor, los nombramientos de los funcionarios públicos de las Coordinaciones Administrativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que utilizarán la figura de comisionado habilitado. **5.** Dirigir la operación del fondo rotatorio asignado a la

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. **6.** Dirigir las actividades necesarias para el registro, integración y actualización del Catálogo de Beneficiarios y cuentas bancarias en el Sistema Integral Contable, Financiero y Presupuestal y en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, de las Coordinaciones Administrativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. **7.** Proponer normas, lineamientos, disposiciones y criterios técnicos en materia de Fondo Rotatorio, Comisionado Habilitado, enteros y reintegros presupuestarios, para someterlos a consideración y aprobación superior. **8.** Dirigir la integración de los proyectos de sistemas, métodos y procedimientos para el ejercicio y control del presupuesto autorizado a las Unidades Administrativas de la Secretaría, de acuerdo a las Leyes y Disposiciones aplicables en la materia, con la participación de la Coordinación General de Tecnologías de Información y Comunicaciones en lo relativo a Tecnologías de Información y Comunicaciones. **9.** Atender los requerimientos de los Organos Fiscalizadores Durante el Desarrollo de las auditorías, facilitando el tránsito de documentos y su seguimiento. **10.** Dirigir en el ámbito de su competencia, la forma, términos y periodicidad mediante los cuales se deberá proporcionar los informes consolidados sectorialmente, por parte de los Organos Administrativos Desconcentrados y Entidades del Sector Coordinado. **11.** Dirigir el análisis, y en su caso validación de la información proporcionada por los Organos Administrativos Desconcentrados y Entidades Coordinadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a efecto de que se observe lo dispuesto en las normas, lineamientos y metodología emitidas por las instancias competentes para la formulación de informes de Gestión Gubernamental del Sector Coordinado. **12.** Apoyar la participación de los representantes de la Oficialía Mayor y la Dirección General de Recursos Financieros, en las Sesiones de los Organos de Gobierno y Comités de Control y Auditoría de las Entidades, mediante el análisis de la información a tratar en el orden del día y seguimiento de acuerdos. **13.** Emitir su opinión dentro del ámbito de su competencia en lo referente al seguimiento de acuerdos de las juntas del Organo de Gobierno, Comités de Control de Auditoría ordinarias y extraordinarias de los Organos Administrativos Desconcentrados y Entidades cuyo objeto directo sea distinto a la intermediación financiera. **14.** Dirigir dentro del ámbito de su competencia, el análisis y revisión de las actas de Juntas de Organos de Gobierno y Comités de Control y Auditoría para someterse a consideración y en su caso firma de los Consejeros Hacendarios de la Oficialía Mayor y la Dirección General de Recursos Financieros. **15.** Dirigir la integración de los informes periódicos de Seguimiento y Evaluación Físico-Financiera de las metas presupuestarias, indicadores de resultados, así como los de Gestión, a cargo de las Unidades Responsables de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Perfil y requisitos: Académicos: Licenciatura en: Contaduría Pública, Economía y Finanzas (Titulado); Laborales: nueve años de experiencia en: Ciencias Económicas: Contabilidad Económica.- Contabilidad Financiera y Auditoría Contable, Organización y Dirección.- Administración de Recursos Financieros; Capacidades gerenciales: Visión Estratégica y Negociación; Capacidades técnicas: Normatividad Financiera y Análisis Financiero; Conocimientos de Software: Outlook e Internet nivel medio; Otros: Experiencia laboral en Fiscalización y Análisis de Información Contable y Financiera, así como conocimientos de las Obligaciones que competen a los Organos Desconcentrados y Entidades Coordinadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y horario mixto.

**Nombre de la plaza:** Director de Consulta Jurídica Presupuestaria; No. de vacantes: Una; Nivel Administrativo: MC3; Percepción ordinaria: \$95,354.55 (Noventa y cinco mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 55/100 M.N.) mensual bruto; Adscripción: Subsecretaría de Egresos; Sede: México, D.F.; Funciones principales: **1.** Formular, en coordinación con la Dirección de Análisis Legislativo, el anteproyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para cada ejercicio fiscal, conforme a las directrices que establezca el Director General Adjunto de Análisis Jurídico, para que dicho proyecto sea presentado a la consideración de la Cámara de Diputados en los plazos y términos establecidos en la Constitución. **2.** Asesorar jurídicamente en el proceso de elaboración del proyecto de Decreto al interior del Ejecutivo Federal, así como durante el proceso de discusión, dictamen y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación en la Cámara de Diputados, con el objeto de que dicho Presupuesto sea aprobado en los plazos y términos establecidos en la Constitución y en congruencia con las disposiciones legales aplicables y las políticas públicas de la Administración Pública Federal. **3.** Proporcionar todos los elementos e información que sea requerida durante el proceso de discusión dictamen y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación en la Cámara de Diputados, con el objeto de facilitar la toma de decisiones **4.** Emitir opiniones jurídicas respecto de las consultas en materia presupuestaria que presenten las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con el objeto de proveer criterios para la adecuada aplicación de los ordenamientos jurídicos. **5.** Asesorar jurídicamente a los Secretarios Técnicos de las Comisiones Intersecretariales de Gasto Financiamiento y de Desincorporación, con el objeto de proveer elementos legales para la adecuada toma de decisiones. **6.** Asesorar en materia jurídico presupuestaria a los Poderes Legislativos y Judicial, las personas de derecho público de carácter federal con autonomía derivada por disposición constitucional, las entidades federativas y las presentadas por los ciudadanos con fundamento en el derecho de petición establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto de proveer criterios para la adecuada aplicación de los ordenamientos jurídicos. **7.** Coordinar a las unidades

administrativas competentes de la Subsecretaría de Egresos en la formulación de la evaluación del impacto presupuestario, respecto a los anteproyectos de reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Presidente de la República, y de disposiciones administrativas de carácter general, con el objeto de cuidar que los referidos ordenamientos sean congruentes con el marco jurídico que regula la materia presupuestaria y se identifique el impacto en el gasto público derivado de su aplicación. **8.** Formular las opiniones y recomendaciones que procedan, dentro del ámbito jurídico presupuestario, con respecto de los anteproyectos de reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Presidente de la República, y de disposiciones administrativas de carácter general, con el objeto de cuidar que los referidos ordenamientos sean congruentes con el marco jurídico que regula la materia presupuestaria. **9.** Representar a la Dirección General Jurídica de Egresos ante la Procuraduría Fiscal de la Federación y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y en los grupos de trabajo que se conformen, con el objeto de determinar el contenido final de las disposiciones administrativas que se emitan en la Administración Pública Federal; Perfil y requisitos: Académicos: Licenciatura en: Derecho (Titulado), Posgrado en Derecho o Administración Pública o Economía o Finanzas Públicas; Laborales: siete años de experiencia en: Ciencias Jurídicas y Derecho: Derecho y Legislación Nacionales.- Derecho Administrativo y Derecho Constitucional; Capacidades gerenciales: Liderazgo y Negociación; Capacidades Técnicas: Técnica Jurídica y Derecho Administrativo; Idioma: Inglés; Entender: 80%, Hablar: 80%, Escribir: 80%; Conocimientos de Software: Word, Excel, PowerPoint y Outlook, nivel avanzado; Otros: El puesto está bajo condiciones de estrés, periodos especiales de trabajo de junio a noviembre durante el proceso de elaboración y aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, TOEFL 550 o IELTS 6 (Constancia Oficial o Institucional con puntaje equivalente escrito o en computadora; sin importar su vigencia o en trámite), necesidades de viajar ocasionalmente y horario mixto.

**Nombre de la plaza:** Director de Asuntos Contenciosos; Número de vacantes: Una; Nivel Administrativo: MC2; Percepción ordinaria: \$78,805.41 (setenta y ocho mil ochocientos cinco pesos 41/100 M.N.) mensual bruto; Adscripción: Tesorería de la Federación; Sede: México, D.F.; Funciones principales: **1.** Calificar y autorizar las opiniones sobre los convenios, contratos, títulos de crédito y otros documentos de carácter legal en que intervenga la Tesorería de la Federación. **2.** Atender los requerimientos de las autoridades judiciales, administrativas y del Ministerio Público de la Federación. **3.** Autorizar el trámite y cancelación de títulos de crédito que le sean radicados, así como autorizar su cancelación conforme a las disposiciones legales aplicables. **4.** Autorizar el trámite y las resoluciones de los recursos administrativos interpuestos contra actos de la Tesorería de la Federación. **5.** Autorizar la remisión de las multas distintas de las fiscales impuestas por las autoridades federales, a la unidad administrativa competente de la Secretaría para su notificación y cobro. **6.** Validar las propuestas de la Dirección General Adjunta de Administración de Cartera y Activos no Monetarios, sobre la cancelación de créditos distintos de los fiscales. **7.** Autorizar la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución para hacer efectivos los créditos fiscales que le sean radicados y otros créditos a los que por disposición legal debe aplicarse dicho procedimiento. **8.** Autorizar los términos, solicitudes y actos que correspondan para coadyuvar con las unidades administrativas de la Secretaría y autoridades competentes en las denuncias de hechos en el ámbito de competencia de la Tesorería de la Federación. **9.** Autorizar los términos de las respuestas para la atención de las solicitudes formuladas por la Procuraduría Fiscal de la Federación u otras autoridades competentes de la Secretaría, en materia de pruebas, certificaciones o de cualquier otro elemento procesal útil que se encuentre en el ámbito de su competencia; Perfil y requisitos: Académicos: Licenciatura en Derecho (Titulado); Laborales: siete años de experiencia en Ciencias Jurídicas y Derecho: Derecho y Legislación Nacionales.- Derecho Administrativo y Público, Defensa Jurídica y Procedimientos.- Seguimiento en Asuntos Jurídicos; Capacidades Gerenciales: Negociación y Liderazgo; Capacidades Técnicas: Derecho Administrativo y Derecho Público; Conocimientos de Software: Nivel intermedio de Microsoft Office, Internet Explorer y Outlook; **Otros:** Disponibilidad de horario.

**Nombre de la Plaza:** Director de Legislación y Consulta, Entidades Paraestatales y Servicios Legales; No. de vacantes: Una; Nivel Administrativo: MC2; Percepción Ordinaria: \$78,805.41 (setenta y ocho mil ochocientos cinco pesos 41/100 M.N.) mensual bruto; Adscripción: Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta; Sede: México, D. F.; Funciones Principales: **1.** Revisar y, en su caso, elaborar los anteproyectos de instrumentos jurídicos que deban ser sometidos a la consideración del Presidente de la República y del Secretario de Hacienda y Crédito Público, con el propósito de crear, modificar, disolver, liquidar, extinguir, fusionar, enajenar o transferir las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal. **2.** Realizar estudios, análisis e investigaciones en las materias competencia de la Secretaría, de conformidad con lo señalado en el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. **3.** Resolver consultas efectuadas por unidades administrativas de la Secretaría, así como por otras dependencias y entidades de la Administración Pública, referentes a anteproyectos de leyes, decretos y acuerdos relativos a la creación o desincorporación de entidades paraestatales. **4.** Coadyuvar en las

actividades de asesor jurídico de la Comisión Intersecretarial de Desincorporación al C. Subprocurador Fiscal Federal de Legislación y Consulta. **5.** Coadyuvar en el análisis jurídico de los procesos de desincorporación de las entidades paraestatales. **6.** Dar seguimiento a los procesos de desincorporación de entidades paraestatales. **7.** Apoyar la integración de la relación de las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, en coordinación con las áreas competentes de la Secretaría y de otras dependencias. **8.** Resolver consultas formuladas por diversas unidades administrativas de la Secretaría, así como por otras dependencias, en relación con la Administración Pública Paraestatal. **9.** Atender y resolver asuntos presupuestarios competencia de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta, relacionados con entidades paraestatales. **10.** Emitir opinión jurídica respecto del documento cuya publicación en el Diario Oficial de la Federación se tramite. **11.** Solicitar la opinión de las unidades administrativas competentes en relación con el documento a publicar en el Diario Oficial de la Federación. **12.** Someter el documento a publicar en el Diario Oficial de la Federación, a la consideración del Secretario de Hacienda y Crédito Público; Perfil y requisitos: Académicos: Licenciatura en Derecho (Titulado); Laborales: siete años de experiencia en Ciencias Jurídicas y Derecho: Derecho y Legislación Nacionales.- Derecho Público, Derecho Administrativo; Capacidades Gerenciales: Liderazgo y Negociación; Capacidades Técnicas: Técnica Jurídica y Derecho Administrativo; Idioma: Inglés; Entender: 50%, Hablar: 50%, Escribir: 50%; Conocimientos de Software: Nivel básico de Word; Otros: Experiencia como abogado consultor en derecho administrativo, de los cuales cuatro años como subdirector, contar con una especialidad en Derecho Administrativo, disponibilidad de horario y para viajar ocasionalmente.

**Nombre de la Plaza:** Subdirector de Vigilancia a Procesos de Operación Fiscal; No. de Vacantes: Una; Nivel Administrativo: NB2; Percepción ordinaria: \$33,537.06 (treinta y tres mil quinientos treinta y siete pesos 06/100 M.N.) mensual bruto; Adscripción: Tesorería de la Federación; Sede: México, D.F.; Funciones Principales: **1.** Efectuar auditorías, revisiones o inspecciones conforme al programa aprobado, respecto a las operaciones que deben cumplir los responsables de los procesos recaudatorios. **2.** Efectuar revisiones implicadas con el procedimiento, control y recuperación de la cartera de créditos fiscales. **3.** Realizar actos de vigilancia asociados con el procedimiento, seguimiento, control y autorización de devolución de impuestos. **4.** Formular previa aprobación superior proyectos de pliegos preventivos de responsabilidades y de observaciones. **5.** Formular recomendaciones a los sistemas y procedimientos utilizados por las oficinas que recauden, manejen, administren o custodien fondos o valores de la propiedad o al cuidado de la Federación. **6.** Realizar las intervenciones que prevé el reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación. **7.** Dar cumplimiento a los asuntos que en el ámbito de su competencia le sean encomendados por la Dirección de Inspección a la Operación Fiscal; Perfil y requisitos: Académicos: Licenciatura en: Administración, Economía o Finanzas (Titulado); Laborales: cuatro años de experiencia en: Ciencias Económicas: Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales.- Política Fiscal y Deuda Pública y Hacienda Pública, Organización y Dirección de Empresas.- Gestión Financiera; Capacidades Gerenciales: Liderazgo y Trabajo en Equipo; Capacidades Técnicas: Auditoría Financiera y Normatividad Fiscal; Conocimientos de Software: Word, Excel, PowerPoint, nivel medio; Otros: Disponibilidad para viajar frecuentemente y horario mixto.

**Nombre de la Plaza:** Subdirector Regional Veracruz 1; No. de Vacantes: Una; Nivel Administrativo: NA2; Percepción ordinaria: \$28,664.15 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 15/100 M.N.) mensual bruto; Adscripción: Tesorería de la Federación; Sede: Veracruz, Veracruz; Funciones Principales: **1.** Realizar actos de vigilancia con el personal operativo asignado, de conformidad con la programación autorizada. **2.** Supervisar al personal en la realización de los actos de vigilancia encomendados, así como en el ejercicio de las facultades que le corresponden conforme a la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación. **3.** Formular previa aprobación superior, proyectos de pliegos preventivos de responsabilidades y de observaciones. **4.** Practicar la notificación y dar seguimiento a los pliegos de observaciones que se instruyan hasta su total solventación. **5.** Practicar la notificación y requerimiento de pago de los pliegos preventivos de responsabilidades y en su caso, proceder al embargo precautorio de bienes de los responsables para garantizar los intereses del Erario Federal. **6.** Solicitar la imposición de multas a la Dirección de Vigilancia de Fondos y Valores y proyectos de inversión, a quienes incurran en las infracciones previstas en la Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación. Perfil y Requisitos: Académicos: Licenciatura en: Contaduría, Derecho, o Matemáticas-Actuaría (Titulado). Laborales: 4 años de experiencia en Ciencias Económicas: Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales.- Política Fiscal y Deuda Pública, Hacienda Pública, Actividad Económica.- Comercio Exterior; Capacidades Gerenciales: Liderazgo y Trabajo en Equipo; Capacidades Técnicas: Análisis Normativo y Normatividad Fiscal; Conocimientos de Software: Word, Excel, PowerPoint, nivel medio; Otros: Auditoría Administrativa, Auditoría Contable, Auditoría Fiscal, Auditoría Presupuestal, cambio de residencia, disponibilidad para viajar frecuentemente y horario mixto.

**Nombre de la Plaza:** Subdirector Regional Centro 2; No. de Vacantes: Una; Nivel Administrativo: NA2; Percepción Ordinaria: \$28,664.15 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 15/100 M.N.) mensual bruto; Adscripción: Tesorería de la Federación; Sede: Celaya, Guanajuato; Funciones Principales: **1.** Realizar actos de vigilancia con el personal operativo asignado, de conformidad con la programación autorizada.

2. Supervisar al personal en la realización de los actos de vigilancia encomendados, así como en el ejercicio de las facultades que le corresponden conforme a la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación. 3. Formular previa aprobación superior, proyectos de pliegos preventivos de responsabilidades y de observaciones. 4. Practicar la notificación y dar seguimiento a los pliegos de observaciones que se instruyan hasta su total solventación. 5. Practicar la notificación y requerimiento de pago de los pliegos preventivos de responsabilidades y, en su caso, proceder al embargo precautorio de bienes de los responsables para garantizar los intereses del Erario Federal. 6. Solicitar la imposición de multas a la Dirección de Vigilancia de Fondos y Valores y proyectos de inversión, a quienes incurran en las infracciones previstas en la Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación. Perfil y Requisitos: Académicos: Licenciatura en: Contaduría, Derecho, o Matemáticas-Actuaría (Titulado). Laborales: cuatro años de experiencia en: Ciencias Económicas: Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales.- Política Fiscal y Deuda Pública y Hacienda Pública, Actividad Económica.- Comercio Exterior; Capacidades Gerenciales: Liderazgo y Trabajo en Equipo; Capacidades Técnicas: Análisis Normativo y Normatividad Fiscal; Conocimientos de Software: Word, Excel, PowerPoint, nivel medio; **Otros:** Auditoría Administrativa, Auditoría Contable, Auditoría Fiscal, Auditoría Presupuestal, cambio de residencia, disponibilidad para viajar frecuentemente y horario mixto.

**Nombre de la Plaza:** Subdirector Jurídico A; No. de Vacantes: Una; Nivel Administrativo: NB1; Percepción Ordinaria: \$28,664.16 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 16/100 M.N.) mensual bruto; Adscripción: Tesorería de la Federación; Sede: México, D.F.; Funciones Principales: 1. Desahogar las consultas de carácter legal que en el ámbito de competencia de la Tesorería de la Federación le formulen las Dependencias de la Administración Pública Federal y las Unidades Administrativas Internas. 2. Dar apoyo jurídico a las Dependencias de la Administración Pública Federal y Unidades Administrativas Internas. 3. Elaborar y proponer para aprobación superior los criterios de aplicación de las Disposiciones Legales en Materia de Tesorería. 4. Revisar y emitir opinión de los Proyectos de Convenios, Contratos, Títulos de Crédito y otros documentos de carácter legal en los que intervenga la Tesorería de la Federación. 5. Elaborar estudios y análisis de los proyectos de Reformas a las Disposiciones Legales que rigen los servicios de Tesorería. 6. Supervisar el análisis de la documentación relacionada con los bienes y valores que se pretendan poner a disposición de la Tesorería de la Federación. 7. Verificar la procedencia de las solicitudes de autorización para enajenar fuera de remate de bienes embargados por el servicio de Administración Tributaria; Perfil y Requisitos: Académicos: Licenciatura en Derecho (Titulado); Laborales: 4 años de experiencia en: Ciencias Jurídicas y Derecho: Derecho y Legislación Nacionales.-Derecho Administrativo y Derecho Público; Teoría y Métodos Generales.- Legislación; Capacidades Gerenciales: Liderazgo y Trabajo en Equipo; Capacidades Técnicas: Técnica Jurídica y Derecho Administrativo; Conocimientos de Software: Office: Word, Excel, PowerPoint, nivel básico Otros: horario mixto.

**Nombre de la Plaza:** Subdirector de Depuración y Elaboración de Informes; No. de Vacantes: Una; Nivel Administrativo: NB2; Percepción Ordinaria: \$33,537.06 (treinta y tres mil quinientos treinta y siete pesos 06/100 M.N.) mensual bruto; Adscripción: Tesorería de la Federación; Sede: México, D.F.; Funciones Principales: 1. Integrar, revisar y clasificar la documentación de los movimientos que conforman los saldos de las cuentas a depurar e integrar los expedientes correspondientes. 2. Investigar el origen de los movimientos registrados para documentar el análisis de los saldos. 3. Proponer para autorización superior la reclasificación o cancelación de movimientos y saldos. 4. Elaborar informes de resultados y reporte de avances en el análisis e integración de saldos. 5. Llevar el control y actualización por fechas de los avances relativos al análisis y depuración de cuentas. 6. Dar seguimiento al calendario establecido e instrumentar el programa de Conciliación de cuentas con las Unidades Administrativas correspondientes; Perfil y Requisitos: Académicos: Licenciatura en: Contaduría (Titulado); Laborales: cuatro años de experiencia en: Ciencias Económicas: Contabilidad Económica.- Auditoría Contable, Contabilidad Financiera, así como cuatro años en la Administración Pública Federal; Capacidades Gerenciales: Liderazgo y Trabajo en Equipo; Capacidades Técnicas: Contabilidad y Auditoría Financiera; Conocimientos de Software: Office: Word, Excel, PowerPoint, nivel medio Otros: Conocimientos del Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental, sus Manuales y el Catálogo de Cuentas, horario mixto.

**Nombre de la Plaza:** Subdirector de Seguimiento y Control; No. de Vacantes: Una; Nivel Administrativo: NA2; Percepción Ordinaria: \$28,664.15 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 15/100 M.N.) mensual bruto; Adscripción: Subsecretaría de Egresos; Sede: México, D.F.; Funciones Principales: 1. Proporcionar y facilitar información y orientación sobre el estado del trámite de los asuntos turnados al Subsecretario de Egresos, con la finalidad de informar a otras instancias superiores. 2. Revisar conjuntamente con los responsables del control de gestión de las áreas de la Subsecretaría de Egresos que los asuntos sean atendidos en tiempo y forma, para efectuar los registros y descargos correspondientes. 3. Verificar que los reportes turnados a las diferentes áreas que conforman la Subsecretaría de Egresos, sean contestados oportunamente, para evitar retrasos y se realicen en apego a las disposiciones jurídico administrativas aplicables. 4. Desarrollar los informes, notas y tarjetas informativas sobre el estado que guardan los asuntos enviados por las diversas instancias superiores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para reportar

lo conducente a las áreas que correspondan. **5.** Formular los reportes de asuntos pendientes que cada área tiene con la Oficina del Secretario del Ramo, Subsecretario de Egresos así como con las dependencias de la Administración Pública Federal, verificando con esto el grado de avance de los asuntos correspondientes. **6.** Formular los reportes de ministraciones y fondos rotatorios firmados por el titular de la Subsecretaría de Egresos, para determinar el status de las mismas y que las áreas competentes puedan proceder a su regularización. **7.** Administrar y controlar los oficios, claves presupuestales y convenios firmados por el Subsecretario de Egresos, para asegurar el adecuado control de la documentación suscrita por el titular; Perfil y Requisitos: Académicos: Licenciatura en: Administración, Biblioteconomía, Derecho (Titulado); Laborales: 4 años de experiencia en Ciencias Económicas: Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo.- Control de Gestión, Ciencias Políticas: Administración Pública.- Gestión Administrativa; Capacidades Gerenciales: Liderazgo y Trabajo en Equipo; Capacidades Técnicas: Administración de Base de Datos y Derecho Administrativo; Conocimientos de Software: Office: Word, Excel, PowerPoint y Outlook, nivel medio; Otros: Horario mixto.

**Nombre de la Plaza:** Subdirector Jurídico Presupuestario; No. de Vacantes: Una; Nivel Administrativo: NA2; Percepción Ordinaria: \$28,664.15 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 15/100 M.N.) mensual bruto; Adscripción: Subsecretaría de Egresos; Sede: México, D.F.; Funciones Principales: **1.** Proporcionar información jurídica presupuestaria que permita la formulación del anteproyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para cada ejercicio fiscal, conforme a las directrices establecidas, para que dicho anteproyecto sea presentado a la consideración de la Cámara de Diputados en los plazos y términos establecidos en la Constitución. **2.** Proporcionar la información y los elementos que en materia jurídica presupuestaria sean requeridos para asesorar en el proceso de elaboración del proyecto de Decreto al interior del Ejecutivo Federal, así como durante el proceso de discusión, dictamen y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación en la Cámara de Diputados, con el objeto de que dicho Presupuesto sea aprobado en los plazos y términos establecidos en la Constitución y en congruencia con las disposiciones legales aplicables y las políticas públicas de la Administración Pública Federal. **3.** Revisar los proyectos de opiniones jurídicas respecto a de las consultas en materia presupuestaria que presenten las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con el objeto de proveer criterios para la adecuada aplicación de los ordenamientos jurídicos. **4.** Colaborar en la asesoría jurídica que se proporcione a los Secretarios Técnicos de las Comisiones Intersecretariales de Gasto Financiamiento y de Desincorporación, con el objeto de proveer elementos legales para la adecuada toma de decisiones. **5.** Establecer mecanismos de respuesta a las consultas que en materia jurídico presupuestaria realicen los Poderes Legislativo y Judicial, las personas de derecho público de carácter federal con autonomía derivada por disposición constitucional, las entidades federativas y las presentadas por los ciudadanos con fundamento en el derecho de petición establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto de proveer criterios para la adecuada aplicación de los ordenamientos jurídicos. **6.** Elaborar conjuntamente con las unidades administrativas competentes de la Subsecretaría de Egresos en la formulación de la evaluación del impacto presupuestario, respecto a los anteproyectos de reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Presidente de la República, y de disposiciones administrativas de carácter general, con el objeto de cuidar que los referidos ordenamientos sean congruentes con el marco jurídico que regula la materia presupuestaria y se identifique el impacto en el gasto público derivado de su aplicación. **7.** Revisar la integración de las opiniones que en el ámbito jurídico presupuestario se emitan, con respecto de los anteproyectos de reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Presidente de la República, y de disposiciones administrativas de carácter general, con el objeto de cuidar que los referidos ordenamientos sean congruentes con el marco jurídico que regula la materia presupuestaria. **8.** Proporcionar los elementos jurídicos a fin de que la representación de la Dirección General Jurídica de Egresos ante la Procuraduría Fiscal de la Federación y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y en los grupos de trabajo que se conformen, permita determinar el contenido final en materia jurídico presupuestaria de las disposiciones administrativas que se emitan en la Administración Pública Federal. **9.** Estudiar el contenido jurídico presupuestario de los anteproyectos de decretos, acuerdos y órdenes del Presidente de la República, y de disposiciones administrativas de carácter general que incidan en materia presupuestaria, a fin de asegurar la observancia de las disposiciones en materia presupuestaria. **10.** Establecer comunicación con las diversas áreas que participan en la integración de los anteproyectos de decretos, acuerdos y órdenes del Presidente de la República, y de disposiciones administrativas de carácter general que incidan en materia presupuestaria a fin de obtener las respectivas opiniones que permitan garantizar la eficaz aplicación de los mismos. **11.** Estudiar el contenido final de los anteproyectos de decretos, acuerdos y órdenes del Presidente de la República, y de disposiciones administrativas de carácter general que incidan en materia presupuestaria para su posterior aprobación por parte del Director Jurídico Presupuestario; Perfil y Requisitos: Académicos: Licenciatura en: Derecho (Titulado) Diplomado y/o Especialidad en Derecho o Administración Pública o Economía o Finanzas Públicas; Laborales: tres años de experiencia en: Ciencias Jurídicas y Derecho, Derecho y Legislación Nacionales, Derecho Administrativo y Derecho Constitucional; Capacidades Gerenciales: Liderazgo y Trabajo en Equipo; Capacidades Técnicas: Derecho Administrativo y Técnicas

Jurídica; Idioma: Entender: 75%, Hablar: 75%, Escribir: 75%; Conocimientos de Software: Word, Excel, PowerPoint y Outlook, nivel medio; Otros: El puesto está bajo condiciones de estrés, periodos especiales de trabajo de junio a noviembre durante el proceso de elaboración y aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, necesidad de viajar ocasionalmente y horario mixto.

**Nombre de la Plaza:** Jefe de Departamento de Restauración; No. de Vacantes: Una; Nivel Administrativo: OC1; Percepción Ordinaria: \$22,153.29 (veintidós mil ciento cincuenta y tres pesos 29/100 M.N.) mensual bruto; Adscripción: Dirección General de Promoción Cultural, Obra Pública y Acervo Patrimonial; Sede: México, D. F.; Funciones Principales: **1.** Evaluar las condiciones históricas e iconográficas, físicas y materiales de los bienes culturales, para, en su caso, ejecutar su intervención, aplicando las técnicas, los criterios y los procedimientos adecuados. **2.** Investigar y estudiar los métodos, técnicas, criterios y procedimientos para realizar una adecuada intervención de los bienes culturales, sustentada sobre bases científicas. **3.** Elaborar y actualizar el diagnóstico del estado de conservación del patrimonio cultural, para implementar un programa de restauración de los bienes. **4.** Integrar los expedientes de cada uno de los bienes culturales intervenidos. **5.** Actualizar la base de datos del sistema de control de colecciones, asentando los datos de los procesos de restauración. **6.** Supervisar las condiciones ambientales de temperatura, humedad relativa e iluminación en las salas de exhibición y depósitos de colecciones, evaluando las lecturas de los índices reportados. **7.** Programar las comisiones de acopio y dispersión de los bienes culturales de las colecciones pago en especie y acervo patrimonial, observando que se lleven a cabo con estricto cumplimiento de las medidas de seguridad y conservación. **8.** Supervisar las tareas de manejo de bienes culturales, proponiendo las medidas especiales, que en su caso, sean requeridas. **9.** Investigar en el mercado, los equipos y materiales que por sus condiciones sean aptos para emplearse en el embalaje, montaje, exhibición o almacenamiento de los bienes culturales. **10.** Diseñar y supervisar la elaboración de los embalajes de los bienes culturales. **11.** Revisar las condiciones de los equipos de preservación, para establecer su programa de mantenimiento; Perfil y Requisitos: Académicos: Licenciatura en Restauración de Bienes Muebles o Conservación y Restauración de Bienes (Titulado); Laborales: dos años de experiencia en Antropología: Antropología Cultural.- Museología, Conservación de Bienes Culturales, Restauración de Bienes Culturales; Capacidades Gerenciales: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo; Capacidades Técnicas: Administración Pública y Manejo de la Iconografía Artística; Idioma: Inglés: Entender 80%, Hablar 80%, Escribir 80%; Conocimientos de Software: Nivel avanzado de Microsoft Office: Word, Excel, PowerPoint e Internet; Otros: Experiencia en Antropología Cultural, disponibilidad de horario y para viajar ocasionalmente.

**Nombre de la Plaza:** Jefe de Departamento de Recursos y Cumplimiento de Ejecutorias 2; No. de Vacantes: Una; Nivel Administrativo: OC1; Percepción Ordinaria: \$22,153.30 (veintidós mil ciento cincuenta y tres pesos 30/100 M.N.) mensual bruto; Adscripción: Subprocuraduría Fiscal de Amparos; Sede: México, D.F.; Funciones Principales: **1.** Formular la Interposición de los recursos de queja en los juicios de su competencia en los que sea parte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con los términos establecidos para el efecto y las instrucciones recibidas por el Subdirector del Área. **2.** Elaborar los proyectos de Recursos de revisión, reclamación y nulidad, acordándolos con el Subdirector del Área. **3.** Denunciar las contradicciones de tesis ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos establecidos. **4.** Elaborar los comunicados mediante los cuales se informe a las autoridades responsables las resoluciones emitidas por el Poder Judicial de la Federación. **5.** Requerir la documentación que le sea necesaria para la atención de los asuntos encomendados al área y elaborar las distintas promociones de trámite en los asuntos de su competencia. **6.** Proponer al Subdirector la remisión a su expediente de las piezas que no requieren para su descargo de actuación procedimental alguna. **7.** Elaborar la propuesta de contestación de las solicitudes de información de las diferentes autoridades, sobre la actuación y/o intervención en los juicios en los que se actúa y presentarla al Subdirector. **8.** Intercambiar información con las Unidades Jurídicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, para la defensa de los juicios de amparo de su competencia. **9.** Revisar la integración de los expedientes cuyo procedimiento está concluido y proponer al Subdirector el envío al área del archivo correspondiente, así como, atender los demás asuntos institucionales que le sean encomendados por los funcionarios jerárquicamente superiores; Perfil y Requisitos: Académicos: Licenciatura en: Derecho (Titulado); Laborales: dos años de experiencia en: Ciencias Jurídicas y Derecho: Derecho y Legislación Nacionales.- Derecho Constitucional y Derecho Fiscal; Capacidades Gerenciales: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo; Capacidades Técnicas: Derecho Fiscal y Derecho Constitucional; Conocimientos de Software: Word Básico, Internet y Outlook, nivel medio; Otros: Horario mixto.

**Nombre de la Plaza:** Enlace de Alto Nivel de Responsabilidad (Analista Especializado en Normatividad Contable del Sector Paraestatal); No. de Vacantes: Una; Nivel Administrativo: PA3; Percepción Ordinaria: \$15,658.83 (quince mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 83/100 M.N.) mensual bruto; Adscripción: Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública; Sede: México, D.F.; Funciones Principales: **1.** Realizar estudios, análisis e investigaciones para elaborar propuestas de normatividad contable gubernamental para su emisión y difusión en las entidades del Sector Paraestatal. **2.** Realizar investigaciones y análisis de disposiciones jurídicas para sustentar la normatividad contable desarrollada para su aplicación en

el Sector Paraestatal. **3.** Proporcionar actualización permanente al Manual del Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental, Sector Paraestatal para su difusión y aplicación en las entidades públicas. **4.** Proporcionar asesorías relativas a la normatividad contable desarrollada en el Sector Paraestatal para solventar cuestionamientos y consultas efectuadas por las entidades del Sector Paraestatal. **5.** Proporcionar apoyo para la amortización de las normas contables gubernamentales con las Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, para determinar sus características y definir su observancia y aplicación en el Gobierno Federal; Perfil y Requisitos: Académicos: Licenciatura en Contaduría Pública o Finanzas, (Pasante y Terminado); Laborales: un año de experiencia en Matemáticas: Ciencias de los Ordenadores.- Contabilidad; Ciencias Económicas: Contabilidad Económica.- Contabilidad Financiera; Capacidades Gerenciales: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo; Capacidades Técnicas: Contabilidad y Análisis Normativo; Idioma: Inglés: Entender 10%, Hablar 10%, Escribir 10%; Conocimientos de Software: Nivel intermedio de Word, Excel, PowerPoint y Outlook; Otros: Conocimientos en contabilidad gubernamental y contabilidad financiera, disponibilidad de horario.

#### Bases

**1a. Requisitos de participación:** Podrán participar: los servidores públicos, servidores públicos de carrera y en general toda aquella persona, que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto; y no estar inhabilitado para el servicio público; ni encontrarse con algún otro impedimento legal. **2a. Documentación requerida:** Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: a) Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; b) Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará Cédula Profesional, Título o en su caso Certificado de Estudios); c) Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); d) Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años); y e) Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante. **3a. Registro de candidatos y temarios:** La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través del portal [www.TrabajaEn.gob.mx](http://www.TrabajaEn.gob.mx), el que les asignará un folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en [www.TrabajaEn.gob.mx](http://www.TrabajaEn.gob.mx). **4a. Etapas del concurso:** El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha plazo
Publicación de convocatoria	12 de abril de 2006
Registro de Aspirantes	Hasta el 27 de abril de 2006
Revisión curricular	Hasta el 2 de mayo de 2006
Evaluación Capacidades Técnicas	Hasta el 16 de mayo de 2006
Evaluación de Capacidades Gerenciales y de Visión de Servicio Público	Hasta el 16 de mayo de 2006
Presentación de documentos	Hasta el 17 de mayo de 2006
Entrevista por Comité de Selección:	Hasta el 23 de mayo de 2006

**Nota:** Las etapas así como las fechas del concurso están sujetas a cambio, de acuerdo al número de aspirantes.

**5a. Publicación de resultados:** Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en [www.TrabajaEn.gob.mx](http://www.TrabajaEn.gob.mx), identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará el día siguiente al que se concluyeron las etapas referidas.

**6a. Presentación de documentos y aplicación de evaluaciones:** Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como la aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales y técnicas y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Hacienda y

Crédito Público, en el horario y día que se le indique a través de la página [www.TrabajaEn.gob.mx](http://www.TrabajaEn.gob.mx). La fecha en que el candidato deberá presentarse le será notificada con al menos dos días de anticipación mediante la página antes mencionada. **7a. Resolución de dudas:** A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha habilitado la siguiente dirección de correo: [ingreso\\_shcp@hacienda.gob.mx](mailto:ingreso_shcp@hacienda.gob.mx) y el número telefónico al que pueden comunicarse 9158 5344. **8a. Principios del concurso:** El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose al desarrollo del proceso a las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

#### DISPOSICIONES GENERALES

1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento.
2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.
3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.
4. En [www.TrabajaEn.gob.mx](http://www.TrabajaEn.gob.mx), podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.
5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004.
6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el (los) Comité(s) de Selección o Profesionalización, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 12 de abril de 2006.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio".

Comité de Selección

La Encargada del Despacho de la Dirección General Adjunta de Desarrollo Profesional

**Victoria Valle Pinto**

Rúbrica.

Secretaría de Desarrollo Social

Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades

#### CONVOCATORIA OPORTUNIDADES 001/06

Los Comités Técnicos de Selección de la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades con fundamento en los artículos 21, 23, 26, 28, 37, 75 fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29, párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo (DOF 04/06/04) que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso, y en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta de los concursos para ocupar las plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal siguientes:

<b>Nombre de la plaza</b>	Subdirector de Soporte Operativo
---------------------------	----------------------------------

<b>Nivel administrativo</b>	NB1	<b>Número de vacantes</b>	1
<b>Percepción ordinaria</b>	\$28,664.16 mensual		
<b>Adscripción</b>	Dirección General de Atención y Operación	<b>Sede (radicación)</b>	Distrito Federal
<b>Funciones principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar en la coordinación de las actividades operativas del programa en campo para asegurar la calidad de los procesos.</li> <li>2. Apoyar en las actividades operativas de la Coordinación Estatal de acuerdo a las reglas, políticas y normas emitidas por las diferentes áreas de la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades a fin de asegurar su cumplimiento.</li> <li>3. Asesorar y llevar a cabo reuniones de evaluación conjuntamente con el Coordinador Estatal y personal de Oportunidades de nivel estatal, para analizar resultados y generar recomendaciones que permitan ofrecer una atención de calidad a las familias beneficiarias.</li> <li>4. Dar seguimiento a los acuerdos y/o compromisos establecidos con las Coordinaciones Estatales desde la supervisión y hasta su resultado final para asegurar su debido cumplimiento.</li> <li>5. Retroalimentar con los resultados de las evaluaciones realizadas a la Dirección General Adjunta de Operación para la identificación de puntos críticos dentro del marco de la mejora continua.</li> <li>6. Proporcionar la información necesaria para llevar a cabo el diseño de procedimientos y criterios que permitan el mejoramiento de los procesos operativos del programa dentro de un marco de calidad integral.</li> </ol>		
<b>Perfil y requisitos</b>	<b>Académicos:</b>	Licenciatura en Agronomía (Desarrollo Rural), Administración (Agropecuaria y Desarrollo Rural, Desarrollo Regional), Antropología (Antropología Social), Humanidades (Sociología), Ciencias Sociales (Sociología), Veterinaria y Zootecnia (Veterinario), Arquitectura (Arquitecto), Computación e Informática (Computación), Ingeniería. Pasante o Terminado.	
	<b>Laborales:</b>	Dos a tres años en Antropología Física (Etnología), Organización Industrial y Política Gubernamental (Empresas de Servicios Públicos), Economía Sectorial (Servicios Comunitarios, Sociales e Individuales), Etnografía y Etnología (Hábitat), Cambio y Desarrollo Social (Política Social, Servicios Sociales, Desarrollo Socioeconómico), Problemas Sociales (Pobreza).	
	<b>Capacidades gerenciales:</b>	Liderazgo y orientación a resultados.	
	<b>Capacidades técnicas:</b>	Reglas de Operación del Programa y Ley General de Desarrollo Social.	
	<b>Idiomas:</b>	No requerido.	
	<b>Otros:</b>	Disponibilidad para viajar siempre.	
<b>Nombre de la plaza</b>	Jefe de Departamento de Apoyo a la Zona 1		
<b>Nivel administrativo</b>	OB1	<b>Número de vacantes</b>	1
<b>Percepción ordinaria</b>	\$19,432.72 mensual		

<b>Adscripción</b>	Dirección General de Atención y Operación		<b>Sede (radicación)</b>	Distrito Federal
<b>Funciones principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar en la integración del Programa de Capacitación para una adecuada orientación a vocales y a la población beneficiaria.</li> <li>2. Apoyar en el diseño de los materiales didácticos e impresos para que tengan los contenidos necesarios para capacitar a la población beneficiaria.</li> <li>3. Supervisar y llevar a cabo la conjunción de todos los elementos logísticos que permitan realizar eventos y/o acciones de capacitación acordes con los criterios establecidos.</li> <li>4. Evaluar las acciones de capacitación realizadas para retroalimentar el proceso de mejora continua.</li> </ol>			
<b>Perfil y requisitos</b>	<b>Académicos:</b>	Licenciatura en Psicología (Educativa), Educación (Psicopedagogía). Pasante o Terminado.		
	<b>Laborales:</b>	Dos a tres años en Organización y Planificación de la Educación (Educación de Adultos), Psicología Social (Psicología Comunitaria).		
	<b>Capacidades gerenciales:</b>	Trabajo en equipo y negociación.		
	<b>Capacidades técnicas:</b>	Elaboración de Paquete Didáctico y Elaboración de Programas de Trabajo.		
	<b>Idiomas:</b>	No requerido.		
	<b>Otros:</b>	Disponibilidad para viajar en ocasiones.		

<b>Nombre de la plaza</b>	Jefe de Departamento de Desarrollo de Proyectos		
<b>Nivel administrativo</b>	OB1	<b>Número de vacantes</b>	1
<b>Percepción ordinaria</b>	\$19,432.72 mensual		
<b>Adscripción</b>	Dirección General de Coordinación y Vinculación	<b>Sede (radicación)</b>	Distrito Federal

<b>Funciones principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar en la elaboración de proyectos para vincular varios Programas de Desarrollo Social y ampliar las opciones de desarrollo de las familias beneficiarias de Oportunidades.</li> <li>2. Elaborar informes de proyectos para contribuir a la vinculación del Programa Oportunidades.</li> <li>3. Apoyar a la Dirección de Vinculación para corroborar los resultados de las investigaciones y estudios de los proyectos de vinculación para fortalecer su operación.</li> <li>4. Elaborar mecanismos de evaluación y seguimiento de los proyectos de vinculación para conocer el impacto de los mismos en las familias beneficiarias.</li> </ol>		
<b>Perfil y requisitos</b>	<b>Académicos :</b>	Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública, Psicología. Pasante o Terminado.	
	<b>Laborales:</b>	Dos a tres años en Sociología Política (Ciencias Políticas), Economía General, Cambio y Desarrollo Social.	
	<b>Capacidades gerenciales:</b>	Visión estratégica y trabajo en equipo.	
	<b>Capacidades técnicas:</b>	Desarrollo Social, Diseño y Desarrollo de Proyectos Sociales.	
	<b>Idiomas:</b>	Inglés (Básico).	
	<b>Otros:</b>	Disponibilidad de viajar en ocasiones.	
<b>Nombre de la plaza</b>	Asistente Técnico Regional		
<b>Nivel administrativo</b>	PQ3	<b>Número de vacantes</b>	6
<b>Percepción ordinaria</b>	\$10,269.13 mensual		
<b>Adscripción</b>	Coordinación Estatal	<b>Sede (radicación)</b>	(2) Estado de México, Puebla, (2) Veracruz, Oaxaca
<b>Funciones principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Participar en la Programación y Coordinación en los procesos operativos en la zona de atención asignada, para proporcionar la adecuada atención a las familias beneficiarias del programa.</li> <li>2. Colaborar en la difusión a los lineamientos del uso del programa para asegurar la transparencia en la aplicación del mismo.</li> <li>3. Participar en las acciones de Capacitación y Orientación para las figuras operativas y familias beneficiarias del programa.</li> <li>4. Analizar y dar seguimiento a los diferentes procesos operativos para medir sus avances y cuantificar resultados.</li> <li>5. Organizar la distribución y recepción de los formatos de registro y corresponsabilidad de los componentes para garantizar la atención a las familias beneficiarias.</li> <li>6. Dar seguimiento a los acuerdos establecidos en el Comité Técnico Estatal, establecer vínculos con las autoridades e instituciones sobre las acciones que involucren al programa para otorgar un mejor servicio a las beneficiarias.</li> </ol>		

<b>Perfil y requisitos</b>	<b>Académicos :</b>	Técnico Superior o Universitario en Agronomía (Desarrollo Rural), Administración (Agropecuario y Desarrollo Rural, Desarrollo Regional), Antropología (Antropología Social, Etnología), Humanidades (Sociología), Derecho (Derecho), Contaduría (Contador Público), Ciencias Sociales (Sociología), Ciencias Políticas y Administración Pública (Sociales), Computación e Informática (Sistemas de Información), Ingeniería (Industrial), Computación e Informática (Informática, Computación), Arquitectura (Arquitecto), Eléctrica y Electrónica (Electromecánico). Pasante o Terminado.
	<b>Laborales:</b>	Uno a dos años en Antropología Física (Etnología), Organización Industrial y Política Gubernamental (Empresas de Servicios Públicos), Economía Sectorial (Servicios Comunitarios, Sociales e Individuales), Etnográfica y Etnología (Hábitat), Cambio y Desarrollo Social (Política Social, Servicios Sociales, Desarrollo Socio-Económico), Problemas Sociales (Pobreza).
	<b>Capacidades gerenciales:</b>	Orientación a resultados y trabajo en equipo.
	<b>Capacidades técnicas:</b>	Reglas de Operación del Programa.
	<b>Idiomas:</b>	No requerido.
	<b>Otros:</b>	Office, Manejo de Base de Datos (Básico), Disponibilidad de viajar siempre.

<b>Nombre de la plaza</b>	Jefe de Archivo		
<b>Nivel administrativo</b>	PQ1	<b>Número de vacantes</b>	1
<b>Percepción ordinaria</b>	\$7,623.64 mensual		
<b>Adscripción</b>	Coordinación Estatal	<b>Sede (radicación)</b>	Oaxaca
<b>Funciones principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ordenar y clasificar toda la documentación que entra al Archivo Documental, que está relacionado con el expediente de las familias beneficiarias, para facilitar la ubicación y consulta de la documentación.</li> <li>2. Controlar y registrar el ingreso de documentación al Archivo Documental, para generar un inventario detallado de los documentos existentes, que permita controlar el período de vigencia de la documentación y la disponibilidad de consulta.</li> <li>3. Controlar el registro de consulta, entrada y salida de personas y documentos, para garantizar la confidencialidad de la documentación resguardada.</li> <li>4. Supervisar que las instalaciones donde se ubica el archivo documental cumpla con los lineamientos definidos por el Programa e informar a su superior, para garantizar la adecuada conservación del acervo documental.</li> <li>5. Ejecutar proyectos específicos relacionados con el archivo documental de las familias beneficiarias, para la implementación de mejoras a los procedimientos de administración de documentos.</li> </ol>		

<b>Perfil y requisitos</b>	<b>Académicos :</b>	Bachillerato Técnico o Especializado en Contaduría, Administración, Biblioteconomía, Computación e Informática. Pasante o Terminado.
	<b>Laborales:</b>	Uno a dos años en Apoyo Administrativo y/o Ejecutivo.
	<b>Capacidades gerenciales:</b>	Orientación a resultados y trabajo en equipo.
	<b>Capacidades técnicas:</b>	Conocimientos básicos de los principios archivísticos y Conocimientos básicos sobre las normas de seguridad e higiene en instalación de archivos documentales.
	<b>Idiomas:</b>	No requerido.
	<b>Otros:</b>	Control y clasificación de documentos físicos y/o electrónicos, Organización de Archivos Institucionales y Supervisión de Archivos Documentales. Disponibilidad para viajar en ocasiones.

<b>Nombre de la plaza</b>	Analista Administrativo		
<b>Nivel administrativo</b>	PQ1	<b>Número de vacantes</b>	2
<b>Percepción ordinaria</b>	\$7,623.64 mensual		
<b>Adscripción</b>	Coordinación Estatal	<b>Sede (radicación)</b>	Aguascalientes, Zacatecas
<b>Funciones principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Operar los registros contables en el sistema CONTPAQ para llevar el control del ejercicio presupuestal.</li> <li>2. Elaborar el REJ para su revisión y envío a la Dirección de Administración Regional.</li> <li>3. Elaborar, a través del sistema CONTPAQ los cheques para el pago de bienes y servicios.</li> <li>4. Consolidar la documentación necesaria para la adquisición de bienes y servicios de la Coordinación Estatal.</li> <li>5. Recabar y consolidar las necesidades de las áreas que integran la Coordinación Estatal para la elaboración de los programas anuales de adquisiciones y de inversión.</li> <li>6. Integrar los expedientes del personal contratados por honorarios a fin de cumplir con las disposiciones emitidas en la materia.</li> <li>7. Elaborar los contratos del personal contratado por honorarios en la Coordinación Estatal a fin de cumplir con las disposiciones emitidas en la materia.</li> <li>8. Elaborar el registro quincenal de altas y bajas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y solicitar los números de contrato ante el área de personal.</li> <li>9. Colaborar en el control de parque vehicular asignado a la Coordinación Estatal para su resguardo.</li> <li>10. Apoyar en las actividades administrativas de pago de servicios a fin de eficientar la operación de la Coordinación Estatal.</li> </ol>		
<b>Perfil y requisitos</b>	<b>Académico s:</b>	Carrera Técnico o Comercial en Contaduría (Contador Público), Administración, Economía. Pasante o Terminado.	
	<b>Laborales:</b>	Dos a tres años en Contabilidad Económica (Contabilidad Financiera), Organización y Dirección de Empresas (Administración de Recursos Materiales y Financieros),	

	Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos (Administración de Recursos Humanos).
<b>Capacidades gerenciales:</b>	Orientación a resultados y trabajo en equipo.
<b>Capacidades técnicas:</b>	Nociones de Administración de Recursos Humanos, Materiales y Financieros, Nociones de Contabilidad.
<b>Idiomas:</b>	No requerido.
<b>Otros:</b>	Disponibilidad para viajar en ocasiones.

<b>Nombre de la plaza</b>	Asistente Técnico Regional		
<b>Nivel administrativo</b>	PQ1	<b>Número de vacantes</b>	3
<b>Percepción ordinaria</b>	\$7,623.64 mensual		
<b>Adscripción</b>	Coordinación Estatal	<b>Sede (radicación)</b>	Chihuahua, Morelos, Nuevo León
<b>Funciones principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Participar en la Programación y Coordinación de los procesos operativos en la zona de atención asignada, para proporcionar la adecuada atención a las familias beneficiarias del Programa.</li> <li>2. Colaborar en la difusión a los lineamientos del uso del Programa para asegurar la transparencia en la aplicación del mismo.</li> <li>3. Participar en las acciones de Capacitación y Orientación para las figuras operativas y familias beneficiarias del Programa.</li> <li>4. Analizar y dar seguimiento a los diferentes procesos operativos para medir sus avances y cuantificar resultados.</li> <li>5. Organizar la distribución y recepción de los formatos de registro y corresponsabilidad de los componentes para garantizar la atención a las familias beneficiarias.</li> <li>6. Dar seguimiento a los acuerdos establecidos en el Comité Técnico Estatal, establecer vínculos con las autoridades e instituciones sobre las acciones que involucren al Programa para otorgar un mejor servicio a las beneficiarias.</li> </ol>		
<b>Perfil y requisitos</b>	<b>Académicos:</b>	Técnico Superior o Universitario en Agronomía (Desarrollo Rural), Administración (Agropecuario, Desarrollo Rural y Desarrollo Regional), Antropología (Antropología Social, Etnología), Humanidades (Sociología), Derecho, Contaduría (Contador Público), Ciencias Sociales (Sociología), Ciencias Políticas y Administración Pública (Sociales), Computación e Informática (Sistemas de Información), Ingeniería (Industrial), Computación e Informática (Informática, Computación), Arquitectura (Arquitecto), Eléctrica y Electrónica (Electromecánico). Pasante o Terminado.	
	<b>Laborales:</b>	Uno a dos años en Antropología Física (Etnología), Organización Industrial y Políticas Gubernamentales (Empresas de Servicios Públicos), Economía Sectorial (Servicios Comunitarios, Sociales e Individuales), Etnográfica y Etnología (Hábitat), Cambio y Desarrollo Social (Política Social, Servicios Sociales, Desarrollo Socio-Económico), Problemas Sociales (Pobreza).	
	<b>Capacidades gerenciales:</b>	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	

	<b>Capacidades técnicas:</b>	Reglas de Operación del Programa, Office y Manejo de Base de Datos (Básico).	
	<b>Idiomas:</b>	No requerido.	
	<b>Otros:</b>	Disponibilidad de viajar siempre.	
<b>Nombre de la plaza</b>	Operador de Sistemas		
<b>Nivel administrativo</b>	PQ1	<b>Número de vacantes</b>	3
<b>Percepción ordinaria</b>	\$7,623.64 mensual		
<b>Adscripción</b>	Coordinación Estatal	<b>Sede (radicación)</b>	Oaxaca, Tabasco, Zacatecas
<b>Funciones principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ejecutar y monitorear los procesos de impresión y captura de los formatos de registro de corresponsabilidades de las familias beneficiarias del Programa.</li> <li>2. Generar información del padrón de beneficiarios en apoyo a procesos operativos de la Coordinación Estatal, para el desarrollo de las actividades de la operación en campo, atención ciudadana y certificación electrónica en educación media, superior y salud.</li> <li>3. Apoyar en la supervisión del personal de captura, para garantizar el cumplimiento de la calidad y las metas establecidas de los procesos.</li> <li>4. Apoyar en las actividades de instalación de equipos y de la red local, para asegurar la disponibilidad de la infraestructura informática de la Coordinación Estatal.</li> <li>5. Apoyar en los procesos de generación de respaldos de la base de datos y ambiente operativo del servidor de la Coordinación Estatal, para asegurar la capacidad de recuperación de información en caso de una contingencia mayor.</li> </ol>		
<b>Perfil y requisitos</b>	<b>Académicos:</b>	Técnico superior o Universitario en Computación e Informática. Pasante o Terminado.	
	<b>Laborales:</b>	Uno a dos años en Tecnología de los Ordenadores.	
	<b>Capacidades gerenciales:</b>	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	
	<b>Capacidades técnicas:</b>	Control, Ejecución y Monitoreo de Procesos, Instalación de Equipos de Cómputo y Redes Locales.	
	<b>Idiomas:</b>	No requerido.	
	<b>Otros:</b>	Office (Intermedio), Aplicaciones de correo electrónico (Intermedio), Navegación en Internet (Intermedio), SQL (básico), Sistema Operativo Windows (Intermedio), Antivirus (Básico), Configuración y Administración de Redes (Básico). Disponibilidad para viajar en ocasiones.	
<b>Nombre de la plaza</b>	Auxiliar de Desarrollo Administrativo		
<b>Nivel administrativo</b>	PQ1	<b>Número de vacantes</b>	3

<b>Percepción ordinaria</b>	\$7,623.64 mensual		
<b>Adscripción</b>	Dirección General de Administración y Finanzas	<b>Sede (radicación)</b>	Distrito Federal
<b>Funciones principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar en la revisión selectiva de contratos-pedido y en la documentación que sustentan los pagos a proveedores, para asegurar el cumplimiento a la normativa aplicable.</li> <li>2. Apoyar las acciones inherentes al control de gestión de los asuntos a cargo de la Dirección General Adjunta de Administración.</li> <li>3. Apoyar en la realización de acciones encaminadas a la implantación del Servicio Profesional de Carrera, para contribuir a la continuidad de los procesos originados por la aplicación de la Ley en la Coordinación Nacional.</li> </ol>		
<b>Perfil y requisitos</b>	<b>Académicos:</b>	Carrera Técnica o Comercial en Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Contaduría. Pasante o Terminado.	
	<b>Laborales:</b>	Uno a dos años en Administración Pública (Gestión Administrativa), Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos (Organización de Trabajo).	
	<b>Capacidades gerenciales:</b>	Liderazgo y orientación a resultados.	
	<b>Capacidades técnicas:</b>	Conocimiento de la Administración Pública y Mejora Organizacional.	
	<b>Idiomas:</b>	No requerido.	
	<b>Otros:</b>	No requerido.	

### Bases

**Requisitos de participación** 1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

**Documentación requerida** 2a. Los aspirantes deberán presentar, en caso de pasar a la fase de revisión de documentos, dentro de un folder en original o copia certificada y copia simple para su cotejo:

- Acta de nacimiento y/o forma migratoria según corresponda.
- Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará, historial académico sellado por la institución, cédula profesional o certificado de estudios, y título profesional en su caso).
- Cartas de recomendación o constancias laborales, que avalen la experiencia especificada en el curriculum vitae (evidencia documental).
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional).
- Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años).
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

La Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano OPORTUNIDADES se reserva el derecho de solicitar, en cualquier

	momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en el curriculum y el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.
<b>Registro de candidatos y temarios</b>	<b>3a.</b> La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> , la que les asignará un folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal OPORTUNIDADES <a href="http://www.oportunidades.gob.mx">www.oportunidades.gob.mx</a> y en <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> a partir de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.
<b>Etapas del concurso</b>	<b>4a.</b> El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

<b>Etapas</b>	<b>Fecha o plazo</b>
Publicación de convocatoria	12/04/06
Registro de aspirantes	Del 12/04/06 al 27/04/06
*Revisión curricular	28/04/06
*Publicación de candidatos acreditados en revisión curricular	2/05/06
*Presentación de documentos	Del 8/05/06 al 16/05/06
*Evaluación de capacidades técnica y gerenciales	Del 8/05/06 al 16/05/06
*Evaluación de capacidades de Visión de Servicio Público	Del 8/05/06 al 16/05/06
*Publicación de candidatos para entrevista	22/05/06
*Entrevista por el Comité Técnico de Selección	25/05/06
*Resolución a los candidatos	26/05/06

\* Estas fechas están sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta: [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) en razón del procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen.

\* Las evaluaciones de capacidades técnicas y gerenciales, serán realizadas el mismo día del cotejo de documentos.

<b>Publicación de resultados</b>	<b>5a.</b> Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> y en el portal de OPORTUNIDADES <a href="http://www.oportunidades.gob.mx">www.oportunidades.gob.mx</a> . De manera excepcional y de considerarlo necesario se hará a través del correo personal especificado en su curriculum vitae, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará al día siguiente de concluidas las etapas referidas.
<b>Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones</b>	<b>6a.</b> Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como para la aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales y técnicas de las plazas locales, los candidatos deberán acudir a las instalaciones de la Coordinación Nacional del Programa Oportunidades, ubicadas en Insurgentes Sur No. 1480 (esquina Eje 8 y Oso), Col. Barrio Actipan, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, el día y la hora que se le informe mediante su número de folio asignado por <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> a través de los medios de comunicación mencionados. Para las plazas foráneas, los aspirantes que concursen por la plaza vacante en la Coordinación Estatal de Chihuahua, tendrán que presentarse en: Av. Francisco Zarco No. 2605 Esq. Guillermo Prieto, Col. Jardines del Santuario, Chihuahua, Chih.; Quiénes concursen por las plazas vacantes en la Coordinación Estatal de Zacatecas, tendrán que presentarse en: Boulevard López Portillo No. 746 Interior 22 y 22-A, Plaza

Zacatecas 2000 Fraccionamiento Boulevares. Zacatecas, Zacatecas; Quienes concursen por la plaza vacante en la Coordinación Estatal de Nuevo León, tendrán que presentarse en: Av. Benito Juárez y Corregidora, Palacio Federal 2o. piso, Col. Centro, Guadalupe Nuevo León; Quienes concursen por las plazas vacantes en la Coordinación Estatal de Oaxaca, tendrán que presentarse en: calle Libres No. 403 Esq. con Abasolo, Centro Histórico de la Cd. de Oaxaca, Oax.; Quienes concursen por la plaza vacante en la Coordinación Estatal de Morelos, tendrán que presentarse en: avenida Cuauhtémoc No. 60, Col. Amatlán, Cuernavaca, Morelos; Quienes concursen por la plaza vacante en la Coordinación Estatal de Aguascalientes, tendrán que presentarse en: avenida Revolución No. 511, Col. Héroes. Aguascalientes, Ags.; Quienes concursen por las plazas vacantes en la Coordinación Estatal del Estado de México, tendrán que presentarse en: Juan Aldama No. 114 3o. y 4o. pisos, Col. Centro. Toluca, Estado de México; Quienes concursen por la plaza vacante en la Coordinación Estatal de Puebla, tendrán que presentarse en: 5 Poniente No. 1303-A, 7o. piso, Col. Centro. Puebla, Pue.; Quienes concursen por las plazas vacantes en la Coordinación Estatal de Veracruz, tendrán que presentarse en: Carretera Federal Xalapa-Veracruz No. 479, Col. El Olmo, Xalapa, Veracruz.

**Resolución de dudas**

**7a.** A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se tiene disponible el módulo de atención ubicado en Av. Insurgentes Sur número 1480, planta baja, en la Subdirección de Personal con horario de atención de: 10:00 a 14:00 horas, o el correo electrónico [convocatoria@oportunidades.gob.mx](mailto:convocatoria@oportunidades.gob.mx)

**Principios del concurso**

**8a.** El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones de los Comités Técnicos de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso, así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio del 2004.

**Disposicion es generales**

1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera y su Reglamento.
2. De conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable, los Comités Técnicos de Selección podrán, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.
3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.
4. En [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.
5. Los Comités Técnicos de Selección determinarán los criterios de

evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso, así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004.

6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por los Comités Técnicos de Selección respectivos, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 12 de abril de 2006.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades “Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”  
El Presidente de los Comités Técnicos de Selección

**Ing. Mario Gerardo Nosthas Burgos**

Rúbrica.

TEMARIO POR VACANTE	BIBLIOGRAFIA
<p><b>Subdirector de Soporte Operativo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Reglas de Operación del Programa 2006.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● <a href="http://www.oportunidades.gob.mx">www.oportunidades.gob.mx</a></li> </ul>
<p><b>Jefe de Departamento de Apoyo a la Zona 1</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Programa de Desarrollo Humano México, 2004.</li> <li>● Reglas de Operación del Programa de Oportunidades 2006.</li> <li>● Ley General de Desarrollo Social, 2004.</li> <li>● Capacitación.</li> <li>● Herramientas Básicas de Informática.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● <a href="http://www.undp.org.mx/desarrollohumano">http://www.undp.org.mx/desarrollohumano</a></li> <li>● <a href="http://www.oportunidades.gob.mx">www.oportunidades.gob.mx</a></li> <li>● <a href="http://www.cddhcu.gob.mx/leyinfo/doc/264.doc">http://www.cddhcu.gob.mx/leyinfo/doc/264.doc</a></li> <li>● Ander Egg, Ezequiel. (1998). Cómo Elaborar un Proyecto de Trabajo. Edit. Humanitas.</li> <li>● Gago, Huguet Antonio. (2004). Elaboración de Cartas Descriptivas. Guía para preparar el programa de un curso. Edit. Trillas.</li> <li>● Harasim, Linda; Hiltz, Starr Roxanne et. al. (2000). Redes de aprendizaje. Guía para la enseñanza y el aprendizaje en RED. Edit. Gedisa.</li> <li>● Díaz, Barriga Frida y Hernández, Rojas</li> </ul>

	Gerardo. (2001). Estrategias Docentes para un Aprendizaje Significativo. Una interpretación constructivista. Edit. Mc Graw Hill.
<b>Jefe de Departamento de Desarrollo de Proyectos</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Pobreza en México.</li> <li>● Programa Nacional de Desarrollo Social</li> <li>● Conocimiento General del Programa Oportunidades.</li> <li>● Principios básicos para elaborar e implementar un proyecto social.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Secretaría de Desarrollo Social (2001). Programa Nacional de Desarrollo Social 2001-2006. México.</li> <li>● Secretaría de Desarrollo Social (2005). Reglas de Operación 2005 del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades. Sedesol. México.</li> <li>● Cohen, Ernesto (2005). Evaluación de Proyectos Sociales. Siglo XXI. México.</li> </ul>
<b>Asistente Técnico Regional</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Reglas de Operación del Programa Oportunidades 2006</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● <a href="http://www.oportunidades.gob.mx">www.oportunidades.gob.mx</a></li> </ul>
<b>Jefe de Archivo</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Sistema Operativo Windows.</li> <li>● Ambiente Windows y Office.</li> <li>● Principio de procedencia.</li> <li>● Principio de orden original.</li> <li>● Ley General de Bienes Nacionales D.O.F. 20/05/2004 Art. 6 frac. VIII, XV y XVIII.</li> <li>● Código Penal Federal D.O.F. 14/08/1931, reformado 26/05/2004 Art. 214 Frac. IV.</li> <li>● Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal D.O.F. 20/02/2004. Capítulo III.</li> <li>● Acuerdo Presidencial que establece los Lineamientos a que se sujetara la guarda, custodia y plazo de conservación del Archivo Contable Gubernamental D.O.F. 25/08/1998 Arts. 3o. y 5o.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● COUTURE, Carol. Los Archivos en el siglo XX. 1a. Edición en español. México, 1988. 65p.</li> <li>● HERNANDEZ, P. Agustín. Manual para la organización de archivos. México SEP. 1960 50 p.</li> <li>● AVILA LUNA, María Longína. La organización como parte integral en la administración de un archivo. Tesis año 1994. 140 p.</li> <li>● BECERRIL RAMIREZ, Jaime. Legislación y organización aplicable a los archivos privados: Propuesta de reglamento de los servicios archivísticos. Tesis año 1999. 130 p.</li> <li>● JAIME RODRIGUEZ, Mario. Importancia del archivo en la empresa privada. Tesis de Maestría año 1977. 47 p.</li> <li>● Ley General de Bienes Nacionales. D.O.F. 20/05/2004 Art. 6 frac. VIII, XV y XVIII.</li> <li>● Ley Federal de Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas. D.O.F. 06/05/1972 Art. 36.</li> <li>● Código Penal Federal D.O.F. 14/08/1931, reformado 16/05/2004 Art.</li> </ul>

	<p>214 Frac. IV.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal D.O.F. 20/02/2004 Capítulo III.</li> <li>● Acuerdo Presidencial que establece los Lineamientos a que se sujetara la guarda, custodia y plazo de conservación del Archivo contable Gubernamental. D.O.F. 25/08/1998. Arts. 3o. y 5o.</li> <li>● Manual de Políticas y Normas de los Sistemas Red de archivos del Gobierno Federal. Archivo General de la Nación. Noviembre 2002.</li> <li>● DOMINGUEZ ALCONCHEL, José. Microsoft Office 2000. Ed. Mc Graw Hill.</li> </ul>
<p><b>Analista Administrativo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Normatividad Gubernamental Administrativa, Presupuestal y Contable.</li> <li>a) Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.</li> <li>b) Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.</li> <li>c) Presupuesto de Egresos de la Federación.</li> <li>● MS Office (Básico).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● <a href="http://www.cddhcu.gob.mx/leyinfo">www.cddhcu.gob.mx/leyinfo</a></li> <li>● <a href="http://www.shcp.sse.gob.mx">www.shcp.sse.gob.mx</a></li> <li>● <a href="http://www.sfp.gob.mx">www.sfp.gob.mx</a></li> </ul>
<p><b>Operador de Sistemas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Sistema operativo Windows.</li> <li>● Conceptos Básicos sobre Bases de Datos.</li> <li>● Instalación de Equipo de Cómputo dentro de una red local.</li> <li>● Coordinación de Centros de captura. Office.</li> <li>● Aplicaciones de correo electrónico.</li> <li>● Navegación de Internet.</li> <li>● Uso del Antivirus.</li> <li>● Respaldos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● 2000. A Guide to the Project Management Body of Knowledge. PMBOK; Project Management Institute.</li> <li>● URMAN, Scott. (2002). ORACLE 91 PL/SQL Programming. Mc Graw Hill Osborne Media.</li> <li>● LONEY, Kevin and THERIALUT, Marlene. (2002). ORACLE 91 DBA Handbook. Mc Graw Hill Osborne Media.</li> <li>● DOMINGUEZ A., José. Microsoft Office 2000. Ed. Mc Graw Hill.</li> <li>● 2001 Online Training Solutions. Inc., Ms Windows XP, Paso a Paso. Mc</li> </ul>

	<p>Graw Hill.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• UREÑA L., Luis A. Y SANCHEZ S., Miguel. (1999). Fundamentos de Informática. Alfaomega, México.</li> <li>● KORTH, Henry F. Fundamentos de Bases de Datos. Ed. Mc Graw Hill México.</li> <li>● TANENBAUM, Andrew S. Redes de Computadoras Prentice Hall.</li> <li>● CORNELLA, Alfons. (1996). Información Digital para la Empresa. Ed. Marcombo.</li> <li>● MACHADO, Jorge. (1997). Virus Electrónicos – La Gran Amenaza. Ed. Informática 2000.</li> <li>● NELSON, Stephen L. (1999). Microsoft Outlook 2000 Paso a Paso. Mc Graw Hill / Interamericana de España.</li> <li>● KENT, Peter. (1998). Internet Fácil. Ed. Prentice Hall, México.</li> <li>● <a href="http://www.secodam.gob.mx">http://www.secodam.gob.mx</a></li> <li>● <a href="http://ifai.org.mx/">http://ifai.org.mx/</a></li> </ul>
<p><b>Auxiliar de Desarrollo Administrativo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Servicio Profesional de Carrera.</li> <li>● Adquisiciones.</li> <li>● Recursos Materiales.</li> <li>● Redacción.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, Capítulos II Art. 17, III Art. 25, IV Art. 40, V Art. 47 y VI Art. 60.</li> <li>● Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, (Incluye Reformas y Adiciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 7 de Julio de 2005). (Entró en vigor el día 8 de julio de 2005), Título Primero.- Disposiciones Generales, Capítulo Unico Artículos 1, 3, 6 y 20.</li> <li>● Normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles de las Dependencias de la Administración Pública Federal, Capítulo I, primera y segunda.</li> <li>● Redacción Práctica, Dra. Guillermina Baena, Pág. 75.</li> </ul>

---

**Secretaría de Comunicaciones y Transportes**

Los Comités de Selección de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes con fundamento en los artículos 21, 23 (sólo en el caso de enlace), 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas

de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

## CONVOCATORIA

<b>Nombre de la plaza</b>	Inspector Verificador de Aeropuertos		
<b>Nivel del puesto</b>	PQ2	<b>Número de vacantes</b>	Seis
<b>Percepción ordinaria</b>	\$8,649.06 mensual bruto		
<b>Adscripción</b>	Centros SCT Baja California, Baja California Sur y Guanajuato	<b>Sede (radicación)</b>	Mexicali, Tijuana, La Paz, San José del Cabo y León (2)
<b>Nivel del puesto</b>	PQ1	<b>Número de vacantes</b>	Dos
<b>Percepción ordinaria</b>	\$7,623.64 mensual bruto		
<b>Adscripción</b>	Centros SCT Baja California	<b>Sede (radicación)</b>	Mexicali
<b>Misión del puesto</b>	Realizar la inspección de las operaciones y servicios de transporte aéreo de conformidad con la normatividad técnica, legal y administrativa en la materia a fin de garantizar la seguridad de las operaciones aéreas y de los usuarios.		
<b>Funciones principales</b>	<p>Inspeccionar las operaciones de las aeronaves con base en los procedimientos aeronáuticos.</p> <p>Verificar a concesionarios, permisionarios y operadores aéreos, así como inspeccionar equipos, mantenimiento de las aeronaves y sus componentes, documentación técnica y personal técnico para garantizar la seguridad de las operaciones.</p> <p>Inspeccionar las condiciones de operación de la infraestructura aeroportuaria, áreas de movimiento, pistas, calles de rodaje, plataformas, ayudas visuales y zonas de protección que permitan garantizar operaciones seguras para los usuarios.</p> <p>Efectuar verificaciones de rampa a las aeronaves de las empresas aéreas conforme a los programas y periodos establecidos.</p> <p>Realizar verificaciones especiales a los aeropuertos adscritos a su jurisdicción en los aspectos operacionales.</p>		
Y demás funciones inherentes al cargo, aquellas descritas en el reglamento interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos, así como las que se determinen por necesidad del puesto.			
<b>Estudios</b>	Nivel de estudios: Carrera técnica o comercial Pasante o con estudios terminados		
	Carrera solicitada: Aeronáutica		
<b>Años de experiencia laboral</b>	Uno en Ingeniería y tecnología aeronáuticas		
<b>Capacidades gerenciales</b>	Orientación a resultados Trabajo en equipo		
<b>Capacidades técnicas</b>	Ley de Aviación Civil y su Reglamento; Ley de Aeropuertos y su Reglamento; Investigación de accidentes, inspección y verificación; Anexo Catorce de la OACI; Convenio de Chicago contenido en la Ley de Vías Generales de Comunicación.		
<b>Otros conocimientos</b>	Manejo de paquetería: 30% (Office, Windows, Lotus, etc.) Inglés: entienda: 30%, escriba: 30%, hable: 30%		
<b>Requisitos adicionales</b>	Necesidad para viajar siempre. Necesidad de cambio de residencia. No tener impedimento legal para viajar al extranjero. Horario de trabajo diurno.		
<b>Nombre de la plaza</b>	Subdirector de Desarrollo de Proyectos Concesionables		
<b>Nivel del puesto</b>	NA002	<b>Número de vacantes</b>	Una
<b>Percepción ordinaria</b>	\$28,664.16 M.N. mensual bruto		
<b>Adscripción</b>	Dirección General de Desarrollo	<b>Sede (radicación)</b>	México, D.F.

	Carretero		
<b>Misión del puesto</b>	Contribuir con la integración, de forma confiable y oportuna, de los elementos técnicos, legales, económicos y financieros de acuerdo al nuevo esquema de concesiones para el desarrollo de proyectos de autopistas de cuota concesionadas financieramente autosustentables, que contribuyan a mejorar las comunicaciones carreteras del país y brindar a los usuarios un servicio de calidad.		
<b>Funciones principales</b>	<p>Supervisar los trabajos de campo y gabinete para la elaboración de los estudios de mercado, asignación y pronóstico de tránsito y de evaluación socioeconómica y financiera de proyectos carreteros.</p> <p>Dar seguimiento a la elaboración de los estudios y proyectos de las carreteras y puentes susceptibles de desarrollarse con recursos extrapresupuestales, así como de la infraestructura de la frontera sur del país que realiza la Dirección General de Carreteras.</p> <p>Integrar la información técnica, legal y financiera de la documentación que se entrega a los licitantes y para los proyectos de infraestructura carretera de la frontera sur para presentarla a los grupos intersecretariales y binacional, para firmar los acuerdos correspondientes para la implementación de proyectos de infraestructura vial de la frontera sur del país, durante el ejercicio correspondiente.</p>		
Y demás funciones inherentes al cargo, aquellas descritas en el reglamento interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos, así como las que se determinen por necesidad del puesto.			
<b>Estudios</b>	Nivel de estudios: Licenciatura o profesional Titulado Carrera solicitada: Ingeniería Civil		
<b>Años de experiencia laboral</b>	Cuatro en Ingeniería y tecnología del medio ambiente		
<b>Capacidades gerenciales</b>	Visión estratégica Trabajo en equipo		
<b>Capacidades técnicas</b>	Proyectos de infraestructura vial; Proyecto ejecutivo de carreteras y puentes; Proceso de liberación del derecho de vía para autopistas de cuota; Permisos de CFE, CNA, FFCC, INAH; Factibilidad socioeconómica en proyectos carreteros; Factibilidad técnica de carreteras; Estudios de asignación y pronóstico de tránsito; Evaluación financiera de autopistas de peaje; Licitación pública.		
<b>Otros conocimientos</b>	Manejo de paquetería: 30% (Office, Windows, Lotus, etc.)		
<b>Requisitos adicionales</b>	Necesidad para viajar en ocasiones. No tener impedimento legal para viajar al extranjero. Horario de trabajo diurno.		

<b>Nombre de la plaza</b>	Jefe de Departamento de Normalización y Regulación de Autotransporte de Materiales y Residuos Peligrosos		
<b>Nivel del puesto</b>	OA01	<b>Número de vacantes</b>	Una
<b>Percepción ordinaria</b>	\$17,046.25 mensual bruto		
<b>Adscripción</b>	Dirección General de Autotransporte Federal	<b>Sede (radicación)</b>	México, D.F.
<b>Misión del puesto</b>	Elaborar, actualizar y modificar las normas oficiales mexicanas, y las que se requieran de emergencia, con base en la norma modelo para el transporte de mercancías peligrosas emitida por la ONU, a fin de minimizar los riesgos e incrementar las medidas de seguridad en el transporte para que no se ocasionen daños a las personas, al medio ambiente y a los medios de transporte.		
<b>Funciones principales</b>	<p>Elaborar y actualizar normas oficiales mexicanas para promover un transporte seguro de los materiales y residuos peligrosos, considerando la normatividad internacional.</p> <p>Participar en los trabajos del Subcomité de Normalización de Materiales Peligrosos para la Elaboración y Actualización de Normas, para incrementar las medidas de seguridad en las vías generales de comunicación.</p> <p>Elaborar procedimientos de evaluación de la conformidad, así como desarrollar esquemas de cumplimiento de verificación de la normatividad de acuerdo a la Ley</p>		

	<p>Federal sobre Metrología y Normalización para verificar el grado de cumplimiento de la norma.</p> <p>Revisar y validar la información de las empresas transportistas de precursores químicos y químicos esenciales, a fin de remitirla en tiempo y forma al Consejo de Salubridad general.</p> <p>Analizar las solicitudes de aprobación de envases y embalajes para elaborar las autorizaciones respectivas, que garanticen la integridad de los envases.</p> <p>Desarrollar medidas que incrementen la seguridad en el transporte de las sustancias, materiales y residuos peligrosos.</p> <p>Revisar y analizar los estudios y proyectos que se presentan para la obtención de cartas de aprobación y de no objeción, que contribuyen a reducir los gases efecto invernadero, así como participar en las reuniones del Comité Mexicano para Proyectos de Reducción de Emisiones y Captura de Gases de Efecto Invernadero (COMEGEI).</p> <p>Coordinar los trabajos para definir la postura del sector ante la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático.</p> <p>Participar en la revisión y actualización del libro guía de respuesta a emergencias en transportación con materiales y residuos peligrosos, para su correcta integración y efectuar su venta al público que así lo solicite.</p>
Y demás funciones inherentes al cargo, aquellas descritas en el reglamento interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos, así como las que se determinen por necesidad del puesto.	
<b>Estudios</b>	Nivel de estudios: Licenciatura o profesional Titulado
	Carrera solicitada: Ingeniería Química, Ingeniería Ambiental, Relaciones Internacionales, Derecho e Ingeniería
<b>Años de experiencia laboral</b>	Dos en Química orgánica o Química inorgánica
<b>Capacidades gerenciales</b>	Orientación a resultados Trabajo en equipo
<b>Capacidades técnicas</b>	Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares; Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos; Reglamento Interior de la SCT; Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento; normas oficiales mexicanas para el Autotransporte; Manejo de la Regulación de la ONU sobre Cambio Climático.
<b>Otros conocimientos</b>	Manejo de paquetería: 30% (Office, Windows, Lotus, etc.) Inglés: entienda: 50%, escriba: 50%, hable: 50%
<b>Requisitos adicionales</b>	Necesidad para viajar en ocasiones. No tener impedimento legal para viajar al extranjero. Horario de trabajo diurno.

### Bases

#### 1a. Requisitos de participación

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto y que se enumeran en la presente convocatoria. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal; contar con folio alfanumérico asignado por la herramienta TrabajaEn y presentarlo en las diferentes etapas del concurso hasta la entrevista por el Comité.

#### 2a. Registro de candidatos

El registro de los aspirantes a todo concurso se realizará exclusivamente a través de la herramienta electrónica [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) la cual les asignará un folio alfanumérico al aceptar las condiciones y que formaliza su inscripción al concurso, mismo que deberán presentar en el momento en el que sean convocados para la revisión documental e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, garantizando así el anonimato del aspirante.

No se recibirá ninguna documentación ni se aplicarán evaluaciones fuera de las fechas establecidas en la presente convocatoria, salvo lo indicado en el número cuatro de la presente convocatoria y en todo caso se notificará oportunamente vía correo electrónico a los aspirantes de las nuevas fechas que se asignen, así como en la página [www.sct.gob.mx](http://www.sct.gob.mx).

### 3a. Recepción de documentos

Para la recepción de documentación, es indispensable presentar en original y por duplicado el formato denominado "Revisión documental" disponible en la página [www.sct.gob.mx](http://www.sct.gob.mx) (consultar guía de llenado) así como los documentos en original y copia que se mencionan en dicho formato.

- Para los casos en que el requisito académico requiera "Titulado" sólo se aceptará cédula, título profesional o acta de examen profesional aprobado. Para los casos en los que el requisito académico señale "Terminado" sólo se aceptará certificado o carta de terminación de estudios que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado.
- La cartilla liberada del Servicio Militar Nacional, sólo aplica para los varones con 18 años cumplidos y menores de 40 años.
- Como identificación oficial vigente con fotografía y firma, se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional.
- La recepción de documentos será bajo los mismos criterios establecidos en la base 6a. de la presente convocatoria.

En caso de contar con el formato "Revisión Documental" validado (sellado y firmado por SCT), sólo será necesario presentar el original del mismo y una identificación oficial con fotografía.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes se reservará la facultad de llevar a cabo, durante el desarrollo del proceso y previo a la entrevista por el Comité de Selección, la revisión de los documentos con que los aspirantes acrediten el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley y en las bases de la convocatoria respectiva y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante sin responsabilidad para la SCT.

### 4a. Etapas del concurso

El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapa	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	12 de abril de 2006
Registro de aspirantes	12 al 27 de abril de 2006
Revisión curricular	28 de abril de 2006
Presentación de documentos	2 de mayo de 2006
Evaluación técnica	2 de mayo de 2006
Inicio de evaluación de capacidades (gerenciales y de visión del servicio público)	3 de mayo de 2006
Inicio de entrevistas por el Comité de Selección respectivo	8 de mayo de 2006

Estas fechas están sujetas a cambios, por razones propias que conlleve el proceso, en cuyo caso se darán a conocer en la página electrónica [www.sct.gob.mx](http://www.sct.gob.mx).

### 5a. Publicación de temarios y resultados

Los temarios sobre lo que versarán las evaluaciones de las capacidades técnicas serán publicados en la página electrónica [www.sct.gob.mx](http://www.sct.gob.mx) o en el módulo de atención referido en el punto 7o. de estas bases. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), identificándose a cada candidato con el folio asignado.

### 6a. Aplicación de evaluaciones

En caso de encontrarse en el D.F.:

Asistir a las instalaciones del Centro de Ingreso y Selección de Personal (CISEP) de la Dirección General de Recursos Humanos de esta dependencia, sita en Miguel Angel de Quevedo número 338, colonia Villas Coyoacán, Delegación Coyoacán, código postal 04000, de la Ciudad de México, D.F., en el día y hora en que se haya notificado vía correo electrónico, para la recepción y cotejo de los documentos personales enlistados en la base 3, así como para la aplicación de la evaluación técnica.

En caso de encontrarse fuera del D.F.:

a) En el territorio nacional: entregar los documentos personales enlistados en la base 3 para el cotejo respectivo en el área de Recursos Humanos del Centro SCT de su elección, lugar en el cual deberán presentar la prueba técnica del puesto al que esté postulando.

b) Fuera del territorio nacional: entregar los documentos personales enlistados en la base 3 para el cotejo respectivo en el CISEP o en el área de Recursos Humanos del Centro SCT de su elección, dentro de la República Mexicana, a donde tendrán que trasladarse para realizar la evaluación técnica.

La presentación de todas las pruebas estará sujeta a la aprobación de la revisión curricular y documental. Las evaluaciones de las capacidades gerenciales y de visión de servicio público que apliquen a cada caso, se presentarán en las instalaciones que determine esta Secretaría. Las fechas, horas y lugares de las pruebas, así como la cita para la entrevista por el Comité de Selección, se informará a través de la página electrónica [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), con dos días hábiles de anticipación a las evaluaciones.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes no se responsabiliza por traslados ni otros gastos erogados por los aspirantes en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.

---

#### **7a. Resolución de dudas**

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención, en el teléfono (01-55) 57239300, extensiones 16244 y 16245, en horario de 9:00 a 15:00 horas, en la Dirección de Profesionalización e Innovación de la SCT, ubicada en avenida Universidad y Xola sin número, cuerpo A, planta baja, ala Poniente, colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, código postal 03020, de la Ciudad de México, D.F.

---

#### **8a. Principios del concurso**

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

---

#### **Disposiciones generales**

1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento.
2. Los Comités de Selección podrán, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.
3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.
4. En [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.
5. Los Comités de Selección determinarán los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004.
6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por los Comités de Selección respectivos, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 12 de abril de 2006.

Los miembros del Comité de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

El Presidente del Comité

**Alejandro Herrera Macías**

Rúbrica.